ALCANCE ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Fecha de elaboración: Acacias Meta, 28 agosto de 2026

1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA DEL PROYECTO

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"[1]

En ese orden, el municipio de Acacías, ubicado en el Departamento del Meta, como Entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, ello conforme al artículo 1 de la Ley 136 de 1994, debe dirigir sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los fines ya mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

Una de las funciones básicas del municipio es garantizar a la comunidad la seguridad y convivencia de todos los habitantes, la provisión de los servicios públicos esenciales y una correcta administración e inversión de sus recursos. Cumpliendo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la secretaria de Infraestructura del municipio de Acacías presenta este estudio previo para soportar la contratación de un proyecto crucial consistente en "***ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL NÚCLEO RURAL ESCOLAR, CULTURAL Y RECREATIVO DE CHICHIMENE, MUNICIPIO DE ACACIAS-META***"

Que, el artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, modificó el artículo 4 de la Ley 136 de 1994, estableciendo que, los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y laley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, eficiencia, responsabilidad, transparencia y participación.

La necesidad de contratar la "***ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL NÚCLEO RURAL ESCOLAR, CULTURAL Y RECREATIVO DE CHICHIMENE, MUNICIPIO DE ACACIAS-META***" obedece a un proceso progresivo de deterioro en sus instalaciones, originado principalmente por la falta de mantenimiento preventivo, el uso constante de los escenarios y la ausencia de programas deportivos. Esta situación ha generado una necesidad prioritaria de intervención para recuperar y potenciar el uso del complejo como centro de integración de la comunidad y desarrollo.

Que por ello el Municipio de Acacias en uso de sus facultades celebró **CONVENIO ESPECÍFICO INTERADMINISTRATIVO No. 3055321** con **ECOPETROL S.A**. cuyo objeto corresponde a **"** *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL NÚCLEO RURAL ESCOLAR, CULTURAL Y RECREATIVO DE CHICHIMENE, MUNICIPIO DE ACACIAS-META."* , con el fin de coadyuvar al cumplimiento metas e indicadores establecidos en el Proyecto "***CODIGO BPPIM 2024500060091, DENOMINADO "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL NÚCLEO RURAL ESCOLAR, CULTURAL Y RECREATIVO DE CHICHIMENE, MUNICIPIO DE ACACIAS-META".*** el cual se encuentra dirigido al cumplimiento de una de las metas del Plan de Desarrollo.

[1] Constitución Política de Colombia, Artículo 2.

La adecuación y mejoramiento del complejo surge a partir de la obligación del Estado, en sus distintos niveles territoriales, de garantizar el acceso efectivo de la población a espacios adecuados para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física, en condiciones de calidad, seguridad, accesibilidad e inclusión. En este sentido, el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son derechos de todos, y corresponde al Estado fomentar estas actividades e inspeccionar las organizaciones deportivas, lo cual implica dotar a la ciudadanía de la infraestructura necesaria para ejercer tales derechos.

El centro poblado de Chichimene, en el municipio de Acacias, Meta, cuenta con un complejo deportivo que históricamente ha sido el epicentro del encuentro comunitario. No obstante, en la actualidad, este escenario presenta un avanzado estado de deterioro en su infraestructura física, deficiencias críticas en los sistemas de iluminación y servicios básicos, y una pérdida de funcionalidad en sus áreas complementarias.

Esta situación ha derivado en una disminución de la práctica deportiva segura, el desuso de las instalaciones por falta de condiciones técnicas y un aumento en la percepción de inseguridad. La carencia de un espacio óptimo limita el desarrollo integral de los niños y jóvenes, restringe las opciones de sano esparcimiento para adultos y debilita el tejido social de la región

En virtud de lo anterior, se hace imprescindible la intervención técnica de estos espacios, a través del mejoramiento, rehabilitación que incluye: Preliminares, desmontes y demoliciones, excavaciones y rellenos; Concretos, mampostería, aceros, estructuras metálicas, pisos y afinados, pintura; Red hidráulica, red sanitaria, pluvial y aparatos sanitarios, instalaciones eléctricas internas, red eléctrica urbanismo, media tensión; Carpintería metálica, y accesorios, paisajismo, urbanismo y mobiliario urbano; Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Manejo seguridad y Salud en el Trabajo; Certificación RETIE y RETILAP.

La ejecución de este proyecto responde también a las metas y líneas estratégicas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal, relacionadas con el fomento del deporte, la inclusión social, la mejora de la infraestructura pública y la promoción del bienestar ciudadano. En esa medida, el proyecto denominado "***ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL NÚCLEO RURAL ESCOLAR, CULTURAL Y RECREATIVO DE CHICHIMENE, MUNICIPIO DE ACACIAS-META"*** no solo atiende una necesidad sentida por la comunidad, sino que contribuye al cierre de brechas sociales, promueve la equidad territorial y fortalece el tejido social mediante el uso de espacios dignos, funcionales y seguros.

Así las cosas, conforme a la estructura organizacional de la Entidad, la Secretaría de infraestructura, tiene propósito principal "*Planear, coordinar, ejecutar y controlar los programas, proyectos y acciones requeridas por la Administración Municipal para el diseño, construcción, mantenimiento, adecuación y rehabilitación de la infraestructura pública, tendientes al cumplimiento de la misión institucional y promover el desarrollo físico del municipio.*", y dentro de sus funciones y competencias que se encuentran descritas en el artículo 15 del Acuerdo Municipal No. 336 de 2014:

Así las cosas, conforme a la estructura organizacional del Municipio de Acacías, la Secretaría de Infraestructura es la dependencia competente para liderar la formulación, estructuración, ejecución y seguimiento de los proyectos relacionados con la infraestructura pública municipal. En ese sentido, de acuerdo con el propósito principal definido en el Acuerdo Municipal No. 336 de 2014, le corresponde "*planear, coordinar, ejecutar y controlar los programas, proyectos y acciones requeridas por la Administración Municipal para el diseño, construcción, mantenimiento, adecuación y rehabilitación de la infraestructura pública, tendientes al cumplimiento de la misión institucional y promover el desarrollo físico del municipio*", y dentro de sus funciones y competencias que se encuentran descritas en el artículo 15 del Acuerdo Municipal No. 336 de 2014:

> ***(...)*** *1. Proyectar para aprobación del Alcalde las políticas y programas de desarrollo urbano integral de mediano y largo plazo del Municipio en coordinación de la Secretaría de Planeación y Vivienda, para lo cual deberá tener en cuenta: el cuidado y protección del ambiente, el desarrollo sostenible y la satisfacción de la comunidad.*

2. Articular las acciones municipales para el desarrollo urbano integral del Municipio, contribuyendo a la construcción, modificación y renovación del espacio urbano, junto con los demás elementos sectoriales y la participación del sector público, privado y las organizaciones sociales para consolidar una Ciudad ordenada, sostenible y prospera.

3. Ejecutar las políticas de infraestructura física, relacionadas con el diseño, construcción, mejoramiento y conservación de la infraestructura física vial y de movilidad que demande el progreso y desarrollo del Municipio.

4. Elaborar los planes, programas y proyectos estratégicos de desarrollo urbano de corto y mediano plazo, relacionados con renovación urbana, valorización, mejoramiento barrial, conservación y ampliación de la extensión urbana.

5. Gestionar, liderar, promover y coordinar programas y proyectos de diseño, construcción y mantenimiento de la infraestructura pública municipal.

6. Elaborar, ejecutar o contratar los desarrollos urbanos definidos en el POT para el municipio, en el Plan de Desarrollo Municipal y en los planes o proyectos estratégicos de desarrollo urbano en sus componentes básicos: espacio público, vivienda, equipamientos y movilidad

7. Planear y establecer los procedimientos para adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa, los inmuebles que requiera para el cumplimiento de los planes, programas o proyectos de desarrollo urbano y rural.

8. Promover y ejecutar proyectos de desarrollo urbano utilizando las ventajas que ofrecen las asociaciones público privadas, a través de la unión de esfuerzos entre los diferentes niveles de gobierno y los empresarios y/o inversionistas para impulsar, desarrollar y mantener obras y proyectos de infraestructura urbana o rural.

9. Facilitar y promover la participación ciudadana en la concepción, diseño, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo municipal.

10. Proyectar, ejecutar, vigilar o supervisar los programas y proyectos estratégicos de desarrollo urbano (infraestructura y equipamiento público) relacionados con su renovación y/o valorización urbana.

11. Adelantar las gestiones para garantizar que los proyectos de renovación urbana cuenten con los estudios técnicos, arquitectónicos, ambientales, urbanísticos, jurídicos y financieros, en coordinación con las Secretarías de la Alcaldía.

12. Canalizar y propiciar iniciativas de desarrollo urbano integral a partir de programas o proyectos de renovación o valorización urbana proveniente de las comunidades, del sector privado o de la academia.

13. Desarrollar programas y productos para que los usuarios accedan a servicios interactivos de acuerdo con el programa de gobierno en línea y la respectiva coordinación con la Secretaria de Infraestructura

14. Ejecutar o asesorar la celebración de convenios, contratos, asociaciones público privadas y en general las actividades que sean necesarias para efectuar los programas o proyectos de renovación o valorización urbana definidos por la Alcaldía y el POT.
15. Administrar y mantener en condiciones óptimas de operación la maquinaria del municipio.

16. Definir los casos en los cuales se debe hacer uso de la maquinaria oficial, para el desarrollo de las obras públicas que requiera el municipio.

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

17. Establecer un plan de mantenimiento preventivo de la maquinaria a cargo de la Secretaría de Infraestructura.

18. Controlar la utilización de la maquinaria y velar por el uso eficiente de los combustibles, aceites, repuestos y demás elementos de mantenimiento de la misma.

19. Garantizar la ejecución de las obras a ser financiadas por valorización, conforme la normatividad respectiva y previos los estudios para determinar las operaciones administrativas necesarias de información y comunicación, así como el cálculo financiero, liquidación, distribución, asignación y cobro de la contribución.

20. Coordinar la ejecución de los proyectos de renovación y/o valorización urbana con los demás organismos del Municipio, la comunidad y los sectores comprometidos en su desarrollo.

21. Ejecutar, vigilar o supervisar los programas y proyectos de infraestructura que realice o contrate el Municipio.

22. Garantizar la calidad y oportunidad en la gestión técnica de la construcción física del Municipio.

23. Asesorar y apoyar la formulación de las distintas políticas públicas que adopte el municipio, así como responsabilizarse de su implementación y ejecución en lo que le corresponda. ***(...)***

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Recuperemos Acacías", dentro de su política social, integra los sectores de salud, educación, deporte, cultura y bienestar social, con el propósito de promover el desarrollo integral del municipio mediante acciones orientadas a fortalecer la equidad, la inclusión y la calidad de vida de la población. En este marco, contempla el programa "Deporte: Recuperemos los espacios para practicarlo y eventos deportivos de talla nacional", cuyo objetivo programático consiste en construir, recuperar y mantener el estado funcional de los escenarios deportivos ubicados en las zonas urbana y rural del municipio de Acacías, así como fortalecer la realización de eventos deportivos masivos, contribuyendo al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo, especialmente aquellos relacionados con la construcción, adecuación y dotación de canchas multifuncionales y demás escenarios destinados a la práctica deportiva.

Que el presente proyecto se enmarca en el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Recuperemos Acacías", en especial los relacionados con el fortalecimiento de la infraestructura deportiva, la recuperación de escenarios para la práctica del deporte y la promoción de espacios que fomenten la recreación, la integración comunitaria y el desarrollo social. Su ejecución permitirá avanzar en el logro de los objetivos estratégicos definidos por la Administración Municipal, orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al desarrollo integral del territorio, mediante la construcción y/o adecuación de infraestructura deportiva al servicio de la comunidad. Así mismo, este proyecto beneficiará de manera directa a más de 600 estudiantes de la población escolar y a 4.221 habitantes de los centros poblados de Chichimene, El Triunfo, La Unión, La Primavera, La Esmeralda, Montebello, Santa Rosa, Patio Bonito, La Cecilita y Loma de Tigre, en el municipio de Acacías, departamento del Meta, garantizando espacios adecuados para la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. En consecuencia, el presente convenio constituye un instrumento fundamental para la implementación efectiva de las políticas públicas del sector deporte, en armonía con los principios de planeación, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la gestión pública.

En este sentido, el presente proceso contribuye al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el siguiente proyecto del Plan de Desarrollo Municipal:

- Proyecto "***CODIGO BPPIM 2024500060091, DENOMINADO "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL NÚCLEO RURAL ESCOLAR, CULTURAL Y RECREATIVO DE***

CHICHIMENE, MUNICIPIO DE ACACIAS-META". el cual se encuentra dirigido al cumplimiento de una de las metas del Plan de Desarrollo y necesidades priorizadas por la *secretaria de Infraestructura* para la vigencia 2025.

El mismo se encuentra articulado con el **ARTÍCULO DÉCIMO. PILAR 2: CERRAR LAS BRECHAS DE BIENESTAR SOCIAL, PROGRAMA 17. DEPORTE: RECUPEREMOS LOS ESPACIOS PARA PRACTICARLO Y EVENTOS DEPORTIVOS DE TALLA NACIONAL** y **OBJETIVO PROGRAMÁTICO**: Construir y recuperar el estado funcional de los escenarios deportivos de la zona urbana y rural del municipio de Acacias y, Fortalecer la realización de eventos deportivos masivos. La ejecución del proyecto, permitirá recuperar y optimizar infraestructuras clave para el deporte y la recreación, garantizando espacios seguros, funcionales y de calidad para la comunidad. Su desarrollo, bajo criterios técnicos, normativos y de eficiencia en la inversión pública, contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura deportiva local, al fomento de la actividad física y a la integración social, asegurando un impacto positivo y sostenible en la calidad de vida de los habitantes

Sector (MGA)	Programa	Nombre del producto	Nombre del producto (MGA)	Código indicador de producto	Indicador de producto (MGA)
Deporte y Recreación	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	Recuperar y mantener los diferentes escenarios deportivos ubicados en el área urbana y rural del municipio	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	430100400	infraestructura deportiva mantenida

Es de mencionar que el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con lo siguiente:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
NÚMERO DE CASILLA	**LÍNEA BASE**	**OBJETO**	**VALOR**	**PLAZO**
S.I-69	N/A	S.I-69-AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CODIGO BPPIM 2024500060091, DENOMINADO "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL NÚCLEO RURAL ESCOLAR, CULTURAL Y RECREATIVO DE CHICHIMENE, MUNICIPIO DE ACACIAS-META"	$ 21.978.226.121	23 MESES

El proyecto objeto del presente proceso cuenta con la totalidad de los estudios, diseños, memorias de cálculo, informes técnicos, presupuestos, especificaciones y planos originales que sustentan su viabilidad técnica, financiera y constructiva. Dichos documentos fueron elaborados, revisados, avalados y entregados por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Acacías, con el apoyo de los profesionales competentes, y constituyen parte integral de la etapa de planeación del proyecto, incorporándose como anexos técnicos del presente proceso.

Finalmente, el proyecto cuenta con una infraestructura existente correspondiente a una cancha sintética, la cual será conservada y aprovechada durante la ejecución del proyecto, sin que sea objeto de intervención, por encontrarse en adecuadas condiciones de funcionamiento y estado de conservación. Esta circunstancia se encuentra soportada mediante certificación expedida por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Acacías de fecha 18 de junio de 2025.

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Conforme lo establece el artículo 2º de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en ella. Igualmente, el artículo 311 define al municipio como la entidad fundamental del Estado correspondiéndole prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y cumplir las demás funciones que le asignadas en la Constitución y las leyes, y de manera expresa el artículo 315 de la Constitución establece como atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Entre las funciones que en desarrollo del artículo 315 de la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994 le asigna al municipio, están las de promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, y la de la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 4º criterios de optimización de la funciones a cargo del municipio tales como los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, así como los de que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad.

En cuanto al principio de concurrencia, los municipios para el cumplimiento de la función o la prestación del servicio podrán realizar convenios o usar cualquiera de las formas asociativas previstas en la ley orgánica de ordenamiento territorial para evitar duplicidades y hacer más eficiente y económica la actividad administrativa.

En lo que respecta al principio de complementariedad, determina la ley, que para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios;

Por su parte el principio de eficiencia orienta para que los municipios actúen de forma tal que la actividad administrativa sea desarrollada en el contexto en el que se garanticen, que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales, para lo cual los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado. En desarrollo de este principio se establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del municipio, evitar dilaciones que retarden el trámite y la culminación de las actuaciones administrativas o perjudiquen los intereses del municipio.

Por lo anterior, el complejo deportivo de Chichimene requiere una intervención integral y prioritaria debido al avanzado deterioro de su infraestructura, la insuficiencia de espacios adecuados para la práctica deportiva, Actualmente, las canchas, áreas de entrenamiento y zonas complementarias que cumplen con las condiciones mínimas de seguridad, funcionalidad y calidad, lo que limita el acceso a actividades físicas y restringe el desarrollo deportivo de la zona.

La ausencia de espacios multifuncionales y de una oferta diversificada de actividades ha reducido la participación de la ciudadanía, especialmente de niños y jóvenes, quienes demandan y requieren escenarios seguros y adecuados para su recreación y formación en el deporte. De igual forma, la falta de un modelo de gestión participativa ha generado un uso ineficiente del complejo, limitando la creación de programas deportivos pertinentes.

Esta situación he generado impactos negativos en la salud, el bienestar y la cohesión social, el promover estilos de vida sedentarios y reducir las oportunidades de interacción comunitaria. Por lo tanto, se hace necesaria la ejecución de un proyecto que permita la rehabilitación, adecuación y modernización del complejo deportivo, con el fin de garantizar condiciones óptimas para su operación, mejorar la calidad de vida de la población y asegurar que el espacio cumpla su función como escenario de integración, desarrollo social y fomento del deporte en la vereda Chichimene en el Municipio de Acacias, Meta.

En ocasión a la Ley 489 de 1998, *"por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional*", desarrolla, en su artículo 6, el principio de coordinación, indicando: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones (…)*".

Adicionalmente el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas pueden celebrar convenios interadministrativos para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

Para tal efecto, el Municipio de Acacías, en ejercicio de sus facultades legales, celebró el Convenio Específico Interadministrativo N.° 3055321 con ECOPETROL S.A., cuyo objeto consiste en ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL NÚCLEO RURAL ESCOLAR, CULTURAL Y RECREATIVO DE CHICHIMENE, MUNICIPIO DE ACACÍAS – META"***. Dicho instrumento se orienta a coadyuvar al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Proyecto Código BPPIM 2024500060091, denominado *"Adecuación y mejoramiento del Complejo Deportivo en el Núcleo Rural Escolar, Cultural y Recreativo de Chichimene, Municipio de Acacías – Meta"*, el cual contribuye al logro de una de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Lo anterior se sustenta en que, conforme al parágrafo del artículo 34 del Decreto 1760 de 2003, ECOPETROL S.A. está facultada para desarrollar programas sociales dirigidos a las comunidades, especialmente en las áreas de influencia de su operación. El Municipio de Acacías hace parte de dicha área de influencia directa; en la Vereda San Isidro de Chichimene jurisdicción del Municipio se encuentra ubicado el Bloque Cubarral, donde operan 55 clústers e instalaciones de la industria petrolera, así como infraestructura mecánica asociada al Campo Chichimene, entre otros activos.

Asimismo, la Estrategia para la Gestión Integral del Territorio del Grupo Ecopetrol tiene como propósito contribuir al desarrollo territorial y a la sostenibilidad empresarial a lo largo de la cadena de valor, mediante la construcción de relaciones de confianza con los grupos de interés presentes en los territorios y la ejecución de inversiones que generen prosperidad compartida, en un marco de seguridad y respeto por los derechos humanos.

En concordancia con lo anterior, ECOPETROL viene implementando en sus diferentes áreas de influencia programas de desarrollo como alternativa social para mejorar las condiciones de bienestar de las comunidades.

La suscripción del Convenio Interadministrativo Marco N.º 305532, entre el Municipio de Acacías y ECOPETROL S.A. se orienta al cumplimiento de los pilares constitucionales que garantizan la recreación, las actividades culturales y deportivas, así como el adecuado aprovechamiento del tiempo libre. Este instrumento promueve el derecho de todas las personas a ejercitarse y a acceder libremente a una formación física adecuada, generando un impacto social significativo en las comunidades.

La disposición y fortalecimiento de estos espacios contribuye a mejorar la calidad de vida de la población, al brindar oportunidades de desarrollo deportivo y cultural, fomentar hábitos saludables, promover el compañerismo y consolidar escenarios que favorecen la integración comunitaria.

Dentro de los compromisos del aliado ejecutor (Municipio de Acacías) definidos en el Convenio Específico Interadministrativo N.º 305532, se estableció en la cláusula sexta numeral 2.1 lo siguiente:

> *"(…) Cumplir sus compromisos con plena autonomía técnica, administrativa y contractual, teniendo en cuenta los compromisos aquí señalados y especialmente, en materia contractual, asegurando lo dispuesto en el literal 18 de este numeral. La contratación con terceros la hará bajo su exclusiva responsabilidad. (…)"*

En atención a dicho mandato y con el fin de garantizar el cumplimiento del Convenio Interadministrativo Marco N.º 305532, se sustenta la elaboración del presente estudio previo, cuyo desarrollo técnico y jurídico se orienta a materializar las obligaciones del aliado ejecutor en materia contractual.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A SATISFACER

El presente proyecto se enmarca en el cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Desarrollo "*Recuperemos Acacias 2024 - 2027"*, contribuyendo al logro de los objetivos estratégicos definidos para diversos sectores. Su ejecución responde a las líneas de acción priorizadas por la administración, orientadas al fortalecimiento institucional, el mejoramiento de la calidad de vida de la población, y el impulso al desarrollo económico, social y ambiental del territorio. En este sentido, el proyecto no sólo materializa un compromiso administrativo, sino que también representa un instrumento clave para la implementación efectiva de políticas públicas sectoriales, en consonancia con los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en la gestión pública.

Objeto: ***AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CODIGO BPPIM 2024500060091, DENOMINADO "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL NÚCLEO RURAL ESCOLAR, CULTURAL Y RECREATIVO DE CHICHIMENE, MUNICIPIO DE ACACIAS-META"***, se ha consolidado como un espacio clave para el esparcimiento y la actividad física de la comunidad. Sin embargo, durante los últimos años se ha evidenciado un proceso progresivo de deterioro en sus instalaciones, originado principalmente por la falta de mantenimiento preventivo, el uso constante de los escenarios y la ausencia de programas deportivos. Esta situación ha generado una necesidad prioritaria de intervención para recuperar y potenciar el uso del complejo como centro de integración de la comunidad y desarrollo.

Es importante resaltar que el proyecto consiste en la ejecución de un mejoramiento, rehabilitación y adecuación del complejo deportivo de Chichimene. Su implementación contempla la intervención de las canchas deportivas, la recuperación de los equipamientos existentes, el fortalecimiento de las condiciones de iluminación y servicios básicos, y la creación de espacios seguros y funcionales que favorezcan la práctica deportiva y recreativa.

El proyecto se desarrollará en el complejo deportivo situado en el centro poblado de Chichimene en el Municipio de Acacias, Meta, reconocido por su importancia como lugar de encuentro para actividades comunitarias y deportivas.

El alcance de la intervención incluye la rehabilitación de la infraestructura física deteriorada, la optimización de los espacios deportivos cumpliendo con estándares técnicos, la adecuación de zonas complementarias para de esta manera garantizar

acceso y seguridad, y la implementación de programas deportivos inclusivos, respondiendo a las necesidades de niños, jóvenes y adultos.

Con lo anterior, el proyecto brindara una solución efectiva a las problemáticas actuales, permitiendo recuperar la funcionabilidad del Complejo, ampliar la oferta deportiva, promover buenos hábitos y un sentido de pertenencia de sus habitantes. La intervención contribuirá directamente al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y será un escenario adecuado para la realización de actividades deportivas, recreativas y eventos de carácter Municipal y regional.

En cumplimiento del Decreto No. 045 de 2024 "*Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal denominado "RECUPEREMOS ACACIAS" para el periodo constitucional 2024 – 2027*".

El proyecto se encuentra en concordancia con El Plan de Desarrollo Municipal "*RECUPEREMOS ACACIAS*" para el periodo constitucional 2024 – 2027"., como se evidencia a continuación:

- **Pilar del Plan de Desarrollo**.
    - Pilar 2: Cerrar las brechas de bienestar social
- **Programa del Plan de Desarrollo**.
    - Programa 17. deporte: recuperemos los espacios para practicarlo y eventos deportivos de talla nacional.
    - Objetivo programático: construir y recuperar el estado funcional de los escenarios deportivos de la zona urbana y rural del municipio de Acacías y, fortalecer la realización de eventos deportivos masivos.
- **Meta 5 del Plan de Desarrollo.**
    - Producto: Canchas multifuncionales construidas y dotadas
    - Indicador: Canchas multifuncionales construidas y dotadas
    - Unidad de medida: Número de canchas.
    - Meta producto: 5.
    - Código indicador de producto: 430101500

En desarrollo de la Cláusula Segunda del *Convenio Específico Interadministrativo N.º 3055321*, suscrito entre el Municipio de Acacías y ECOPETROL S.A. cuyo objeto es la *"Adecuación y mejoramiento del Complejo Deportivo en el Núcleo Rural Escolar, Cultural y Recreativo de Chichimene, Municipio de Acacías"* se establecieron los siguientes alcances:

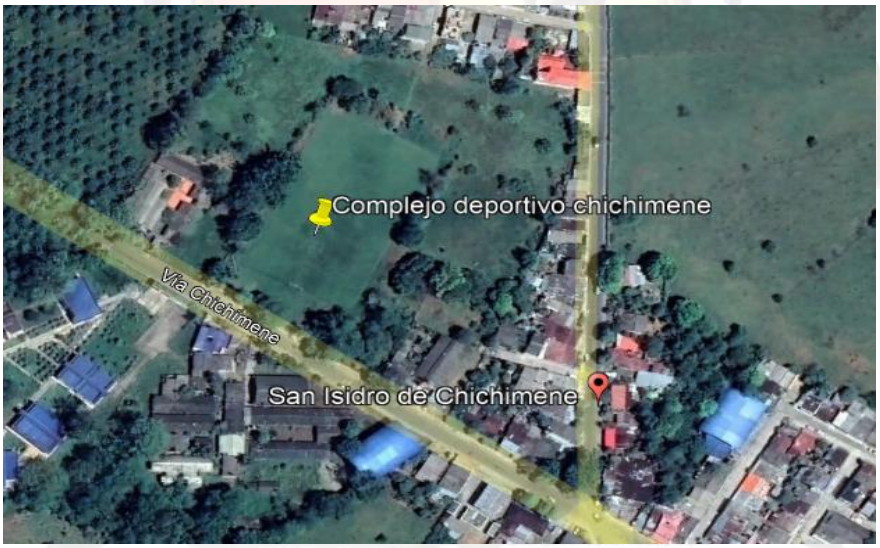
- Preliminares, desmontes y demoliciones, excavaciones y rellenos.
- Concretos, mampostería, aceros, estructuras metálicas, pisos y afinados, pintura.
- Red hidráulica, red sanitaria, pluvial y aparatos sanitarios, instalaciones eléctricas internas, red eléctrica urbanismo, media tensión.
- Carpintería metálica, y accesorios, paisajismo, urbanismo y mobiliario urbano.
- Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Manejo seguridad y Salud en el Trabajo.
- Certificación RETIE y RETILAP.
- Interventoría.

A continuación, se describe la intervención a realizar:

- **COMPLEJO DEPORTIVO DE CHICHIMENE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS (META)**



LOCALIZACIÓN:



- **Estado actual del Complejo deportivo:**

CANCHA:





BANCAS:



TRASLADO DE APARATOS DEPORTIVOS:



DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE:



FALTA DE ILUMINACIÓN:



La importancia del proyecto de mejoramiento y adecuación del complejo deportivo de Chichimene radica en su capacidad para transformar un espacio actualmente deteriorado en un escenario funcional, seguro y de alto impacto comunitario. La intervención permitirá recuperar un punto estratégico para la práctica deportiva, la recreación y el encuentro social, beneficiando de manera directa a niños, jóvenes y adultos, quienes actualmente cuentan con oportunidades limitadas para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de promoción de hábitos de vida saludables.

Es preciso señalar que el proyecto contempla el aprovechamiento de la infraestructura existente, específicamente la cancha sintética, la cual no será objeto de intervención debido a que se encuentra en óptimas condiciones de funcionamiento y conservación. Esta circunstancia se encuentra respaldada mediante el certificado expedido por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Acacías, de fecha 18 de junio de 2025, optimizando así el uso de los recursos públicos y concentrando las inversiones en los componentes que requieren adecuación y mejoramiento.

En este contexto, el proyecto constituye una inversión social de alto impacto, orientada al fortalecimiento de la infraestructura comunitaria y al mejoramiento de las condiciones para el desarrollo de actividades deportivas, culturales y recreativas. Su ejecución contribuirá al bienestar colectivo, promoverá la integración social, incentivará estilos de vida saludables y mejorará significativamente la calidad de vida de los habitantes del centro poblado de Chichimene y de las comunidades de su área de influencia.

El predio identificado con cédula catastral No. 50006030000020003000 y matrícula inmobiliaria No. 232-1991 es un bien de propiedad pública perteneciente al Municipio. Esta condición se encuentra debidamente soportada en el certificado emitido por la Secretaría de Planeación y Vivienda del Municipio de Acacías con fecha 16 de diciembre de 2024, así como en el certificado de libertad y tradición, la escritura pública correspondiente y el estudio de títulos realizado por la Especialista en Derecho Urbano del área Jurídica del Municipio con fecha 5 de julio de 2022, junto con su respectiva actualización efectuada por el profesional de la Secretaría Jurídica en junio de 2025.

Lo anterior soportado con el Certificado de Tradición y Libertad generado con el PIN No. 2506176167116219347, correspondiente al inmueble identificado con el Nro. de Matrícula Inmobiliaria 232-1991, expedido el 17 de junio de 2025, documento que acredita la situación jurídica del inmueble conforme a la información registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, hasta la fecha y hora de su expedición.

Asimismo, los diseños del proyecto fueron elaborados y donados por la comunidad del centro poblado de Chichimene, demostrando su compromiso con el desarrollo y recuperación del complejo deportivo. dichos diseños fueron revisados y validados técnicamente por secretaria de Infraestructura del Municipio de Acacias y por ECOPETROL, garantizando su viabilidad, pertinencia y conformidad con las condiciones físicas del predio y las necesidades identificadas durante las visitas de campo.

DISEÑO DETALLADO DONADO Y REVISADO POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y ECOPETROL S.A.

- **DISEÑO ARQUITECTONICO**

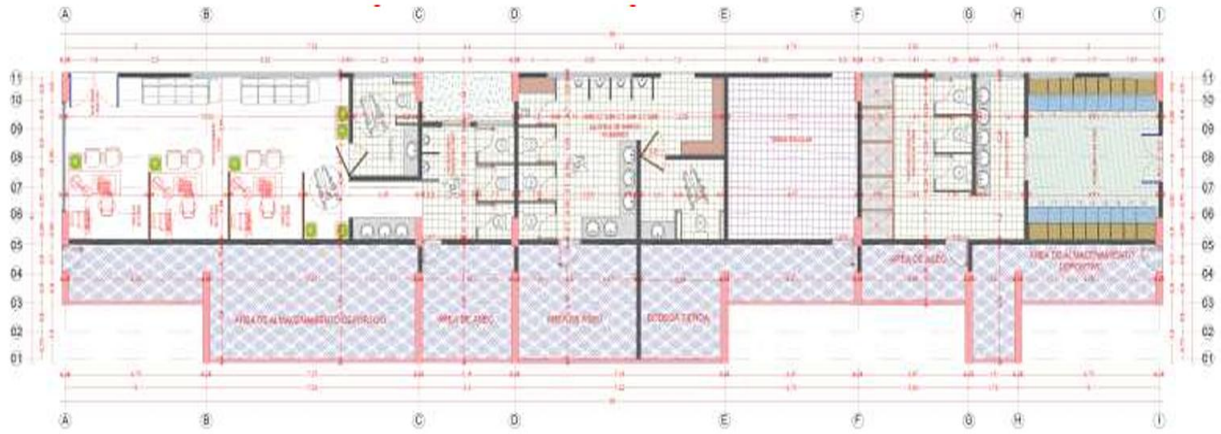


Imagen 16. DISEÑO PLANTA ARQUITECTÓNICA ZONAS BAJO GRADERÍAS CANCHA DE FUTBOL - MÓDULO 1: Se genera un área administrativa, baños, duchas, camerinos, tienda escolar, áreas de almacenamiento deportivo y bodegas.

Fuente. Memoria Arquitectónica

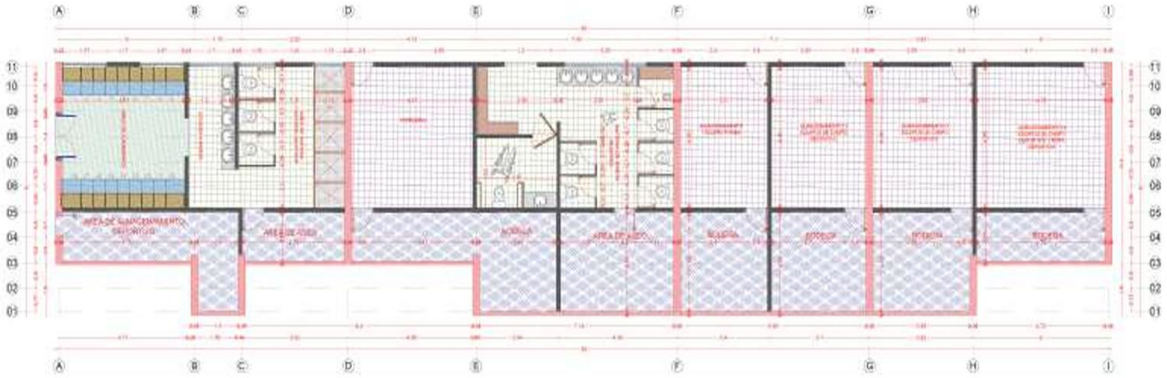


Imagen 17. DISEÑO PLANTA ARQUITECTÓNICA ZONAS BAJO GRADERÍAS CANCHA DE FUTBOL – MÓDULO 2: Se generan camerinos, baños, duchas, papelería escolar y almacenamiento deportivo para diferentes equipos y campos deportivos.

Fuente. Memoria Arquitectónica



Fuente. Render Aereo- Diseños

ALCANCE PARA LAS ACTIVIDADES DE OBRA

El alcance de las actividades de obra comprende la ejecución integral de las obras necesarias para la adecuación y mejoramiento del Complejo Deportivo ubicado en el Núcleo Rural Escolar, Cultural y Recreativo de Chichimene, municipio de Acacías, Meta, en desarrollo del proyecto con código BPPIM 2024500060091. La intervención incluirá actividades preliminares, desmontes, demoliciones, excavaciones, rellenos, obras de concreto, mampostería, aceros, estructuras metálicas, pisos, acabados, pintura, redes hidráulicas, sanitarias y pluviales, instalaciones eléctricas internas y de urbanismo, redes de media tensión, carpintería metálica, dotación de accesorios, paisajismo, urbanismo y mobiliario urbano; igualmente, comprenderá la rehabilitación y optimización de las canchas y demás espacios deportivos, la recuperación de equipamientos existentes, el mejoramiento de las condiciones de iluminación, servicios básicos, accesibilidad y seguridad. Las obras deberán ejecutarse bajo criterios técnicos, normativos, ambientales y de seguridad, contemplando la implementación del Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP y la respectiva interventoría. Esta intervención resulta necesaria debido al deterioro progresivo de la infraestructura actual, la insuficiencia de espacios seguros y funcionales para la práctica deportiva y recreativa, y la limitada oferta de escenarios adecuados para niños, jóvenes y adultos; por tanto, permitirá recuperar la funcionalidad del complejo, garantizar condiciones dignas de uso, ampliar la oferta deportiva y recreativa, promover hábitos de vida saludable, fortalecer la integración comunitaria y contribuir al cumplimiento del Pilar 2 “Cerrar las brechas de bienestar social” y del Programa 17 “Deporte: recuperemos los espacios para practicarlo y eventos deportivos de talla nacional” del Plan de Desarrollo Municipal “Recuperemos Acacías 2024–2027”.

El proyecto se ejecutará en un predio ubicado de forma contigua a la Institución Educativa de San Isidro de Chichimene, el proyecto cuenta con un plan de contingencia emitido en el mes junio de 2025 por el rector de la Institución Educativa de San Isidro de Chichimene de junio de 2025.

El presente proyecto responde a una necesidad prioritaria del Municipio de Acacías y constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento de la infraestructura deportiva, recreativa y comunitaria del centro poblado de Chichimene. Su ejecución permitirá adecuar y mejorar un espacio de gran importancia para la comunidad, promoviendo el aprovechamiento del tiempo libre, la práctica del deporte, la recreación, la convivencia ciudadana y la adopción de hábitos de vida saludables, contribuyendo de manera significativa al bienestar social y al desarrollo territorial del municipio.

Las disposiciones contenidas en el presente instrumento y en la normativa técnica colombiana vigente aplicable a la materia. Los procedimientos constructivos, metodologías de ejecución y demás aspectos técnicos correspondientes a los contratos de obra e interventoría deberán ajustarse a los reglamentos técnicos, normas de calidad y demás disposiciones legales que regulen este tipo de proyectos, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones y especificaciones particulares definidas en los documentos técnicos que hacen parte integral del convenio.

En consecuencia, las normas y reglamentos aplicables se entenderán incorporados a las presentes especificaciones técnicas, sin que ello implique la modificación o sustitución de los requisitos técnicos establecidos en el presente convenio y sus anexos.

La descripción detallada de las condiciones actuales, el diagnóstico técnico y las intervenciones proyectadas sobre el complejo deportivo objeto del presente convenio se encuentra contenida en el *Anexo 1 Técnico*, el cual hace parte integral del mismo.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

- I. Instituto de Normas Técnicas ICONTEC
- II. American Society for Testing and Materials ASTM
- III. American Concrete Institute ACI
- IV. Portland Cement Association PCA
- Norma Sismo Resistente NSR-10
- Procedimiento de RETIE, RETILAP

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO

La ejecución de las actividades previstas en el presente proyecto deberá ajustarse a las normas y especificaciones técnicas vigentes aplicables a cada uno de los ítems descritos a continuación:

OBJETO: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL NÚCLEO RURAL ESCOLAR, CULTURAL Y RECREATIVO DE CHICHIMENE EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META.					
ÍTEM	**ACTIVIDADES**	**U.M.**	**CANTIDAD (1)**	**VALOR UNITARIO. INC. F.I (ZONA 1). (2)**	**TOTAL (3)**
1	**PRELIMINARES**				
1.01	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE	M2	26314,55	$ 3.462,00	$ 91.100.972,00

	COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS.				
1.02	DESCAPOTE MANUAL H= 0.15 M CON TRASIEGO DE MATERIAL SOBRANTE	M2	26314,55	$ 8.129,00	$ 213.910.977,00
1.03	CAMPAMENTO DE 18 M2 CERRAMIENTO EN MADERA Y CUBIERTA EN TEJA DE ZINC	UN	1,00	$ 4.959.118,00	$ 4.959.118,00
1.04	CERRAMIENTO EN LAMINA DE ZINC H= 2.10 M ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	ML	768,82	$ 100.288,00	$ 77.103.420,00
2	**DESMONTE Y DEMOLICIONES**				
2.01	DESMONTE JUEGO, PASAMANOS, RESBALADERO, COLUMPIO. (INCLUYE CARGUE MANUAL Y TRANSPORTE DE SOBRANTES 5 KM)	UN	15,00	$ 61.610,00	$ 924.150,00
2.02	DEMOLICION MECÁNICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M3	63,79	$ 401.435,00	$ 25.607.539,00
2.03	DEMOLICION CIMIENTO ENTERRADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	0,97	$ 464.548,00	$ 450.612,00
2.04	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	48,94	$ 18.922,00	$ 926.043,00
2.05	DESMONTE DE TEJA FIBROCEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	48,94	$ 14.662,00	$ 717.558,00
2.06	DESMONTE DE CERCA H=2.5 M 4 HILOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	ML	442,66	$ 12.844,00	$ 5.685.525,00
2.07	DEMOLICION MANUAL MURO LADRILLO TOLETE MACIZO/COMÚN. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M2	36,42	$ 15.600,00	$ 568.152,00
2.08	DESMONTE DE VENTANERÍA ALUMINIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	2,00	$ 16.259,00	$ 32.518,00
2.09	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	UN	2,00	$ 87.407,00	$ 174.814,00

2.10	DESMONTE DE PISO BALDOSA CERAMICA O GRESS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	1,99	$ 9.755,00	$ 19.412,00
2.11	DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	UN	2,00	$ 40.647,00	$ 81.294,00
3	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
3.01	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	2526,36	$ 81.294,00	$ 205.377.910,00
3.02	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE	M3	5401,91	$ 35.276,00	$ 190.557.777,00
3.03	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON EQUIPO PESADO.	M3	37088,90	$ 41.241,00	$ 1.529.583.325,00
3.04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG. COMPACTACIÓN MANUAL.	M3	155,86	$ 122.018,00	$ 19.017.725,00
3.05	RELLENO CON GRAVILLA	M3	491,36	$ 106.014,00	$ 52.091.039,00
3.06	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3/KM	720759,90	$ 1.723,00	$ 1.241.869.308,00
3.07	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3/KM	532335,80	$ 1.723,00	$ 917.214.583,00
4	**CONCRETOS**				
4.01	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	M3	642,69	$ 682.607,00	$ 438.704.693,00
4.02	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	70,54	$ 988.895,00	$ 69.756.653,00
4.03	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI - 20.7 MPa PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P MEZCLA EN OBRA	M3	66,85	$ 716.127,00	$ 47.873.090,00
4.04	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	82,66	$ 1.059.849,00	$ 87.607.118,00
4.05	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	14,52	$ 1.434.240,00	$ 20.825.165,00

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

4.06	VÍGA AÉREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	110,70	$ 1.397.107,00	$ 154.659.745,00
4.07	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	2152,55	$ 920.142,00	$ 1.980.651.662,00
4.08	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	66,58	$ 1.246.927,00	$ 83.020.400,00
4.09	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	182,10	$ 1.281.111,00	$ 233.290.313,00
4.10	MESÓN EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1,60	$ 2.056.170,00	$ 3.289.872,00
4.11	DINTELES EN CONCRETO 17.2 MPa (2500 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	4,40	$ 1.868.260,00	$ 8.220.344,00
4.12	ALFAJÍAS EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	15,60	$ 1.924.017,00	$ 30.014.665,00
4.13	POYOS EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,04	$ 1.009.478,00	$ 40.379,00
4.14	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	23,54	$ 1.526.420,00	$ 35.931.927,00
4.15	IMPERMEABILIZACIÓN DE CONCRETO 4000 PSI - 27.6 Mpa	M3	20,84	$ 53.841,00	$ 1.122.046,00
4.16	SELLO PARA JUNTAS CON CINTA FLEXIBLE PVC 22CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	18,70	$ 99.653,00	$ 1.863.511,00
4.17	PINTURA EN EPOXI-POLIAMIDA PARA MUROS INTERIORES TANQUES DE AGUA. 3 MANOS	M2	74,56	$ 185.971,00	$ 13.865.998,00
5,00	**MAMPOSTERIA, PISOS Y AFINADOS**				
5.01	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 5, 0.12X0.20X0.30 M (MORTERO TIPO S 1:3)	M2	691,06	$ 58.390,00	$ 40.350.993,00

5.02	MURO LADRI. PRENS. MACIZO VISTA DOBLE T. STA FE (MORTERO TIPO 1:3)	M2	692,16	$ 318.519,00	$ 220.466.111,00
5.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO PLACA PVC 9 MM	M2	326,36	$ 145.183,00	$ 47.381.924,00
5.04	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	494,22	$ 38.830,00	$ 19.190.563,00
5.05	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	1329,73	$ 27.728,00	$ 36.870.753,00
5.06	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	M2	475,65	$ 38.056,00	$ 18.101.336,00
5.07	PISO EN CERAMICA LISO 0.20X0.20 LINEA DUROTECH	M2	291,43	$ 68.771,00	$ 20.041.933,00
5.08	PORCELANATO BEIGE	M2	475,65	$ 139.683,00	$ 66.440.219,00
5.09	SERVICIO DE RECUBRIMIENTO SINTETICO T. PLEXIPAVE SYSTEM	M2	1237,76	$ 117.141,00	$ 144.992.444,00
5.10	PISO FLEXIBLE EN CAUCHO SBR RECICLADO PIGMENTADO BICAPA E= 3CMS. NEGRO 2CMS Y COLOR 1CM VACIADO EN SITIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	548,25	$ 393.361,00	$ 215.660.168,00
6	**PINTURA**				
6.01	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	2076,50	$ 12.387,00	$ 25.721.606,00
6.02	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	396,97	$ 14.860,00	$ 5.898.974,00
6.03	PINTURA BARNIZ TRANSPARENTE SOBRE MURO	M2	1416,40	$ 13.119,00	$ 18.581.752,00
6.04	ESTUCO PLASTICO	M2	1369,06	$ 17.946,00	$ 24.569.151,00
6.05	GRANIPLAST (MUROS EXTERIORES)	M2	66,21	$ 138.738,00	$ 9.185.843,00
6.06	SELLADOR HIDROPROTECTOR FACHADA T. SIKA TRANSPARENTE 10 O SIMILAR	M2	1343,27	$ 36.532,00	$ 49.072.340,00
6.07	DEMARCACION CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (CON RELLE)	UN	2,00	$ 1.360.279,00	$ 2.720.558,00
6.08	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2	946,30	$ 18.843,00	$ 17.831.131,00
6.09	RECUBRIMIENTO SINTETICO PLEXIFLOR SOBRE CONCRETO	M2	8288,14	$ 65.531,00	$ 543.130.102,00
6.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA ARTISTICA PARA MURALES Y PISOS	M2	330,76	$ 269.325,00	$ 89.081.937,00

7	**ACEROS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS**				
7.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	43854,03	$ 8.362,00	$ 366.707.399,00
7.02	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	120425,20	$ 8.969,00	$ 1.080.093.619,00
7.03	ACERO ESTRUCTURAL TIPO ASTM A500 INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	1852,80	$ 31.896,00	$ 59.096.909,00
8	**RED HIDRÁULICA**				
8.01	TUBERÍA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	590,62	$ 12.028,00	$ 7.103.977,00
8.02	ACCESORIO PVCP 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	161,00	$ 3.406,00	$ 548.366,00
8.03	TUBERIA PVCP RDE 11 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	247,17	$ 15.962,00	$ 3.945.328,00
8.04	ACCESORIO PVCP 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	49,00	$ 3.492,00	$ 171.108,00
8.05	TUBERÍA PVCP RDE 13.5 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	21,98	$ 17.590,00	$ 386.628,00
8.06	ACCESORIO PVCP 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	73,00	$ 5.463,00	$ 398.799,00
8.07	TUBERÍA PVCP RDE 21 1-1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	17,72	$ 24.796,00	$ 439.385,00
8.08	ACCESORIO PVCP 1-1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	32,00	$ 9.561,00	$ 305.952,00
8.09	TUBERÍA PVCP RDE 21 1-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	50,70	$ 27.278,00	$ 1.382.995,00
8.10	ACCESORIO PVCP 1-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	31,00	$ 10.221,00	$ 316.851,00
8.11	TUBERÍA PVCP RDE 21 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	25,88	$ 65.869,00	$ 1.704.690,00
8.12	ACCESORIO PVCP 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	45,00	$ 20.892,00	$ 940.140,00
8.13	TUBERÍA PVCP RDE 21 2-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	45,65	$ 46.814,00	$ 2.137.059,00
8.14	ACCESORIO PVCP 2-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4,00	$ 50.717,00	$ 202.868,00
8.15	TUBERÍA PVCP RDE 21 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	32,41	$ 80.766,00	$ 2.617.626,00

8.16	ACCESORIO PVCP 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	6,00	$ 65.096,00	$	390.576,00
8.17	VALVULA DE BOLA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	16,00	$ 29.788,00	$	476.608,00
8.18	VALVULA DE BOLA 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	2,00	$ 93.499,00	$	186.998,00
8.19	VALVULA DE BOLA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	5,00	$ 228.153,00	$	1.140.765,00
8.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA CAPACIDAD DE 2 HP CON TANQUE HIDROACUMULADOR 200-300 LTS	UN	2,00	$ 10.528.956,00	$	21.057.912,00
8.21	SUMINISTRO E INSTALACION BEBEDERO PARA PARQUES FUENTE DE AGUA "AL CLIMA" FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE. INCLUYE SISTEMAS DE FILTRACIÓN ENSAMBLADOS: UN FILTRO DE SEDIMENTOS Y OTRO DE CARBÓN ACTIVADO DE 10".	UN	25,00	$ 13.729.505,00	$	343.237.625,00
9	**RED SANITARIA, PLUVIAL Y APARATOS**					
9.01	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	522,72	$ 29.434,00	$	15.385.740,00
9.02	ACCESORIO PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	223,00	$ 11.066,00	$	2.467.718,00
9.03	TUBERIA PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	148,62	$ 43.307,00	$	6.436.286,00
9.04	ACCESORIO PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	3,00	$ 19.296,00	$	57.888,00
9.05	TUBERIA PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	231,29	$ 54.439,00	$	12.591.196,00
9.06	ACCESORIO PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	63,00	$ 33.172,00	$	2.089.836,00
9.07	TUBERÍA PVCL 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	49,75	$ 17.442,00	$	867.740,00
9.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 160MM Ø6" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	448,29	$ 82.689,00	$	37.068.652,00
9.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 200MM Ø8" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	177,15	$ 102.667,00	$	18.187.459,00
9.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 250MM Ø10" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	86,20	$ 139.678,00	$	12.040.244,00
9.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 315MM Ø12" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	134,85	$ 220.142,00	$	29.686.149,00

9.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 355MM Ø14" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	164,65	$ 275.385,00	$ 45.342.140,00
9.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 400MM Ø16" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	29,82	$ 324.888,00	$ 9.688.160,00
9.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 500MM Ø20" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	64,03	$ 510.444,00	$ 32.683.729,00
9.15	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M EN CONCRETO 3000PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UN	12,00	$ 779.988,00	$ 9.359.856,00
9.16	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UN	48,00	$ 1.006.703,00	$ 48.321.744,00
9.17	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.70 X 0.70 X 0.70 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UN	10,00	$ 681.963,00	$ 6.819.630,00
9.18	SANITARIO + FLUXOMETRO T ADRIATRICA, CORONA O SIMILAR	UN	19,00	$ 2.111.223,00	$ 40.113.237,00
9.19	SANITARIO DISCAPACITADOS INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA	UN	3,00	$ 900.495,00	$ 2.701.485,00
9.20	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	26,00	$ 544.399,00	$ 14.154.374,00
9.21	ORINAL PARED MEDIANO REF 08862100 CORONA INCLUYE FLEXOMETRO	UN	6,00	$ 947.519,00	$ 5.685.114,00
9.22	GRIFERIA ANTIVANDALICA LAVAMNOS T AC-65106 DOCOL	UN	26,00	$ 377.138,00	$ 9.805.588,00
9.23	JUEGO DE INCRUSTACIONES BLANCO	JGO	32,00	$ 121.453,00	$ 3.886.496,00
9.24	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UN	10,00	$ 157.646,00	$ 1.576.460,00
9.25	REJILLA PLANA 4" METALICA	UN	33,00	$ 27.063,00	$ 893.079,00
9.26	REJILLA SUMIDERO 0.25X0.60 < 2-1/2"X3/16"	UN	74,00	$ 200.063,00	$ 14.804.662,00

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

9.27	FILTRO T PERFORACION 100 MM 4" INCLUYE GEOTEXTIL NT 2500 Y GRAVA 1/2"	ML	60,00	$ 140.166,00	$ 8.409.960,00
10	**CARPINTERIA METALICA Y ACCESORIOS**				
10.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2 X 1.20 M	UN	5,00	$ 791.312,00	$ 3.956.560,00
10.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2 X 0.90 M	UN	2,00	$ 627.134,00	$ 1.254.268,00
10.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO MARCO, PASADOR LAMINA COLL ROLLED CAL 20 2 X 0.80 M	UN	16,00	$ 289.636,00	$ 4.634.176,00
10.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO MARCO, PASADOR LAMINA COLL ROLLED CAL. 20 2 X 0.70 M	UN	7,00	$ 260.046,00	$ 1.820.322,00
10.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA METALICA EN 4 TUBOS DE 2" Y PLATINA 1/8" CADA 0.12M	ML	254,91	$ 269.007,00	$ 68.572.574,00
10.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIVISIONES EN LAMINA COLLE ROLLED CAL 18 ENTAMBORADA	M2	129,28	$ 357.928,00	$ 46.272.932,00
10.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CORRREDIZO, CON VIDRIO 4 MM	M2	30,50	$ 314.893,00	$ 9.604.237,00
10.08	ESPEJO 4MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	25,21	$ 160.512,00	$ 4.046.508,00
10.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODULOS EN MALLA PROTECCION CANCHAS	M2	579,62	$ 125.050,00	$ 72.481.481,00
10.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODULOS EN MALLA ESLABONADA CORR TUBO GALV (L), TAPAS, < PL, SIN PUERTA	M2	1871,85	$ 170.295,00	$ 318.766.696,00
10.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTON EN MALLA ESLABONADA INCLUYE TUBERÍA GALVANIZADA 2" (L), TAPAS, < PL	M2	85,79	$ 196.263,00	$ 16.837.403,00
10.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA ACERO INOXIDABLE PASAMANOS T 2" PARAL 1-1/2" BARANDA 5/8"	ML	174,34	$ 577.128,00	$ 100.616.496,00

10.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS PARA DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE L = 1.5 MTS.	UN	6,00	$ 323.660,00	$ 1.941.960,00
11	**PAISAJISMO**				
11.01	TALA DE ARBOLES CLASE III 10M<H<20M. INCLUYE DESENRAÍCE Y TRANSPORTE DE SOBRANTES 5KM	UN	11,00	$ 635.183,00	$ 6.987.013,00
11.02	SIEMBRA CESPEDON GRAMA E=0.05 M, CAPA TIERRA NEGRA E=0.07 M	M2	9497,83	$ 37.481,00	$ 355.988.166,00
11.03	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOL DE OCOBO H=1.8M	UN	50,00	$ 321.095,00	$ 16.054.750,00
12	**URBANISMO Y MOBILIARIO URBANO**				
12.01	SARDINEL H=0.40 M, E=0.15 M CONCRETO 3,000 PSI (FUNDIDO EN SITIO, MEZCLA EN OBRA. INCLUYE SUMINISTRO, FORMALETA Y CONSTRUCCIÓN)	ML	454,25	$ 102.257,00	$ 46.450.242,00
12.02	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	2541,01	$ 104.194,00	$ 264.757.996,00
12.03	LOSETA A-50; 0.4X0.4X0.06 TIPO IDU	M2	250,49	$ 147.034,00	$ 36.830.547,00
12.04	BANCA EN CONCRETO SIN ESPALDAR TIPO M31. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	60,00	$ 723.417,00	$ 43.405.020,00
12.05	CANECA DE ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE CONCRETO PARA ANCLAJE DE 1500 PSI MEZCLA EN OBRA	UN	44,00	$ 1.039.028,00	$ 45.717.232,00
12.06	CANCHA MULTIPLE FIJA CON MARCO PARA MICROFUTBOL Y TABLERO PARA BALONCESTO. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA SCHEDULE 40 DE 2 1/2" Y 3". PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO. TABLERO EN ACRILICO CAL.10MM DEMARCADO. INCLUYE MALLAS PORTERÍAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	JGO	2,00	$ 15.779.818,00	$ 31.559.636,00

12.07	PARQUE INFANTIL TIPO PLAYGROUND. 8 ACTIVIDADES AREA 20M2 ALTURA 3.50M CAPACIDAD 15 NIÑOS. ESTRUCTURA METÁLICA. CERRAMIENTO EN NYLON. RECUBRIMIENTO DE PROTECCIÓN CON ESPUMA Y LONA PLASTICA. RESBALADEROS Y TÚNELES DE FIBRA DE VIDRIO. ACCESORIOS GALVANIZADOS	UN	3,00	$ 33.224.290,00	$ 99.672.870,00
12.08	MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO ELIPTICA (ESQUÍ DE FONDO). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	3,00	$ 5.600.139,00	$ 16.800.417,00
12.09	MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO PONY. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	3,00	$ 4.149.345,00	$ 12.448.035,00
12.10	MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO ASCENSOR (PECTORAL SENTADO). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	2,00	$ 7.261.353,00	$ 14.522.706,00
12.11	MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO VOLANTES. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	3,00	$ 4.500.045,00	$ 13.500.135,00
12.12	MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO TWISTER. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	3,00	$ 4.861.821,00	$ 14.585.463,00
12.13	MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO SURF. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	3,00	$ 4.861.821,00	$ 14.585.463,00
12.14	MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO COLUMPIO (PRESS DE PIERNA). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	3,00	$ 7.261.353,00	$ 21.784.059,00
12.15	MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO BARRAS PARALELAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	3,00	$ 3.896.471,00	$ 11.689.413,00
12.16	SUBE Y BAJA DE RESORTE CENTRAL. ANTIVANDALICO, FABRICADO EN PLASTICO HDPE MACIZO, RESORTE DE ACERO GALVANIZADO PINTURA ELECTROESTÁTICA SELLADA AL HORNO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	2,00	$ 2.797.935,00	$ 5.595.870,00
12.17	COLUMPIO METÁLICO DE TRES PUESTOS. DOS SILLAS DE PLASTICO Y UN ASIENTO PARA BEBE. ESTRUCTURA EN TUBERÍA GALVANIZADA PINTURA AL HORNO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	2,00	$ 4.061.518,00	$ 8.123.036,00

12.18	LETRA EN 3D DE ALTURA 1,5 METROS POR 1,08 METROS DE ANCHO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 PINTADAS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	13,00	$ 1.691.360,00	$ 21.987.680,00
12.19	IGUANA EN 3D SIMBOLO CORPORATIVO ECOPETROL EN RESINA DE POLIURETANO ESCULPIDA EN ESPUMA DE POLIURETANO, RECUBIERTA EN FIBRA DE VIDRIO. INCLUYE PINTURA ACRILICA AEROGRAFEADA RESISTENTE A EXTERIORES Y CON LOS COLORES CORPORATIVOS DE ECOPETROL. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 30.631.040,00	$ 30.631.040,00
12.20	JUEGOS PORTERIA FUTBOL 7.32*2.44 TUB 3 1/2`` x 3 MM.	UN	1,00	$ 15.479.226,00	$ 15.479.226,00
13	**INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS**				
13.01	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	43,00	$ 122.078,00	$ 5.249.354,00
13.02	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	114,00	$ 144.037,00	$ 16.420.218,00
13.03	SALIDA PARA TOMA GFCI SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	17,00	$ 178.596,00	$ 3.036.132,00
13.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PROYECTOR DE 200W CON 27000 LM H/VIDA 100.000 DE TENSION 120/277 50760 HZ, SYLFLOOD SYLVANIA O SIMILAR.	UN	24,00	$ 2.236.027,00	$ 53.664.648,00
13.05	ACOMETIDA PARCIAL 3No2/0+1No1/0+1No6 DUCTO PVC 3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	310,00	$ 250.024,00	$ 77.507.440,00
13.06	CANALIZACIONES ZANJA Y RELLENOS PARA DUCTOS PVC DE 3" ZONA VERDE	ML	310,00	$ 27.121,00	$ 8.407.510,00
13.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE 800W CW 45° VIDA UTIL 100000 H TIPO SYLFLOOD SYLVANIA O SIMILAR	UN	32,00	$ 4.828.504,00	$ 154.512.128,00
13.08	PANEL LED REDONDO 24 W	UN	108,00	$ 65.654,00	$ 7.090.632,00

13.09	GABINETE DE DISTRIBUCION QUE CONSTA DE:1 COFRE CON FRENTE MUERTO, DOS (2) BREAKER INDUSTRIAL GENERAL 3X100A, UNO (1) DE 3X100A,OCHO (8) DE 1X30A, DOS (2) DE 1X20A BARRAJE 3F+N+T, CABLEADO Y ACCESORIOS	UN	1,00	$ 5.387.913,00	$ 5.387.913,00
13.10	GABINETE DE DISTRIBUCION QUE CONSTA DE:1 COFRE CON FRENTE MUERTO, UN (1) BREAKER INDUSTRIAL GENERAL 3X300A, UNO (1) DE 3X100A,DOS (2) DE 3X50A,CINCO (5) DE 3X30A, UNO (1) 1X30A, RESERVA EDIFICIO, BARRAJE 3F+N+T, CABLEADO Y ACCESORIOS	UN	1,00	$ 6.396.922,00	$ 6.396.922,00
13.11	GABINETE EQUIPO DE MEDIDA SEMIDIRECTA NORMA AE-319 CODENSA PARA ACOMETIDA DE HOMOLOGADO, COMPUESTO POR GABINETE METÁLICO HOMOLODADO CON ESPACIO PARA ALBERGAR (1) MEDIDOR ELECTRÓNICO 120/208V - 5A, (3) TRANSFORMADORES DE CORRIENTE TIPO BARRA PASANTE 3X400/5A, (1) BORNERA Y (1) BANDEJA DE CONEXION, (1) BREAKER DE PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICO TIPO INDUSTRIAL 3X300A GRADUABLE, CABLEADO Y CONEXIONES	UN	1,00	$ 7.985.986,00	$ 7.985.986,00
13.12	TABLERO PARCIAL 8 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	8,00	$ 559.142,00	$ 4.473.136,00
13.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN CABLE COBRE THHN:3#4(F)+1#6(T) EN 1 TUBO DE PVC DE 1 1/2" +1 TUBO DE PVC DE 1 1/2" PARA RESERVA	ML	308,00	$ 141.641,00	$ 43.625.428,00
13.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN CABLE COBRE THHN:3#2(F)+1#4(T) EN 1 TUBO DE PVC DE 1 1/2" +1 TUBO DE PVC DE 1 1/2" PARA RESERVA	ML	407,00	$ 179.273,00	$ 72.964.111,00
13.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN CABLE COBRE THHN:3#6(F)+1#8(T) EN 1 TUBO DE PVC DE 1 1/2" +1 TUBO DE PVC DE 1 1/2" PARA RESERVA	ML	384,00	$ 137.271,00	$ 52.712.064,00

13.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN CABLE COBRE THHN:3#8(F)+1#10(T) EN 1 TUBO DE PVC DE 1" +1 TUBO DE PVC DE 1" PARA RESERVA	ML	1365,00	$ 137.035,00	$ 187.052.775,00
13.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN CABLE COBRE THHN:1#8(F)+1#8(N)+1#10(T) EN 1 TUBO DE PVC DE 1" +1 TUBO DE PVC DE 1" PARA RESERVA	ML	369,00	$ 120.265,00	$ 44.377.785,00
13.18	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN.COMPACTACIÓN MANUAL	M3	598,38	$ 31.509,00	$ 18.854.355,00
13.19	LINEA DE ALIMENTACIÓN LUMINARIA DESDE CAJA DE INSPECCIÓN EN ALAMBRE DE COBRE 3 X NO. 10 AWG	ML	391,00	$ 15.137,00	$ 5.918.567,00
13.20	PANEL LED 60X60 W	UN	6,00	$ 143.184,00	$ 859.104,00
14	**RED ELÉCTRICA - URBANISMO**				
14.01	CAJA DE INSPECCIÓN TIPO CS 274 - AP 274, INCLUYE TAPA EN MARCO METALICO.	UN	76,00	$ 599.783,00	$ 45.583.508,00
14.02	CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACIÓN EN M.T. NORMA CS-275 CODENSA	UN	2,00	$ 1.140.731,00	$ 2.281.462,00
14.03	PUESTA A TIERRA PARA TRANSFORMADOR	UN	10,00	$ 2.096.601,00	$ 20.966.010,00
14.04	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO IP 65/65 (CONJUNTO ÓPTICO/CONJUNTO ELÉCTRICO), FABRICADA EN ALUMINIO Y CERRADA CON VIDRIO TEMPLADO RESISTENTE A CHOQUES TÉRMICOS Y MECÁNICOS. 16 LEDS. 120-277 VOLTOS, 38W, 4000°K. CON FOTO CELDA COMPLETA. REF: RALED I 16 LEDS RA02. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	77,00	$ 1.547.164,00	$ 119.131.628,00
14.05	EMPALME DE DERIVACIÓN EN GEL GHFC-1 RANGO APLICACIÓN PRINCIPAL DE CABLE 6 A 2 Y DERIVACIÓN DE 14 A 8	UN	213,00	$ 66.276,00	$ 14.116.788,00

14.06	POSTE METALICO PARA ILUMINACION TRONCO CONICO TIPO FALCO DE 5,5M X 150 KGF GALVANIZADO EN CALIENTE CONTIENE: BRAZO SENCILLO HASTA 0,90 M SUBE 1 M PARA ALTURA DE LUMINARIA 6,50 M, PERNOS DE ANCLAJE Y PLANTILLA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	50,00	$ 1.701.560,00	$ 85.078.000,00
14.07	MASTIL METALICO PARA ALUMBRADO 10M DE 1-8 PROYECTORES, DISEÑADO PARA UNA VELOCIDAD DE VIENTO DE 120KM/H, GALVANIZADO EN CALIENTE. CONTIENE CANASTILLA , PELDAÑOS A PARTIR DE 8M DE ALTURA, PERNOS DE ANCLAJE Y PLANTILLA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	12,00	$ 9.197.344,00	$ 110.368.128,00
14.08	MASTIL METALICO PARA ALUMBRADO 16M CON CRUCETA METALICA PARA DOS REFELCTORES A 15 M Y DOS REFELCTORES A 16 M DISEÑADO PARA UNA VELOCIDAD DE VIENTO DE 120KM/H, GALVANIZADO EN CALIENTE. CONTIENE , PELDAÑOS A PARTIR DE 8M DE ALTURA, PERNOS DE ANCLAJE Y PLANTILLA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	8,00	$ 15.506.507,00	$ 124.052.056,00
14.09	PUESTA A TIERRA TERMINAL DE BAJA TENSION SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	50,00	$ 481.151,00	$ 24.057.550,00
15	**MEDIA TENSION**				
15.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO RED ELECTRICA	KM	2,49	$ 364.510,00	$ 907.630,00
15.02	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 112.5 kVA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 19.392.177,00	$ 19.392.177,00
15.03	POSTE DE CONCRETO EXTRA REFORZADO DE 12 M X 1050 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN	UN	2,00	$ 2.061.474,00	$ 4.122.948,00
15.04	ESTRUCTURA LA464 RED COMPACTA 11,4 kV. FINAL DE CIRCUITO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA.	UN	2,00	$ 895.923,00	$ 1.791.846,00
15.05	ESTRUCTURA LA462 CIRCUITO CON RED COMPACTA DE MT INSTALACIÓN DE SEPARADORES 15 kV EN VANO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA.	UN	1,00	$ 337.525,00	$ 337.525,00

15.06	ESTRUCTURA TIPO 711-02 NORMA ICEL MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EN POSTE HASTA 75 kVA PESO MÁXIMO 560 KG B. MONTAJE CON CRUCETA METÁLICA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	UN	1,00	$ 1.549.525,00	$	1.549.525,00
15.07	ESTRUCTURA TIPO 730 NORMA ICEL DERIVACIÓN TRIFÁSICA CON CORTACIRCUITO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	UN	1,00	$ 1.472.530,00	$	1.472.530,00
15.08	ESTRUCTURA TIPO 523-02 NORMA ICEL CIRCUITO TRIFÁSICO AISLAMIENTO EN ESPIGO DISPOSICIÓN EN SEMIBANDERA ÁNGULO DE 0° A 5°. B. MONTAJE CON CRUCETA METÁLICA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	UN	1,00	$ 359.924,00	$	359.924,00
15.09	BAJANTE CON TUBO CONDUIT METALICO 3" L=6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	2,00	$ 725.431,00	$	1.450.862,00
15.10	CABLE SEMIAISLADO 3 NO. 2 PARA RED COMPACTA EN 15 KV	ML	25,00	$ 54.487,00	$	1.362.175,00
15.11	SUMINISTRO, TENDIDO, TENSIONADO Y AMARRE DE CABLE MENSAJERO DE ACERO 3/8"	ML	25,00	$ 8.967,00	$	224.175,00
15.12	MANIOBRA EN LINEA VIVA	HR	8,00	$ 974.540,00	$	7.796.320,00
TOTAL						**$14.852.976.598,00**

(4). COSTO DIRECTO OBRA CIVIL			**$14.852.976.598,00**
(5) OTROS COSTOS	**PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)**		**$47.750.814,00**
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		**$419.453.986,00**
	PLAN DE MANEJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)		**$49.621.770,00**
	RETIE Y RETILAP		**$38.185.000,00**
(6) COSTO DIRECTO OBRA CIVIL + OTROS COSTOS			**$15.407.988.168,00**
(7) A.I.U	**ADMINISTRACIÓN***	**27,97%**	**$4.310.024.538,00**

	IMPREVISTOS	2%	$308.159.763,00
	UTILIDAD	5%	$770.399.408,00
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	$146.375.888,00
(8). VALOR TOTAL OBRA CIVIL. INCLUYENDO A.I.U + OTROS COSTOS			$20.942.947.765,00

Desde el enfoque técnico, el proyecto busca llevar a cabo la adecuación, rehabilitación y mejoramiento integral del Complejo Deportivo de Chichimene, mediante la intervención de los componentes físicos, funcionales y de servicios requeridos para garantizar su correcta operación. Las obras contemplan la recuperación y optimización de las canchas y áreas deportivas, la construcción, reparación o reposición de elementos de concreto, mampostería, estructuras metálicas, pisos, acabados y cerramientos; así como la adecuación de redes hidráulicas, sanitarias, pluviales y eléctricas, incluyendo iluminación interna y exterior conforme a los requisitos técnicos aplicables. De igual manera, se prevé la adecuación de zonas de circulación, accesibilidad, paisajismo, mobiliario urbano y espacios complementarios, junto con la implementación de medidas de manejo ambiental, seguridad y salud en el trabajo y control de tránsito durante la ejecución. Con estas intervenciones se pretende recuperar la capacidad funcional, la seguridad, la accesibilidad y la durabilidad de la infraestructura deportiva, asegurando que el complejo cuente con condiciones apropiadas para la práctica deportiva, recreativa y comunitaria de la población de Chichimene.

Este proyecto responde a una necesidad prioritaria del municipio y constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento de la infraestructura deportiva local, el aprovechamiento del tiempo libre, la promoción de hábitos saludables y la integración comunitaria. La recuperación y construcción de estos escenarios permitirá beneficiar directamente a miles de habitantes en zonas rurales, contribuyendo de manera significativa al bienestar social y al desarrollo territorial de Acacías.

2. DE LAS ACTIVIDADES PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO Y SU PRESUPUESTO

Que el Municipio de Acacías, en cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal y con el fin de garantizar el adecuado seguimiento y control de la ejecución del proyecto, prevé la implementación de un esquema de interventoría especializada para el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas del proyecto.

La interventoría tendrá como finalidad efectuar el seguimiento y control integral a la ejecución del proyecto, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas establecidas, el avance de las actividades, la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras ejecutadas, conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte del proyecto.

La presente contratación se enmarca en el cumplimiento de los compromiso del Convenio Interadministrativo Marco N.º 305532 , el cual cuenta con el proyecto de inversión denominado *"Adecuación y mejoramiento del Complejo Deportivo en el Núcleo Rural Escolar, Cultural y Recreativo de Chichimene, Municipio de Acacías – Meta"*, el cual fue formulado, evaluado, viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Acacías, constituyéndose en el instrumento de planeación que soporta técnica, financiera y administrativamente su ejecución.

La importancia y magnitud del proyecto para el Municipio de Acacías, así como el impacto social, económico y comunitario que representa su ejecución, hacen necesario implementar un mecanismo de seguimiento y control que permita verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas previstas para su desarrollo. En este contexto, la interventoría constituye un instrumento de apoyo al control de la ejecución, orientado a verificar que las actividades se desarrollen conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el cronograma, el presupuesto y las demás condiciones establecidas en los instrumentos contractuales que se celebren para la ejecución del proyecto.

En desarrollo de sus funciones, la interventoría ejercerá labores de seguimiento, inspección, revisión, verificación y control sobre la ejecución de las actividades, dejando constancia de su cumplimiento, formulando las recomendaciones técnicas que resulten procedentes y emitiendo los conceptos y aprobaciones que correspondan dentro del ámbito de sus competencias, con el propósito de contribuir al adecuado desarrollo del proyecto, la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales.

El alcance de la intervención comprende la ejecución de las obras y actividades requeridas para la, ***"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL NÚCLEO RURAL ESCOLAR, CULTURAL Y RECREATIVO DE CHICHIMENE, MUNICIPIO DE ACACIAS-META",*** implica una alta complejidad operativa y logística que requiere seguimiento constante y especializado y permitirá:

- Verificar que las actividades ejecutadas cumplan con las especificaciones técnicas, planos y diseños aprobados.
- Hacer control sobre el avance físico y financiero del proyecto, asegurando el cumplimiento del cronograma.
- Prevenir y corregir oportunamente desviaciones técnicas o contractuales.
- Velar por el cumplimiento de normas de seguridad industrial, ambientales y de calidad.
- Servir como órgano técnico imparcial que respalde la correcta ejecución del contrato.

La contratación de la interventoría también responde a buenas prácticas en la gestión pública, al fortalecer los mecanismos de control institucional, la transparencia en la ejecución de recursos públicos, y la entrega de productos de calidad a la comunidad beneficiaria.

PRESUPUESTO CONTRATO DE INTERVENTORIA						
CANT.	**CARGO / OFICIO**	**SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL**	**TIEMPO DURACIÓN (mes)**	**PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)**	**FACTOR PRESTACIONAL (REDONDEADO)**	**VALOR PARCIAL ($)**
					1,64	
COSTOS DE PERSONAL						
	PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoría	$ 7.117.500,00	14,00	30,00%	Aplica	$ 49.025.340,00
1	Residente de interventoría	$ 5.694.000,00	14,00	100,00%	Aplica	$ 130.734.240,00

1	Residente de interventoría auxiliar	$ 4.982.250,00	14,00	100,00%	Aplica	$ 114.392.460,00
1	Ingeniero Civil especialista Estructural	$ 7.117.500,00	6,00	30,00%	Aplica	$ 21.010.860,00
1	Ingeniero Civil especialista Hidráulico	$ 7.117.500,00	3,00	30,00%	Aplica	$ 10.505.430,00
1	Ingeniero Civil especialista Eléctrico	$ 7.117.500,00	6,00	30,00%	Aplica	$ 21.010.860,00
1	Profesional seguridad y salud en el trabajo SST	$ 4.982.250,00	14,00	100,00%	Aplica	$ 114.392.460,00
1	Topógrafo	$ 2.989.350,00	6,00	30,00%	Aplica	$ 8.824.561,20
1	Cadenero	$ 1.637.025,00	6,00	30,00%	Aplica	$ 4.832.497,80
1	Asesoría Jurídica (no es afectado por factor prestacional)	$ 6.000.000,00	14,00	21,96%	No Aplica	$ 18.447.621,36
1	Asesoría Ambiental (no es afectado por factor prestacional)	$ 6.000.000,00	14,00	21,50%	No Aplica	$ 18.060.000,00
1	Asesoría Contable (no es afectado por factor prestacional)	$ 6.000.000,00	14,00	20,00%	No Aplica	$ 16.800.000,00
1	Asesoría Financiero (no es afectado por factor prestacional)	$ 6.000.000,00	14,00	20,00%	No Aplica	$ 16.800.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 544.836.330,36**
UTILIDAD - 5%						**$ 27.241.816,52**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL + UTILIDAD						**$ 572.078.146,88**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DIRECTOS						
1	LABORATORIO - ESTUDIOS (Incluye Equipo Completo y Entrega de Informes de Ensayos y Resultados)	MES	$ 7.429.269,00	6,00	40,0%	$ 17.830.245,60
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS						**$ 17.830.245,60**
DESGLOSE DE ADMINISTRACIÓN						

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS O GASTOS FIJOS						
1	Arriendo oficina y servicios públicos	MES	$ 1.994.910,00	14,00	100%	$ 27.928.740,00
1	TOPOGRAFIA (Incluye transito, nivel y elementos complementarios)	MES	$ 4.849.661,00	6,00	30%	$ 8.729.389,80
1	Planos record de construcción, fotocopias, heliografías, fotografías, informes, Papelería, computadores, impresoras, cámaras, muebles, materiales de consumo y otros.	MES	$ 1.744.579,26	14,00	100%	$ 24.424.109,65
1	Campero, pick-Up o camioneta (1300 - 2000 c.c)	MES	$ 8.203.150,00	12,00	100%	$ 98.437.800,00
SUBTOTAL COSTOS O GASTOS FIJOS						**$ 159.520.039,45**
GARANTIAS						
CANT.	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**COSTO ($)**	**CANTIDAD**	**APLICA/NO APLICA**	**VALOR PARCIAL ($)**
1	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Global	$ 1.035.278.356,00	0,40%	No Aplica	$ 0,00
1	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Global	$ 1.035.278.356,00	0,15%	Aplica	$ 1.552.917,53
1	Cumplimiento - Pago de salarios	Global	$ 1.035.278.356,00	0,15%	Aplica	$ 1.552.917,53

1	Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	Global	$ 1.035.278.356,00	0,20%	No Aplica	$ 0,00
1	Responsabilidad civil extra contractual	Global	$ 1.035.278.356,00	0,10%	No Aplica	$ 0,00
SUBTOTAL GARANTIAS						**$ 3.105.835,06**
CARGAS IMPOSITIVAS						
1	Est. Cultura - 2%	Global	$ 869.981.811,56	2,0%		$ 17.399.636,23
1	Est. Turismo - 2%	Global	$ 869.981.811,56	2,0%		$ 17.399.636,23
1	Adulto mayor - 3%	Global	$ 869.981.811,56	3,0%		$ 26.099.454,35
1	Est. Unillanos - 1%	Global	$ 869.981.811,56	1,0%		$ 8.699.818,12
1	Est. Electrificación - 0.5%	Global	$ 869.981.811,56	0,5%		$ 4.349.909,06
1	Est. Prohospital - 1%	Global	$ 869.981.811,56	1,0%		$ 8.699.818,12
1	Est. Justicia Familiar - 2%	Global	$ 869.981.811,56	2,0%		$ 17.399.636,23
1	Prodeportes - 2%	Global	$ 869.981.811,56	2,0%		$ 17.399.636,23
SUBTOTAL CARGAS IMPOSITIVAS						**$ 117.447.544,57**
COSTOS DIRECTOS						**$ 589.908.392,48**
ADMINISTRACIÓN						**$ 280.073.419,08**
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS + ADMINISTRACION						**869.981.811,56**
IVA - 19%						**$ 165.296.544,20**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA (AJUSTADO AL PESO)						**$ 1.035.278.356,00**

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO: "***AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CODIGO BPPIM 2024500060091, DENOMINADO "*ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL NÚCLEO RURAL ESCOLAR, CULTURAL Y RECREATIVO DE CHICHIMENE, MUNICIPIO DE ACACIAS-META".

B. ALCANCE DEL OBJETO: El presente convenio tiene como alcance aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para desarrollar las acciones necesarias que permitan la adecuación y mejoramiento del complejo

deportivo en el núcleo rural escolar, cultural y recreativo, ubicado en el Núcleo Rural Escolar, Cultural y Recreativo de Chichimene, del municipio de Acacías – Meta, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas, seguras, funcionales e incluyentes para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física, en beneficio de la comunidad.

En desarrollo del objeto convenido, las partes adelantarán las actuaciones requeridas para la recuperación, adecuación y fortalecimiento de la infraestructura deportiva existente, de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proyecto, orientando las intervenciones al cumplimiento de los siguientes propósitos:

- Recuperar las condiciones funcionales y de seguridad de los escenarios deportivos mediante la intervención de las áreas que presentan deterioro, desgaste o afectaciones que limitan su adecuado uso por parte de la comunidad.
- Fortalecer las condiciones de operación del complejo deportivo mediante la adecuación, reposición o mejoramiento de los elementos y componentes requeridos para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de integración comunitaria.
- Mejorar las condiciones de iluminación de los diferentes espacios que conforman el complejo deportivo, favoreciendo su utilización en condiciones de seguridad y ampliando los horarios para la práctica deportiva y recreativa.
- Implementar las intervenciones necesarias para restablecer las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura, contribuyendo a su conservación y sostenibilidad.
- Incorporar criterios de accesibilidad e inclusión, procurando que los espacios intervenidos permitan el acceso y disfrute por parte de todas las personas, conforme a la normativa técnica aplicable.
- Promover el fortalecimiento del tejido social, la convivencia ciudadana y los hábitos de vida saludable mediante la disponibilidad de escenarios deportivos adecuados, seguros y funcionales para el aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo de actividades comunitarias.

Las actuaciones que se desarrollen deberán ejecutarse de conformidad con la normatividad vigente, los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, los estudios y diseños, planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas de construcción y demás documentos que soportan la planeación del proyecto.

En ese marco, las intervenciones comprenderán todas las actividades técnicas, administrativas y operativas necesarias para materializar el proyecto de adecuación y mejoramiento del **COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN EL NÚCLEO RURAL ESCOLAR, CULTURAL Y RECREATIVO DE CHICHIMENE, MUNICIPIO DE ACACÍAS – META**, asegurando que las obras se desarrollen conforme a las condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad previstas en los documentos técnicos que integran el proyecto. Así mismo, se contemplarán las actuaciones requeridas para la socialización, recibo y puesta en funcionamiento de la infraestructura, con el fin de garantizar su adecuada utilización y el cumplimiento de los objetivos de interés público que motivan la celebración del presente convenio, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas.

C. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

Descripción de los bienes, obras o servicios a contratar.

ÍTEM	UNSPSC	PRODUCTO
1	72101500	Servicios de Apoyo para la Construcción
2	72102905	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	72141300	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
4	72151510	Servicio de sistemas eléctricos
5	72152700	Servicio de instalación y reparación de concreto
6	72153500	Servicio de limpieza estructural externa

7	80101600	Gerencia de proyectos
8	80111600	Servicios de personal temporal
10	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

D. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el Municipio de Acacías - Meta

E. OBLIGACIONES CONJUNTAS

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio, particularmente de su objeto y alcance, en el marco de los compromisos de cada Parte.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad pactada en el convenio
3. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio
4. Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez cumplió el objeto del mismo
5. Aportar la información técnica disponible requerida para el desarrollo del objeto del convenio
6. Garantizar el seguimiento y control oportuno de la ejecución del convenio, y la gestión de los requisitos y soportes necesarios para la causación y trámite de los desembolsos, de conformidad con lo establecido en el convenio.

F. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION:

1. Aportar los recursos técnicos, administrativos y humanos, representados en bienes y servicios necesarios para la debida y correcta ejecución del proyecto.
2. Ejecutar el objeto del Convenio Interadministrativo, de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones descritas en el mismo y en los documentos adjuntos que hacen parte del presente Convenio.
3. Garantizar el cinco por ciento (5%) de avance de ejecución técnica del proyecto y la acusación del primer desembolso, conforme a lo establecido en la Cláusula Octava – Ejecución de los Aportes del Convenio Interadministrativo Marco No. 3055321, asegurando el cumplimiento de los requisitos exigidos y de los plazos previstos, de tal forma que el primer desembolso se cause y tramite, a más tardar, el dieciocho (18) de diciembre de la presente vigencia 2026. Asimismo, dar cumplimiento a cada uno de los porcentajes de avance de los entregables en el presente convenio.
4. Garantizar el cumplimiento de clausula octava del Convenio Interadministrativo Marco No. 3055321 respecto del cronograma de entrega de contra avance de la ejecución técnica de los contratos derivados de obra e interventoría para las vigencias 2026 (mes de diciembre), 2027 (mes de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre) y 2028 (mes de febrero o antes)
5. Adelantar las contrataciones necesarias para la debida ejecución del Proyecto, garantizando la idoneidad de todo el personal, de acuerdo con la propuesta presentada y los documentos adjuntos
6. Cumplir sus compromisos con plena autonomía técnica, administrativa y contractual, teniendo en cuenta los compromisos señalados en el presente convenio.
7. Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes asignados al Convenio, atendiendo la destinación legal y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización y rendimiento. Para tal efecto, deberá constituir una cuenta de ahorros o corriente en una Entidad Financiera debidamente reconocida, para el manejo exclusivo de los recursos del presente Convenio.
8. Garantizar la disponibilidad y existencia del personal, equipos, materiales y los elementos necesarios para la ejecución del objeto de este Convenio, evitando en todo caso demoras injustificadas en el avance del mismo.
9. Cumplir con el objeto del Convenio en la forma y tiempo pactados.
10. Una vez perfeccionado el convenio interadministrativo, ASOSUPRO deberá presentar, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, el cronograma detallado de las actividades previstas para la ejecución del objeto del convenio, incluyendo las etapas, fechas estimadas, responsables y demás acciones requeridas para su adecuada ejecución, de conformidad con las disposiciones contractuales.
11. La Asociación debe garantizar la idoneidad jurídica, técnica y financiera de los contratos que se deriven en cumplimiento del objeto del convenio.

12. Llevar un registro separado de todas las erogaciones con cargo a los recursos ingresados, presentando informe técnico, administrativo y financiero al Supervisor del Convenio con la respectiva relación de gastos en la que se discrimine clara y detalladamente la forma como fueron invertidos los recursos aportados por el Municipio, para la ejecución del objeto del convenio, junto con los correspondientes soportes que permitan la liquidación del Convenio.
13. Reportar ante el Municipio cualquier novedad que se presente y afecte de alguna manera la ejecución del Convenio.
14. Entregar al Supervisor toda la documentación relacionada con la ejecución del Convenio, así como los demás documentos que el mismo estime necesarios.
15. Desarrollar toda la logística requerida para lograr la correcta ejecución del objeto del Convenio.
16. Destinar los recursos del Convenio en la ejecución de las actividades definidas en los costos del Proyecto
17. Ejecutar los recursos del Convenio, asegurando su destinación exclusiva al desarrollo del objeto de éste.
18. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Recursos Parafiscales, Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º. del artículo 1º. de la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el Supervisor del Convenio, lo cual se acreditará mediante declaración juramentada o certificación expedida por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal.
19. Atender de manera diligente las recomendaciones, observaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del Convenio.
20. Organizar un archivo con toda la documentación utilizada y elaborada durante la ejecución del objeto contractual.
21. Cumplir todo lo relacionado con la ampliación o modificación de los amparos correspondientes a la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio, cuando sea del caso.
22. Reintegrar al Municipio los saldos que queden a su favor como resultado de la ejecución del proyecto y que se vean reflejados dentro del proceso de liquidación.
23. Cumplir el objeto del Convenio con sujeción a las normas técnicas vigentes, de conformidad con la programación y presupuestos aprobados por el Municipio.
24. Informar y someter a aprobación del Municipio, todas las modificaciones que se requieran efectuar a las especificaciones técnicas del proyecto. En el evento que generar modificaciones al proyecto, el Municipio evaluará la pertinencia y aprobará, previo aval del supervisor del Convenio.
25. Presentar mensualmente dentro de los primeros diez días los informes administrativos, técnicos y financieros al supervisor del Convenio designado por el Municipio, de acuerdo con las orientaciones metodológicas que determine éste, a los que se adjuntará cada uno de los informes que presente la interventoría.
26. Exigir tanto a los contratistas derivados del presente convenio, la constitución de las garantías correspondientes.
27. Presentar ante el supervisor designado por el Municipio cuando éste así lo requiera, en desarrollo del objeto del Convenio, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera a que haya lugar, correspondiente a la etapa precontractual, contractual y post- contractual
28. Remitir copia al Municipio de Acacías (supervisor del convenio) de la aprobación de las garantías exigidas en los contratos derivados.
29. Participar con las autoridades locales, en la coordinación que se requiera para el desarrollo del Proyecto.
30. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones.
31. Mantener los precios unitarios establecidos mediante la Resolución 100-37-021 del 03 de febrero de 2025, expedida por la Agencia para la infraestructura del meta- AIM, adoptada por la Resolución 010 del 13 de febrero de 2026 expedida por el Municipio de Acacias.
32. La Asociación deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, valores unitarios y cantidades establecidas en los documentos técnicos y financieros que hacen parte integral del presente convenio interadministrativo, los cuales fueron plasmados en el presupuesto oficial del presente estudio previo.
33. La Asociación adelantara las actuaciones contractuales de sus derivados de conformidad con el régimen contractual.
34. El asociado deberá designar un profesional como apoyo a la supervisión quien vigilará la ejecución de la obra e interventoría.
35. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el desarrollo del presente convenio.

36. Una vez finalizado el Convenio, entregar a las Partes el dinero no ejecutado y los rendimientos financieros, si los hay, en atención al valor de sus aportes.
37. Garantizar que, en las actuaciones que adelante para el cumplimiento del objeto del presente convenio y cuando conforme al régimen jurídico aplicable resulte procedente la constitución de garantías, estas amparen de manera suficiente los riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, la estabilidad y calidad de las obras, así como la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones que correspondan a cada actuación.
38. Presentar al Municipio de Acacías, en los términos previstos en el presente convenio y en los instrumentos de seguimiento que se establezcan, los informes técnicos, administrativos, financieros y de ejecución que permitan evidenciar el avance del proyecto, la aplicación de los recursos, la programación y ejecución de las actividades, así como los demás documentos e información que sean requeridos para el adecuado seguimiento, control y cierre del convenio.
39. Elaborar y presentar al Municipio de Acacías los informes, balances, soportes y demás documentos necesarios para el seguimiento, liquidación y cierre del presente convenio, de conformidad con las obligaciones aquí pactadas.
40. Gestionar, tramitar u obtener, según corresponda y de acuerdo con las competencias de las autoridades respectivas, los permisos, autorizaciones, licencias y demás requisitos que resulten necesarios para el desarrollo del objeto del convenio.
41. Garantizar que el proyecto se desarrolle con fundamento en los estudios, diseños, planos y especificaciones técnicas que hacen parte integral del convenio. Cuando, durante la ejecución y con la debida justificación técnica, se requieran ajustes o complementaciones, estos deberán adelantarse bajo la responsabilidad de ASOSUPRO, observando la normatividad aplicable y asumiendo los costos que correspondan, cuando haya lugar a ello.
42. Adelantar, bajo su autonomía administrativa y responsabilidad institucional, las actuaciones técnicas, administrativas, financieras y operativas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
43. Garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico al desarrollo del proyecto mediante los mecanismos de control que resulten procedentes, de conformidad con la normatividad vigente y las obligaciones derivadas del presente convenio, sin perjuicio de las funciones de supervisión que correspondan al Municipio de Acacías.
44. Adelantar, cuando resulte necesario para el cumplimiento del objeto del convenio y conforme a su régimen jurídico y autonomía administrativa, las actuaciones contractuales o administrativas que correspondan, garantizando la observancia de los principios de transparencia, planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad, publicidad y demás disposiciones aplicables, asegurando la vinculación de personas naturales o jurídicas que acrediten la capacidad e idoneidad requeridas para el desarrollo de las actividades correspondientes.
45. Consolidar y remitir al Municipio de Acacías, a través de los mecanismos de administración y seguimiento del convenio, la información relacionada con la caracterización de los empleos directos generados durante la ejecución del proyecto, en las oportunidades y conforme a los formatos, metodologías y lineamientos definidos para tal efecto, garantizando la integridad, consistencia y oportunidad de la información suministrada.
46. Informar de manera inmediata a la supervisión, cualquier circunstancia técnica, jurídica, administrativa, financiera o de fuerza mayor que pueda afectar el normal desarrollo del convenio, el cumplimiento de su objeto o el logro de los resultados previstos, acompañando el correspondiente análisis técnico y las medidas de mitigación propuestas. Cuando la situación pueda comprometer de manera significativa la ejecución del convenio o el cumplimiento de las obligaciones asumidas, el supervisor evaluará las medidas a adoptar, de conformidad con lo previsto en el convenio y en la normatividad aplicable, sin perjuicio de las consecuencias jurídicas derivadas de los incumplimientos que llegaren a configurarse.
47. Antes de iniciar las obras, será responsabilidad de ASOSUPRO exigirles a sus contratistas el registro de condiciones iniciales a través de informe diagnóstico inicial.
48. Será responsabilidad de ASOSUPRO realizar los balances de mayores y menores cantidades de obra durante la ejecución del Proyecto, de lo cual deberá mantener informado al supervisor.
49. Verificar y aprobar las condiciones técnicas del proyecto para el inicio y desarrollo del contrato de obra derivado del convenio.
50. ASOSUPRO, a través del administrador, deberá entregar la caracterización de la población beneficiaria, en los siguientes momentos: cuando se complete la selección de los beneficiarios, y cuando se termine la ejecución del

convenio, en el informe final para el acta de cierre y balance final. La información deberá entregarse discriminada de conformidad a los lineamientos indicados por el supervisor del convenio en el momento de la suscripción del acta de inicio y debe ser entregada, sin modificar los campos o su orden.

51. ASOSUPRO asume la responsabilidad absoluta por la ejecución del convenio y, en consecuencia, exonera al MUNICIPIO de cualquier reclamo, acto contractual, siniestro, etc., presente o futuro, relacionado de manera directa e indirecta con el objeto del presente Convenio. En virtud de lo inmediatamente anterior, ASOSUPRO responde a título propio y exclusivo por la idoneidad, especificaciones técnicas, estabilidad de la obra, planos, diseños, estudios, en relación con el proyecto objeto de este convenio. En cualquier caso, como consecuencia de lo anterior, ASOSUPRO obtendrá los permisos y autorizaciones previos, la certificación escrita de idoneidad, especificaciones técnicas, estabilidad de la obra, planos, diseños, estudios, ejecución, contratación, subcontratación, relacionados con el Proyecto. Así mismo, se asegurará de cumplir con cualquier otro requisito requerido antes y durante la ejecución del Convenio.
52. Adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, jurídicas y de seguimiento que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto del presente convenio hasta su terminación, recibo, cierre y liquidación. Cuando, para el desarrollo de las obligaciones asumidas, resulte procedente adelantar actuaciones contractuales conforme a su régimen jurídico, ASOSUPRO deberá asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas de estas, de manera que se garantice la ejecución oportuna del proyecto y el logro de los resultados previstos.
53. Cualquier costo adicional ocasionado por modificaciones a los estudios y diseños, mayores y menores cantidades o actividades nuevas de obra, durante la ejecución del proyecto, que supere los aportes pactados en el presente convenio, serán asumidos por ASOSUPRO, en cuyo caso exonera al MUNICIPIO de cualquier responsabilidad y posibles costos adicionales tanto para la obra como para la interventoría, o retrasos que se generen por los mismos.
54. Responder por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado directamente por los contratistas durante y después de la ejecución del proyecto, deberá realizar las actividades necesarias para corregir, compensar y mitigar si se presentan efectos adversos por la implementación del proyecto.
55. Contar con la disponibilidad efectiva de los recursos necesarios para garantizar el desarrollo de la etapa precontractual y la ejecución de los contratos derivados.
56. Recibir mediante acta de entrega la infraestructura resultante del convenio, aceptarla formalmente.
57. Responder por los permisos y licencias otorgados para el Convenio, los cuales deberán estar vigentes durante la ejecución y terminación del Convenio.
58. ASOSUPRO administrará los recursos a su cargo con observancia de los principios de transparencia, eficiencia, economía, responsabilidad y planeación, garantizando que los desembolsos asociados al desarrollo del proyecto se realicen de manera progresiva, conforme al cumplimiento de los hitos, actividades y entregables previstos en el presente convenio, los cuales deberán ser verificados de acuerdo con los mecanismos de seguimiento y control establecidos por las partes en el presente convenio y previa verificación del cumplimiento de los avances físicos, técnicos, administrativos y financieros del proyecto por parte del administrador del convenio dentro del ámbito de las competencias que a cada uno les corresponden.
59. Asegurar las licencias o permisos para el manejo y disposición adecuada de los residuos o escombros generados con la ejecución del proyecto; de ocupación de espacio público; para intervención de las vías; de la correcta consecución y/o extracción de los materiales en sitios debidamente licenciados por las autoridades competentes; manejo del tráfico y carga pesada, y demás permisos que se requieran para la correcta ejecución del proyecto descrito. Igualmente, será el responsable del cumplimiento de las normas técnicas aplicables al proyecto. La obtención de tales permisos será requisito indispensable para el desarrollo del proyecto.
60. Como parte de la contratación derivada del presente convenio, ASOSUPRO deberá garantizar que se realicen las siguientes actividades previo al inicio de las obras: (Tomar registro fotográfico de las condiciones iniciales de las áreas de trabajo; Asegurar la certificación de ocupación de las áreas objeto de construcción, en el caso que sea requerido; Adelantar plan específico de actividades.
61. ASOSUPRO se hará cargo de asegurar el recibido de todas las redes de servicios intervenidas por parte del contratista de obra. Se compromete a entregar los certificados RETIE y RETILAP dentro del plazo establecido en el convenio, conforme al cronograma acordado. Dicha entrega deberá incluir los respectivos soportes técnicos, necesarios para la elaboración del acta de cierre y el balance final del convenio.

62. Se responsabilizará de implementar y coordinar las medidas previstas en el plan de contingencia que garanticen la continuidad de las actividades deportivas, recreativas y culturales durante el desarrollo de las intervenciones objeto del presente convenio, asumiendo la gestión de las acciones y los costos que correspondan para asegurar el acceso y la prestación de estos servicios a los estudiantes y demás usuarios del Complejo Deportivo, hasta la culminación de las intervenciones y la puesta en funcionamiento de la infraestructura.
63. Se hará responsable de ampliar la vigencia de las pólizas del presente convenio en caso de prórroga, adiciones, suspensiones y retardos en la suscripción del acta de cierre o balance final del Convenio.
64. Los recursos aportados por EL MUNICIPIO, estarán direccionados para la adecuación y mejoramiento del Complejo Deportivo en el Núcleo Rural Escolar Cultural y Recreativo de Chichimene, Municipio de Acacías–Meta y en ningún caso tendrá incidencia del mejoramiento del servicio mismo que beneficie a un tercero.
65. Establecer en los pliegos de condiciones o el documento que haga sus veces, la obligación para el (los) contratista (s) de instalar una valla informativa sobre el Proyecto, de acuerdo con el modelo que previamente acuerden LAS PARTES. Los costos de estas vallas se entenderán incluidos en el valor del convenio.
66. Garantizará que, en la ejecución y liquidación de los contratos derivados que se celebren en desarrollo del presente convenio, se identifiquen y reintegren al MUNICIPIO todos los recursos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, gravámenes o demás cargas tributarias o parafiscales que finalmente no deban pagarse por no existir obligación legal, por aplicación de exenciones, exclusiones, beneficios tributarios o cualquier otra causa prevista en la normatividad vigente. Dicho reintegro deberá efectuarse previamente a la liquidación del convenio o, en todo caso, dentro del término que establezca el MUNICIPIO, aportando los soportes que acrediten el valor objeto de devolución y su correspondiente consignación.
67. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del Convenio, previa aceptación de las partes.
68. Disponer de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del presente convenio, identificada con el número del convenio, y utilizarla únicamente para recibir y realizar los pagos relacionados con su ejecución.
69. Realizar las retenciones, deducciones y demás descuentos tributarios a que haya lugar, a favor del Municipio, y efectuar su correspondiente consignación en las cuentas establecidas por la Oficina de Tesorería Municipal.

G. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE OBRA:

1. Cumplir con los porcentajes de ejecución de obra para dentro de los plazos establecidos en el presente convenio.
2. Realizar la revisión previa al inicio de las actividades contractuales en conjunto con la interventoría.
3. Coordinar con la interventoría la fecha de inicio del contrato, de lo cual, se levantará un acta.
4. Realizar registro de condiciones iniciales a través de informe diagnóstico inicial y de ser el caso, actas de vecindad en los eventos en que se advierta proximidad de las viviendas a la construcción.
5. Realizar reuniones semanales con el interventor, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar.
6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgar ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. Toda producción resultada de este contrato de interventoría le pertenecerá los derechos de propiedad intelectual únicamente al Municipio de Acacias.
7. Llevar en forma ordenada, en cumplimiento de un sistema de gestión de calidad, el archivo general de documentos del Contrato en medio físico y en medio magnético, para ser entregados al MUNICIPIO DE ACACIAS en la oportunidad que se requiera.
8. Presentar informes mensuales sobre el grado de avance y ejecución del contrato durante los cinco primeros días de cada mes. Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, debe entregar a su interventor, un informe detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver (si los hubiese); asimismo, debe relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación. Estos deben ser entregados en PDF, WORD, EXCEL, AUTOCAD, debidamente firmados por el personal idóneo del contratista de obra.

9. Remitir a la interventoría, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la ejecución de obra.
10. Poner en conocimiento del interventor, de manera oportuna, cualquier modificación que a su criterio resulte necesaria, a efectos de que para su desarrollo será quien dará las respectivas indicaciones.
11. Informar oportunamente a la interventoría, cualquier dificultad que se presente en virtud de la ejecución de la obra, así como las acciones correctivas a adoptar.
12. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
13. El CONTRATISTA deberá pagar, durante la vigencia del contrato, sus aportes a los sistemas de salud y pensión, y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que deba efectuarse el MUNICIPIO DE ACACIAS y para liquidar el contrato.
14. El acta de inicio debe incluir a los profesionales mencionados en el desglose de administración presentado por el contratista de obra, sin modificaciones.
15. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
16. EL CONTRATISTA deberá limpiar, remover y disponer todos los escombros que se hayan producido como consecuencia de la realización de la obra contratada, dejando en perfecto estado el lugar de la misma.
17. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por la Secretaría de Infraestructura del Municipio.

DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO.

18. El contratista deberá verificar el proyecto de infraestructura cuyo objeto involucre la ejecución de las actividades de obra, en relación a lo establecido en el cronograma y los costos de los diferentes ítems que hacen parte del presupuesto.
19. Llevar un diario de obra "*BITÁCORA DE OBRA*" el cual deberá permanecer disponible en el sitio de obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra, y deberá ser firmado por los residentes de obra y de interventoría en forma diaria, y por los directores de estas en cada visita, esta se entregará en original en la liquidación.
20. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de los proyectos, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
21. Dar cumplimiento a todas las obligaciones de orden legal, así como a los ofrecimientos realizados por el contratista en su calidad de oferente.
22. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

Parágrafo 1: Las tareas de revisión por parte del contratista de obra deberán ajustarse a los términos y condiciones establecidos en el estudio previo.
Parágrafo 2: Las actividades de obra se deberá identificar la utilización de la norma técnica prevista en el contrato y/o estudio previo.

DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

23. El contratista deberá presentar las garantías establecidas en el contrato, realizar cuando sea necesario las modificaciones y/o actualizaciones.
24. El contratista de obra deberá cumplir con la entrega de los informes ordinarios y/o extraordinarios requeridos por el Interventor.

25. El personal vinculado deberá estar contratado mediante contrato laboral, de acuerdo con las condiciones pactadas en el desglose de administración de la obra.
26. Relacionar y mantener actualizado el historial de pagos de seguridad social y la documentación laboral de cada trabajador.
27. EL contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, que debe funcionar, como mínimo durante el mismo horario de atención al público de la Alcaldía de Acacías, a fin de permitir la estrecha comunicación entre el interventor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas.
28. El contratista de obra deberá mantener actualizado el domicilio y correos electrónicos en la oficina de contratación y la secretaria de infraestructura.

DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

29. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.

DE LAS OBLIGACIONES DE RELATIVAS A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

30. Suscribir con la Interventoría y el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el mismo y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.

H. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA:

1. La interventoría deberá vigilar que se cumplan efectivamente los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. La interventoría deberá verificar que se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato previo al inicio de este en el marco de lo dispuesto legalmente, entre lo cual se debe contar con el registro presupuestal de las obligaciones derivadas del contrato a favor del contratista.
3. Realizar el acompañamiento a las visitas de campo que se realicen por parte del contratista de obra.
4. La interventoría deberá vigilar que se cumplan efectivamente las obligaciones de carácter administrativo, técnico, financiero, jurídico y ambiental del contrato objeto de vigilancia. La interventoría deberá propiciar la generación de soluciones efectivas y oportunas de las diferentes vicisitudes que se presenten a lo largo de la ejecución del contrato objeto de vigilancia.
5. La interventoría deberá verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista durante la ejecución del contrato y su liquidación.
6. Realizar la revisión previa al inicio de las actividades contractuales en conjunto con el contratista de obra.
7. Coordinar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, de lo cual, se levantará un acta.
8. La interventoría deberá verificar siempre que el contratista objeto de vigilancia se ciña a los plazos durante la ejecución del contrato.
9. Realizar reuniones semanales con el supervisor, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar.
10. Verificación de las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
11. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgar ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. Toda producción resultada de este contrato de interventoría le pertenecerá los derechos de propiedad intelectual únicamente al Municipio de Acacias.

13. Llevar en forma ordenada, en cumplimiento de un sistema de gestión de calidad, el archivo general de documentos del Contrato en medio físico y en medio magnético, para ser entregados al MUNICIPIO DE ACACIAS en la oportunidad que se requiera.
14. Solicitar concepto jurídico a la Oficina de Contratación o Secretaría de Infraestructura, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista, interventoría.
15. Remitir a la secretaria de infraestructura, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la ejecución de obra.
16. Presentar informes mensuales sobre el grado de avance y ejecución del contrato durante los cinco primeros días de cada mes. Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, debe entregar a su supervisor, un informe detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver (si los hubiese); asimismo, debe relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación. Estos deben ser entregados en PDF, WORD, EXCEL, AUTOCAD, debidamente firmados por el personal idóneo de interventoría.
17. Exigir la entrega, revisar el contenido y avalar el mismo, de cada uno de los documentos de soporte técnico como plan de intervención, planos, memorias de cálculo, entre otros que serán entregados en los formatos indicados en la obligación anterior.
18. Entregar inventariados, al supervisor, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos del MUNICIPIO DE ACACIAS.
19. Poner en conocimiento del supervisor, de manera oportuna, cualquier modificación que a su criterio resulte necesaria, a efectos de que para su desarrollo será quien dará las respectivas indicaciones.
20. Informar oportunamente a la supervisión de la interventoría, cualquier dificultad que se presente en virtud de la ejecución de la obra, así como las acciones correctivas a adoptar.
21. El CONTRATISTA deberá pagar, durante la vigencia del contrato, sus aportes a los sistemas de salud y pensión, y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que deba efectuarse el MUNICIPIO DE ACACIAS y para liquidar el contrato.
22. Cumplir las obligaciones técnicas y administrativas financieras, contables y jurídicas relacionadas con el contrato.
23. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.
24. El acta de inicio debe incluir a los profesionales mencionados en el presupuesto de interventoría, sin modificaciones.
25. El personal vinculado deberá estar contratado mediante contrato laboral, de acuerdo con las condiciones pactadas en el presupuesto de interventoría.
26. Relacionar y mantener actualizado el historial de pagos de seguridad social y la documentación laboral de cada trabajador.
27. La interventoría deberá requerir al contratista de obra los ensayos de laboratorio realizados en donde se observe la veracidad de esta información. De igual manera la interventoría tendrá la responsabilidad de realizar los ensayos de laboratorio necesarios para validar los realizados por el contratista de obra, en un laboratorio debidamente certificado.
28. La interventoría debe verificar que los laboratorios empleados por el contratista de obra estén amparados bajo la normatividad vigente.
29. La interventoría deberá identificar si el contratista de obra requiere actividades de obra no previstas para dar cumplimiento al objeto del contrato. Para tal efecto la interventoría deberá verificar con anterioridad los análisis de precios unitarios contractuales, las memorias de cálculo, justificación técnica y las especificaciones técnicas del ítem a fin de establecer si procede la inclusión de la actividad propuesta. En caso de ser necesaria su inclusión, el interventor deberá informar por escrito al municipio a través de la secretaria de infraestructura la viabilización técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental.

DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO.

30. La interventoría deberá verificar el proyecto de infraestructura cuyo objeto involucre la ejecución de las actividades de obra, en relación a lo establecido en el cronograma y los costos de los diferentes ítems que hacen parte del presupuesto.

31. La interventoría deberá revisar y emitir concepto técnico sobre los planes de contingencia presentados por el contratista de obra para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de los proyectos, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
32. Llevar junto con el contratista de obra, así como custodiar y verificar un diario de obra "*BITÁCORA DE OBRA*" el cual deberá permanecer disponible en el sitio de obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra, y deberá ser firmado por los residentes de obra y de interventoría en forma diaria, y por los directores de estas en cada visita, esta se entregará en original en la liquidación.
33. La interventoría deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista del uso de los profesionales exigidos.

Parágrafo 1: Las tareas de revisión por parte de la Interventoría deberán ajustarse a los términos y condiciones establecidos en el estudio previo.

Parágrafo 2: Las tareas de verificación de parte de la Interventoría deberán ofrecer al municipio elementos de convicción que aporten de evidencias técnicas objetivas sobre la información contenida en cada uno de sus informes.
Parágrafo 3: Las actividades de obra se deberá identificar la utilización de la norma técnica prevista en el contrato y/o estudio previo.

DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA FRENTE AL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA

34. La interventoría deberá verificar la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría con la finalidad de revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de interventoría con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al municipio las aclaraciones del caso.
35. La interventoría deberá revisar y aprobar las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el contratista de obra.
36. EL Interventor deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, que debe funcionar, como mínimo durante el mismo horario de atención al público de la Alcaldía de Acacías, a fin de permitir la estrecha comunicación entre el contratista de obra y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas.
37. El interventor deberá mantener actualizado el domicilio y correos electrónicos en la oficina de contratación y la secretaria de infraestructura.
38. El interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga actualizado el domicilio y correos electrónicos en la oficina de contratación y la secretaria de infraestructura.
39. La interventoría deberá verificar que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
40. La interventoría deberá hacer cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos.
41. La interventoría deberá exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato, si llegase a requerirse.
42. La interventoría deberá revisar y aprobar previamente las solicitudes de cambios de personal de los equipos de trabajo del contratista.
43. La interventoría deberá verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deberá informar al representante de la entidad para que se tomen las medidas respectivas

44. La interventoría deberá elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato con relación al contrato suscrito.
45. La interventoría deberá cumplir con la entrega de los informes ordinarios y/o extraordinarios requeridos por el municipio
46. La interventoría deberá presentar informe en el que emita su concepto de viabilidad frente a la solicitud de suspensiones, reinicios entre otros.
47. La interventoría deberá estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista de obra y emitir un concepto al supervisor para la resolución final de las mismas.
48. La interventoría deberá velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
49. La interventoría deberá en caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, enviar al representante de la entidad copia de los requerimientos realizados al contratista. La interventoría deberá informar directamente al municipio a efectos de que el alcalde o su delegado adopten las medidas pertinentes, iniciando si es del caso las actuaciones administrativas sancionatorias con la participación de las compañías aseguradoras o quien fuere garante. Las citaciones y/o requerimientos a la aseguradora las hará el representante de la entidad a instancias de la actuación administrativa sancionatoria de tipo contractual.
50. La interventoría deberá comparecer al desarrollo de las actuaciones administrativas sancionatorias que se inicien contra el titular del contrato objeto de vigilancia y su garante como titular de las funciones de vigilancia a efectos de sustentar y/o ampliar la información contenida en los informes de presunto incumplimiento.
51. La interventoría deberá dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
52. La interventoría deberá acatar todas las demás disposiciones que por la naturaleza del contrato deban ser llevadas a cabo de conformidad con la normatividad vigente.
53. La interventoría deberá laborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes en el formato.
54. La interventoría deberá elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción de obra.
55. La interventoría deberá elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en los tiempos establecidos en las reglas de participación y remitirla al supervisor.
56. La interventoría deberá exigir y obtener del contratista los certificados de paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato, conforme lo solicitado en el formato de proyecto de liquidación de contrato.

DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA FRENTE AL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA

57. La interventoría deberá verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuéstales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de registro presupuestal previo al inicio del contrato.
58. La interventoría deberá verificar y aprobar la programación de inversión financiera del contrato en concordancia con el cronograma que presente el titular del contrato objeto de vigilancia.
59. La interventoría deberá verificar que se realice adecuadamente la programación de inversión financiera del contrato en concordancia con el cronograma contenido en la propuesta ya aprobado por el Municipio o el que haya presentado.
60. La interventoría deberá verificar que la información relativa a la ejecución financiera esté debidamente soportada con la finalidad de llevar el control de los dineros pagados.
61. La interventoría deberá elaborar los informes en los que se acredite la verificación del avance financiero derivado de la ejecución del contrato de obra.
62. La interventoría deberá revisar las facturas, ordenes de desembolso y soportes presentados por el contratista para el pago de las cuentas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el municipio y la normatividad vigente.
63. La interventoría deberá llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato -balance financiero de ejecución del contrato de obra.

64. La interventoría deberá verificar y controlar el balance de ejecución del contrato de obra en concordancia con el cronograma de ejecución del contrato de obra o en su defecto con el plazo de ejecución del mismo.
65. La interventoría deberá revisar y aprobar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista de obra. En caso de realizar factura, deberá realizarse según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
66. La interventoría deberá verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
67. La interventoría deberá verificar el correcto pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y post contractual.
68. La interventoría deberá verificar que el contrato cuente la debida reserva presupuestal en caso de que su ejecución se prolongue de una anualidad a otra.
69. El Interventor deberá presentar en sus cuentas de cobro, parciales y de liquidación, detallando los valores causados por la ejecución de los componentes contable, jurídico, ambiental, financiero y técnico de conformidad con la oferta económica aprobada por la entidad.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA RELATIVAS A LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.

70. La interventoría deberá elaborar y presentar ante la Secretaría de Infraestructura el proyecto de acta de liquidación dentro de la oportunidad prevista en el contrato objeto de vigilancia. La interventoría y el supervisor llevaran a cabo la liquidación de los contratos, sea ésta bilateral o unilateral en los términos previstos en el contrato.
71. Cualquier acuerdo, conciliación o transacción que se pretenda celebrar al momento de la liquidación del contrato deberá ser suscrita, analizada, considerada y resuelta por la interventoría.
72. El rol de la interventoría se circunscribe a emitir su concepto y viabilización frente a las circunstancias de hecho en que se sustente cualquier acuerdo de este tipo.
73. La interventoría es responsable de verificar que el contratista de obra haya otorgado la extensión o ampliación, según corresponda, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

J. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo Marco N.º 305532.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del convenio interadministrativo
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
7. Garantizar el seguimiento y control oportuno de la ejecución del convenio, así como la gestión de los requisitos y soportes necesarios para la causación y trámite de los desembolsos, de conformidad con lo establecido en el convenio.
8. El Municipio de Acacías realizará el primer desembolso y los desembolsos subsiguientes contra avance técnico, debidamente avalados y certificados por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Acacías, conforme a los lineamientos establecidos en el Convenio Interadministrativo Marco N.º 305532.
9. La entrega de los aportes se efectuará contra los entregables de avance de ejecución de obra, los cuales deberán ser previamente verificados y aprobados por el Municipio de Acacías, garantizando así la adecuada trazabilidad y cumplimiento de los compromisos contractuales.

K. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI X NO___

La Entidad cuenta con los estudios, diseños, informes, memoras y planos que soportan de manera técnicas y financiera, el proyecto se encuentra avalados, viabilizados, revisados por la Secretaria de Infraestructura del municipio. Cuenta con permiso de aprovechamiento forestal emitido por la corporación para el desarrollo sostenible del área de manejo especial de la Macarena – Cormacarena.

Adicionalmente, dispone de:

- En materia ambiental, el proyecto cuenta con el Permiso de Aprovechamiento Forestal Aislado, otorgado por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – Cormacarena, mediante acto expedido el 3 de octubre de 2025, cumpliendo con los requisitos ambientales aplicables para su ejecución. Se anexa al expediente del presente convenio copia del documento soporte correspondiente.
- De igual forma, dispone de la Resolución No. 469 del 25 de agosto de 2025, expedida por la Secretaría de Planeación y Vivienda del Municipio de Acacías, mediante la cual se concede la licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición total, obra nueva y cerramiento para el predio rural ubicado en el núcleo rural de la vereda San Isidro de Chichimene, garantizando la conformidad urbanística del proyecto. Se anexa al expediente del presente convenio copia del documento soporte correspondiente.
- Así mismo, el proyecto se encuentra debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, con el código **BPPIM No. 2024500060091**, conforme a los **Certificados No. CBP.20260000164 de fecha 12 de febrero de 2026 y CBP.20260000241 de fecha 15 de abril de 2026,** expedido por la Secretaría de Planeación y Vivienda del Municipio de Acacías. Se anexa al expediente del presente convenio copia del documento soporte correspondiente.
- Igualmente, los diseños eléctricos fueron revisados y aprobados por la Electrificadora del Meta S.A., conforme al Oficio No. GD-I-20254200309481 del 17 de septiembre de 2025, garantizando el cumplimiento de las exigencias técnicas para la conexión y operación de la infraestructura proyectada. Se anexa al expediente del presente convenio copia del documento soporte correspondiente.
- La viabilidad del proyecto fue otorgada por la Secretaría de Planeación y Vivienda del Municipio de Acacías, en concordancia con la licencia urbanística conferida mediante la Resolución No. 469 del 25 de agosto de 2025, la cual autoriza la ejecución de las obras previstas en el proyecto. Se anexa al expediente del presente convenio copia del documento soporte correspondiente.

Soportes que hacen parte integral del presente proceso y que reposan en el archivo digital (DRIVE) de la Secretaria de Infraestructura.

L. TALENTO HUMANO SOLICITADO PARA DESARROLLAR EL CONVENIO

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ACTIVIDADES DE OBRA:** Para la ejecución del convenio se requiere como mínimo el siguiente talento humano:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de obra Dedicación:30%	8 años	Tres (03) años de experiencia especifica desempeñando el cargo de director de obra en proyectos cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o

		reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación de infraestructura deportivas
Residente de Obra Dedicación:100%	4 años	Dos (02) años de experiencia especifica desempeñando el cargo de residente de obra en proyectos cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación de infraestructura deportivas
Ingeniero Civil especialista en Estructuras Dedicación:15%	6 años	Dos (02) años de experiencia especifica desempeñando el cargo de ingeniero estructural en proyectos cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación de infraestructura deportivas
Ingeniero Civil especialista en Hidráulico Dedicación:15%	6 años	Dos (02) años de experiencia especifica desempeñando el cargo de ingeniero hidráulico en proyectos cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación de infraestructura deportivas
Ingeniero Civil especialista en Eléctrico Dedicación:15%	6 años	Dos (02) años de experiencia especifica desempeñando el cargo de ingeniero eléctrico en proyectos cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación de infraestructura deportivas
Técnico en seguridad y salud en el trabajo Dedicación:100%	2 años	Un (01) año de experiencia especifica desempeñando el cargo de técnico en seguridad y salud en el trabajo en proyectos cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación de infraestructura deportivas
Topógrafo Dedicación:30%	2 años	Un (01) año de experiencia especifica desempeñando el cargo de topógrafo en proyectos cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación de infraestructura deportivas
Cadenero Dedicación:30%	2 años	N/A

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA**

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de interventoría Dedicación: 30%	8 años	Tres (03) años de experiencia especifica desempeñando el cargo de director de interventoría en proyectos cuyo objeto esté relacionado con la interventoría en proyectos de construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación de infraestructura deportivas

Residente de interventoría Dedicación: 100%	4 años	Dos (02) años de experiencia especifica desempeñando el cargo de residente de interventoría en proyectos cuyo objeto esté relacionado con la interventoría en proyectos de construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación de infraestructura deportivas
Residente de interventoría auxiliar Dedicación: 100%	2 años	N/A
Ingeniero Civil especialista Estructural Dedicación: 30%	6 años	Dos (02) años de experiencia especifica desempeñando el cargo de ingeniero estructural en proyectos cuyo objeto esté relacionado con la interventoría en proyectos de construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación de infraestructura deportivas
Ingeniero Civil especialista Hidráulico Dedicación: 30%	6 años	Dos (02) años de experiencia especifica desempeñando el cargo de ingeniero hidráulico en proyectos cuyo objeto esté relacionado con la interventoría en proyectos de construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación de infraestructura deportivas
Ingeniero Civil especialista Eléctrico Dedicación: 30%	2 años	Dos (02) años de experiencia especifica desempeñando el cargo de ingeniero eléctrico en proyectos cuyo objeto esté relacionado con la interventoría en proyectos de construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación de infraestructura deportivas
Profesional seguridad y salud en el trabajo SST Dedicación: 100%	2 años	Un (01) año de experiencia especifica desempeñando el cargo de técnico en seguridad y salud en el trabajo en proyectos cuyo objeto esté relacionado con la interventoría en proyectos de construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación de infraestructura deportivas
Topógrafo Dedicación: 30%	2 años	Un (01) año de experiencia especifica desempeñando el cargo de topógrafo en proyectos cuyo objeto esté relacionado con la interventoría en proyectos de construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación de infraestructura deportivas
Cadenero Dedicación: 30%	2 años	N/A
Asesoría Jurídica (no es afectado por factor prestacional) Dedicación: 21.96%	6 años	N/A

Asesoría Ambiental (no es afectado por factor prestacional) Dedicación: 21.50%	6 años	N/A
Asesoría Contable (no es afectado por factor prestacional) Dedicación: 20%	6 años	N/A
Asesoría Financiera (no es afectado por factor prestacional) Dedicación: 20%	6 años	N/A

M. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

APORTE DEL MUNICIPIO, POR INTERMEDIO DE ECOPETROL S.A, CONTRA ENTREGA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El aporte del Municipio para el presente convenio asciende a la suma de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($21.978.226.121,00) MCTE.**

Que el municipio de Acacías para suscribir el convenio interadministrativo cuenta con los recursos correspondiente al 15% del valor del convenio, según los siguientes Certificados de Disponibilidades Presupuestales:

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	DIS.2026002476		
FECHA DE EXPEDICIÓN	AGO.20.2026	**FECHA DE VENCIMIENTO**	DIC.31.2026
CONCEPTO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CODIGO BPPIM 2024500060091, DENOMINADO "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL NÚCLEO RURAL ESCOLAR, CULTURAL Y RECREATIVO DE CHICHIMENE, MUNICIPIO DE ACACIAS-META"		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 3.141.442.165,00	**SON.** TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-5-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SECTOR	AC-5-43-DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	AC-5-4301-FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)
SUBPROGRAMA	AC-5-4301-1604-RECREACIÓN Y DEPORTE
NUMERO DE PROYECTO	2024500060091 - ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO COMPLEJO DEPORTIVO EN EL NUCLEO RURAL ESCOLAR, CULTURAL Y RECREATIVO DE CHICHIMENE EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META- 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN- 4301 - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005 - CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
FUENTE O RECURSO	1.3.1.1.12.01 - COFINANCIACIÓN NACIONAL
PRODUCTO MGA	4301015 - Canchas multifuncionales construidas y dotadas
PRODUCTO CPC	54270 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
DETALLE SECTORIAL	
VALOR FUENTE	$ 3.141.442.165,00

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	DIS.2026002366		
FECHA DE EXPEDICIÓN	AGO.10.2026	**FECHA DE VENCIMIENTO**	DIC.31.2026
CONCEPTO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CODIGO BPPIM 2024500060091, DENOMINADO "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL NÚCLEO RURAL ESCOLAR, CULTURAL Y RECREATIVO DE CHICHIMENE, MUNICIPIO DE ACACIAS-META"		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 155.291.753,00	**SON.** CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-5-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SECTOR	AC-5-43-DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	AC-5-4301-FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)
SUBPROGRAMA	AC-5-4301-1604-RECREACIÓN Y DEPORTE
NUMERO DE PROYECTO	2024500060091 - ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO COMPLEJO DEPORTIVO EN EL NUCLEO RURAL ESCOLAR, CULTURAL Y RECREATIVO DE CHICHIMENE EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META- 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN- 4301 - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1.3.1.1.12.01 - COFINANCIACIÓN NACIONAL
PRODUCTO MGA	4301015 - Canchas multifuncionales construidas y dotadas
PRODUCTO CPC	83939 - OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA N.C.P.
DETALLE SECTORIAL	
VALOR FUENTE	$ 155.291.753,00

VIGENCIAS FUTURAS

Es importante indicar que fueron aprobadas las VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS mediante Acuerdo No. 655 del doce (12) de mayo de 2026 el ARTÍCULO PRIMERO. *"Autorizar al Alcalde del Municipio de Acacias, para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo a los presupuestos de las vigencias 2027 y 2028, hasta por la suma de* DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ($18.681.492.203) M/CTE"., de conformidad con el siguiente detalle

No.	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	PROYECTO	FINANCIACIÓN PRESUPUESTAL									Valor Total	
					VIGENCIA 2026			VIGENCIA 2027			VIGENCIA 2028			Total	Autorizado
					Valor	Fuente	%	Valor	Fuente	%	Valor	Fuente	%	Financiación	
1	43-Deporte y Recreación.	4301 – Fomento a la Recreación, la actividad física y el deporte.	4301015 – Canchas multifuncionales construidas y dotadas.	2024500060091 "adecuación y mejoramiento del complejo deportivo en el núcleo rural escolar, cultural y recreativo de chichimene en el	$3.141.442.165	1.3.1.1.12.01 Cofinanciación Nacional	15%	$15.707.210.824	1.3.1.1.12.01-Cofinanciación Nacional	75%	$2.094.294.776	1.3.1.1.12.01-Cofinanciación Nacional	10%	$20.942.947.765	$ 17.801.505.600

				municipio de acacias – meta.											
2	43-Deporte y Recreación	4301 – Fomento a la Recreación, la actividad física y el deporte	4301 015 – Canchas multifuncionales construidas y dotadas.	20245000 60091 "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a la adecuación y mejoramiento del complejo deportivo en el núcleo rural escolar, cultural y recreativo de chichimene en el municipio de acacias – meta.	$155. 291.7 53	1.3.1.1. 12.01 Cofinanciación Nacional	15	$776. 458.7 67	1.3.1.1. 12.01-Cofinanciación Nacional	75 %	$103. 527.8 36	1.3.1.1. 12.01-Cofinanciación Nacional	10%	$1.035.278.3 56	$879.986.603

APORTE DE LA ASOCIACION

El aporte de la Asociación para el presente convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($232.112.220) MONEDA CORRIENTE**.

Para el desarrollo del convenio, ASOSUPRO pondrá a disposición un equipo de profesionales vinculados de forma permanente a la entidad, con formación de posgrado y experiencia acreditada en las áreas administrativa, financiera, jurídica y técnica requeridas para la estructuración y ejecución del proyecto. Por razones de protección de datos personales, el presente documento no relaciona los nombres propios del personal asignado; a continuación, se presenta el perfil profesional y el rol que desempeñará cada integrante del equipo de supervisión y enlace operativo.

Cargo	Perfil Profesional	Valor	Tiempo	Valor total
Director Administrativo	Profesional con experiencia en el área administrativa, de recursos humanos y contratación sectorial.	$1.750.905	20 meses y 15 días	$36.185.370
Directora Financiera	Contadora Pública, con más de 9 años de experiencia en el área financiera, administrativa y contable en los sectores público y privado.	$1.750.905	20 meses y 15 días	$36.185.370

Cargo	Perfil Profesional	Valor	Tiempo	Valor total
Jefe de la Oficina de Contratación	Arquitecta, con Maestría en Ordenamiento Urbano-Regional y Especialización en Contratación Estatal.	$1.750.905	20 meses y 15 días	$36.185.370
Directora de Infraestructura	Ingeniera Civil, con Especialización en Gerencia de Proyectos y Contratación Estatal.	$1.750.905	20 meses y 15 días	$36.185.370
Directora de Desarrollo Agropecuario y Ambiental	Zootecnista y Médica Veterinaria, con Especializaciones en Gestión Ambiental Sostenible y Acuicultura de Aguas Continentales.	$1.750.905	20 meses y 15 días	$36.185.370
Apoyo técnico	Profesional en ingeniería y/o Arquitectura	$1.750.905	20 meses y 15 días	$36.185.370
Estrategia de Educación y Apropiación Comunitaria	Charla pedagógica en la entrega del bien inmueble, acompañada de un manual y/o guía de Buenas Prácticas dirigido a usuarios y organizaciones comunitarias, para el uso adecuado, conservación y sostenibilidad del complejo deportivo.	$15.000.000	Entrega final	$15.000.000
APORTE EN LA SUMA DE DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE $232.112.220				

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor total del convenio corresponde a **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($22.210.338.341,00) MONEDA LEGAL CORRIENTE.**

Que los valores unitarios del convenio fueron calculados tomando como referencia la Resolución No. 010 del 13 de febrero de 2026, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES E INTERVENTORÍA Y SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META PARA EL AÑO 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

Estudio de precios: Se llevó a cabo el correspondiente estudio de precios de mercado, con el propósito de establecer y soportar el valor estimado de la contratación. Para tal efecto, la Secretaría de Infraestructura tuvo en cuenta el análisis de mercado adelantado por la Oficina de Contratación, mediante la solicitud, recepción y comparación de cotizaciones requeridas a diferentes empresas del sector, así como los demás elementos de análisis disponibles que permitieron determinar las condiciones económicas de algunos ítems.

A continuación, se presenta el presupuesto correspondiente, detallado según los ítems establecidos:

OBJETO: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL NÚCLEO RURAL ESCOLAR, CULTURAL Y RECREATIVO DE CHICHIMENE EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META.

ÍTEM	ACTIVIDADES	U.M.	CANTIDAD (1)	VALOR UNITARIO. INC. F.I (ZONA 1). (2)	TOTAL (3)
1	**PRELIMINARES**				
1.01	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS.	M2	26314,55	$ 3.462,00	$ 91.100.972,00
1.02	DESCAPOTE MANUAL H= 0.15 M CON TRASIEGO DE MATERIAL SOBRANTE	M2	26314,55	$ 8.129,00	$ 213.910.977,00
1.03	CAMPAMENTO DE 18 M2 CERRAMIENTO EN MADERA Y CUBIERTA EN TEJA DE ZINC	UN	1,00	$ 4.959.118,00	$ 4.959.118,00
1.04	CERRAMIENTO EN LAMINA DE ZINC H= 2.10 M ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	ML	768,82	$ 100.288,00	$ 77.103.420,00
2	**DESMONTE Y DEMOLICIONES**				
2.01	DESMONTE JUEGO, PASAMANOS, RESBALADERO, COLUMPIO. (INCLUYE CARGUE MANUAL Y TRANSPORTE DE SOBRANTES 5 KM)	UN	15,00	$ 61.610,00	$ 924.150,00
2.02	DEMOLICION MECÁNICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M3	63,79	$ 401.435,00	$ 25.607.539,00
2.03	DEMOLICION CIMIENTO ENTERRADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	0,97	$ 464.548,00	$ 450.612,00
2.04	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	48,94	$ 18.922,00	$ 926.043,00
2.05	DESMONTE DE TEJA FIBROCEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	48,94	$ 14.662,00	$ 717.558,00
2.06	DESMONTE DE CERCA H=2.5 M 4 HILOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	ML	442,66	$ 12.844,00	$ 5.685.525,00

2.07	DEMOLICION MANUAL MURO LADRILLO TOLETE MACIZO/COMÚN. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M2	36,42	$ 15.600,00	$ 568.152,00
2.08	DESMONTE DE VENTANERÍA ALUMINIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	2,00	$ 16.259,00	$ 32.518,00
2.09	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	UN	2,00	$ 87.407,00	$ 174.814,00
2.10	DESMONTE DE PISO BALDOSA CERAMICA O GRESS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	1,99	$ 9.755,00	$ 19.412,00
2.11	DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	UN	2,00	$ 40.647,00	$ 81.294,00
3	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
3.01	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	2526,36	$ 81.294,00	$ 205.377.910,00
3.02	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE	M3	5401,91	$ 35.276,00	$ 190.557.777,00
3.03	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON EQUIPO PESADO.	M3	37088,90	$ 41.241,00	$ 1.529.583.325,00
3.04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG. COMPACTACIÓN MANUAL.	M3	155,86	$ 122.018,00	$ 19.017.725,00
3.05	RELLENO CON GRAVILLA	M3	491,36	$ 106.014,00	$ 52.091.039,00
3.06	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3/KM	720759,90	$ 1.723,00	$ 1.241.869.308,00
3.07	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3/KM	532335,80	$ 1.723,00	$ 917.214.583,00
4	**CONCRETOS**				
4.01	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	M3	642,69	$ 682.607,00	$ 438.704.693,00

4.02	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	70,54	$ 988.895,00	$ 69.756.653,00
4.03	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI - 20.7 MPa PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P MEZCLA EN OBRA	M3	66,85	$ 716.127,00	$ 47.873.090,00
4.04	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	82,66	$ 1.059.849,00	$ 87.607.118,00
4.05	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	14,52	$ 1.434.240,00	$ 20.825.165,00
4.06	VÍGA AÉREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	110,70	$ 1.397.107,00	$ 154.659.745,00
4.07	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	2152,55	$ 920.142,00	$ 1.980.651.662,00
4.08	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	66,58	$ 1.246.927,00	$ 83.020.400,00
4.09	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	182,10	$ 1.281.111,00	$ 233.290.313,00
4.10	MESÓN EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1,60	$ 2.056.170,00	$ 3.289.872,00
4.11	DINTELES EN CONCRETO 17.2 MPa (2500 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	4,40	$ 1.868.260,00	$ 8.220.344,00
4.12	ALFAJÍAS EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	15,60	$ 1.924.017,00	$ 30.014.665,00
4.13	POYOS EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,04	$ 1.009.478,00	$ 40.379,00
4.14	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	23,54	$ 1.526.420,00	$ 35.931.927,00
4.15	IMPERMEABILIZACIÓN DE CONCRETO 4000 PSI - 27.6 Mpa	M3	20,84	$ 53.841,00	$ 1.122.046,00

4.16	SELLO PARA JUNTAS CON CINTA FLEXIBLE PVC 22CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	18,70	$ 99.653,00	$ 1.863.511,00
4.17	PINTURA EN EPOXI-POLIAMIDA PARA MUROS INTERIORES TANQUES DE AGUA. 3 MANOS	M2	74,56	$ 185.971,00	$ 13.865.998,00
5,00	**MAMPOSTERIA, PISOS Y AFINADOS**				
5.01	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 5, 0.12X0.20X0.30 M (MORTERO TIPO S 1:3)	M2	691,06	$ 58.390,00	$ 40.350.993,00
5.02	MURO LADRI. PRENS. MACIZO VISTA DOBLE T. STA FE (MORTERO TIPO 1:3)	M2	692,16	$ 318.519,00	$ 220.466.111,00
5.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO PLACA PVC 9 MM	M2	326,36	$ 145.183,00	$ 47.381.924,00
5.04	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	494,22	$ 38.830,00	$ 19.190.563,00
5.05	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	1329,73	$ 27.728,00	$ 36.870.753,00
5.06	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	M2	475,65	$ 38.056,00	$ 18.101.336,00
5.07	PISO EN CERAMICA LISO 0.20X0.20 LINEA DUROTECH	M2	291,43	$ 68.771,00	$ 20.041.933,00
5.08	PORCELANATO BEIGE	M2	475,65	$ 139.683,00	$ 66.440.219,00
5.09	SERVICIO DE RECUBRIMIENTO SINTETICO T. PLEXIPAVE SYSTEM	M2	1237,76	$ 117.141,00	$ 144.992.444,00
5.10	PISO FLEXIBLE EN CAUCHO SBR RECICLADO PIGMENTADO BICAPA E= 3CMS. NEGRO 2CMS Y COLOR 1CM VACIADO EN SITIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	548,25	$ 393.361,00	$ 215.660.168,00
6	**PINTURA**				
6.01	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	2076,50	$ 12.387,00	$ 25.721.606,00
6.02	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	396,97	$ 14.860,00	$ 5.898.974,00
6.03	PINTURA BARNIZ TRANSPARENTE SOBRE MURO	M2	1416,40	$ 13.119,00	$ 18.581.752,00
6.04	ESTUCO PLASTICO	M2	1369,06	$ 17.946,00	$ 24.569.151,00
6.05	GRANIPLAST (MUROS EXTERIORES)	M2	66,21	$ 138.738,00	$ 9.185.843,00

6.06	SELLADOR HIDROPROTECTOR FACHADA T. SIKA TRANSPARENTE 10 O SIMILAR	M2	1343,27	$ 36.532,00	$ 49.072.340,00
6.07	DEMARCACION CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (CON RELLE)	UN	2,00	$ 1.360.279,00	$ 2.720.558,00
6.08	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2	946,30	$ 18.843,00	$ 17.831.131,00
6.09	RECUBRIMIENTO SINTETICO PLEXIFLOR SOBRE CONCRETO	M2	8288,14	$ 65.531,00	$ 543.130.102,00
6.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA ARTISTICA PARA MURALES Y PISOS	M2	330,76	$ 269.325,00	$ 89.081.937,00
7	**ACEROS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS**				
7.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	43854,03	$ 8.362,00	$ 366.707.399,00
7.02	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	120425,20	$ 8.969,00	$ 1.080.093.619,00
7.03	ACERO ESTRUCTURAL TIPO ASTM A500 INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	1852,80	$ 31.896,00	$ 59.096.909,00
8	**RED HIDRÁULICA**				
8.01	TUBERÍA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	590,62	$ 12.028,00	$ 7.103.977,00
8.02	ACCESORIO PVCP 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	161,00	$ 3.406,00	$ 548.366,00
8.03	TUBERIA PVCP RDE 11 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	247,17	$ 15.962,00	$ 3.945.328,00
8.04	ACCESORIO PVCP 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	49,00	$ 3.492,00	$ 171.108,00
8.05	TUBERÍA PVCP RDE 13.5 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	21,98	$ 17.590,00	$ 386.628,00
8.06	ACCESORIO PVCP 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	73,00	$ 5.463,00	$ 398.799,00
8.07	TUBERÍA PVCP RDE 21 1-1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	17,72	$ 24.796,00	$ 439.385,00
8.08	ACCESORIO PVCP 1-1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	32,00	$ 9.561,00	$ 305.952,00
8.09	TUBERÍA PVCP RDE 21 1-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	50,70	$ 27.278,00	$ 1.382.995,00

8.10	ACCESORIO PVCP 1-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	31,00	$ 10.221,00	$	316.851,00
8.11	TUBERÍA PVCP RDE 21 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	25,88	$ 65.869,00	$	1.704.690,00
8.12	ACCESORIO PVCP 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	45,00	$ 20.892,00	$	940.140,00
8.13	TUBERÍA PVCP RDE 21 2-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	45,65	$ 46.814,00	$	2.137.059,00
8.14	ACCESORIO PVCP 2-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4,00	$ 50.717,00	$	202.868,00
8.15	TUBERÍA PVCP RDE 21 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	32,41	$ 80.766,00	$	2.617.626,00
8.16	ACCESORIO PVCP 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	6,00	$ 65.096,00	$	390.576,00
8.17	VALVULA DE BOLA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	16,00	$ 29.788,00	$	476.608,00
8.18	VALVULA DE BOLA 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	2,00	$ 93.499,00	$	186.998,00
8.19	VALVULA DE BOLA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	5,00	$ 228.153,00	$	1.140.765,00
8.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA CAPACIDAD DE 2 HP CON TANQUE HIDROACUMULADOR 200-300 LTS	UN	2,00	$ 10.528.956,00	$	21.057.912,00
8.21	SUMINISTRO E INSTALACION BEBEDERO PARA PARQUES FUENTE DE AGUA "AL CLIMA" FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE. INCLUYE SISTEMAS DE FILTRACIÓN ENSAMBLADOS: UN FILTRO DE SEDIMENTOS Y OTRO DE CARBÓN ACTIVADO DE 10".	UN	25,00	$ 13.729.505,00	$	343.237.625,00
9	**RED SANITARIA, PLUVIAL Y APARATOS**					
9.01	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	522,72	$ 29.434,00	$	15.385.740,00
9.02	ACCESORIO PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	223,00	$ 11.066,00	$	2.467.718,00
9.03	TUBERIA PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	148,62	$ 43.307,00	$	6.436.286,00
9.04	ACCESORIO PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	3,00	$ 19.296,00	$	57.888,00
9.05	TUBERIA PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	231,29	$ 54.439,00	$	12.591.196,00
9.06	ACCESORIO PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	63,00	$ 33.172,00	$	2.089.836,00
9.07	TUBERÍA PVCL 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	49,75	$ 17.442,00	$	867.740,00

9.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 160MM Ø6" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	448,29	$ 82.689,00	$ 37.068.652,00
9.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 200MM Ø8" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	177,15	$ 102.667,00	$ 18.187.459,00
9.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 250MM Ø10" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	86,20	$ 139.678,00	$ 12.040.244,00
9.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 315MM Ø12" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	134,85	$ 220.142,00	$ 29.686.149,00
9.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 355MM Ø14" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	164,65	$ 275.385,00	$ 45.342.140,00
9.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 400MM Ø16" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	29,82	$ 324.888,00	$ 9.688.160,00
9.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 500MM Ø20" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	64,03	$ 510.444,00	$ 32.683.729,00
9.15	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M EN CONCRETO 3000PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UN	12,00	$ 779.988,00	$ 9.359.856,00
9.16	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UN	48,00	$ 1.006.703,00	$ 48.321.744,00
9.17	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.70 X 0.70 X 0.70 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UN	10,00	$ 681.963,00	$ 6.819.630,00
9.18	SANITARIO + FLUXOMETRO T ADRIATRICA, CORONA O SIMILAR	UN	19,00	$ 2.111.223,00	$ 40.113.237,00
9.19	SANITARIO DISCAPACITADOS INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA	UN	3,00	$ 900.495,00	$ 2.701.485,00
9.20	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	26,00	$ 544.399,00	$ 14.154.374,00

9.21	ORINAL PARED MEDIANO REF 08862100 CORONA INCLUYE FLEXOMETRO	UN	6,00	$ 947.519,00	$ 5.685.114,00
9.22	GRIFERIA ANTIVANDALICA LAVAMNOS T AC-65106 DOCOL	UN	26,00	$ 377.138,00	$ 9.805.588,00
9.23	JUEGO DE INCRUSTACIONES BLANCO	JGO	32,00	$ 121.453,00	$ 3.886.496,00
9.24	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UN	10,00	$ 157.646,00	$ 1.576.460,00
9.25	REJILLA PLANA 4" METALICA	UN	33,00	$ 27.063,00	$ 893.079,00
9.26	REJILLA SUMIDERO 0.25X0.60 < 2-1/2"X3/16"	UN	74,00	$ 200.063,00	$ 14.804.662,00
9.27	FILTRO T PERFORACION 100 MM 4" INCLUYE GEOTEXTIL NT 2500 Y GRAVA 1/2"	ML	60,00	$ 140.166,00	$ 8.409.960,00
10	**CARPINTERIA METALICA Y ACCESORIOS**				
10.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2 X 1.20 M	UN	5,00	$ 791.312,00	$ 3.956.560,00
10.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2 X 0.90 M	UN	2,00	$ 627.134,00	$ 1.254.268,00
10.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO MARCO, PASADOR LAMINA COLL ROLLED CAL 20 2 X 0.80 M	UN	16,00	$ 289.636,00	$ 4.634.176,00
10.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO MARCO, PASADOR LAMINA COLL ROLLED CAL. 20 2 X 0.70 M	UN	7,00	$ 260.046,00	$ 1.820.322,00
10.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA METALICA EN 4 TUBOS DE 2" Y PLATINA 1/8" CADA 0.12M	ML	254,91	$ 269.007,00	$ 68.572.574,00
10.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIVISIONES EN LAMINA COLLE ROLLED CAL 18 ENTAMBORADA	M2	129,28	$ 357.928,00	$ 46.272.932,00
10.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CORRREDIZO, CON VIDRIO 4 MM	M2	30,50	$ 314.893,00	$ 9.604.237,00
10.08	ESPEJO 4MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	25,21	$ 160.512,00	$ 4.046.508,00

10.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODULOS EN MALLA PROTECCION CANCHAS	M2	579,62	$ 125.050,00	$ 72.481.481,00
10.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODULOS EN MALLA ESLABONADA CORR TUBO GALV (L), TAPAS, < PL, SIN PUERTA	M2	1871,85	$ 170.295,00	$ 318.766.696,00
10.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTON EN MALLA ESLABONADA INCLUYE TUBERÍA GALVANIZADA 2" (L), TAPAS, < PL	M2	85,79	$ 196.263,00	$ 16.837.403,00
10.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA ACERO INOXIDABLE PASAMANOS T 2" PARAL 1-1/2" BARANDA 5/8"	ML	174,34	$ 577.128,00	$ 100.616.496,00
10.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS PARA DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE L = 1.5 MTS.	UN	6,00	$ 323.660,00	$ 1.941.960,00
11	**PAISAJISMO**				
11.01	TALA DE ARBOLES CLASE III 10M<H<20M. INCLUYE DESENRAÍCE Y TRANSPORTE DE SOBRANTES 5KM	UN	11,00	$ 635.183,00	$ 6.987.013,00
11.02	SIEMBRA CESPEDON GRAMA E=0.05 M, CAPA TIERRA NEGRA E=0.07 M	M2	9497,83	$ 37.481,00	$ 355.988.166,00
11.03	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOL DE OCOBO H=1.8M	UN	50,00	$ 321.095,00	$ 16.054.750,00
12	**URBANISMO Y MOBILIARIO URBANO**				
12.01	SARDINEL H=0.40 M, E=0.15 M CONCRETO 3,000 PSI (FUNDIDO EN SITIO, MEZCLA EN OBRA. INCLUYE SUMINISTRO, FORMALETA Y CONSTRUCCIÓN)	ML	454,25	$ 102.257,00	$ 46.450.242,00
12.02	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	2541,01	$ 104.194,00	$ 264.757.996,00
12.03	LOSETA A-50; 0.4X0.4X0.06 TIPO IDU	M2	250,49	$ 147.034,00	$ 36.830.547,00
12.04	BANCA EN CONCRETO SIN ESPALDAR TIPO M31. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	60,00	$ 723.417,00	$ 43.405.020,00
12.05	CANECA DE ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE CONCRETO PARA ANCLAJE DE 1500 PSI MEZCLA EN OBRA	UN	44,00	$ 1.039.028,00	$ 45.717.232,00

12.06	CANCHA MULTIPLE FIJA CON MARCO PARA MICROFUTBOL Y TABLERO PARA BALONCESTO. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA SCHEDULE 40 DE 2 1/2" Y 3". PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO. TABLERO EN ACRILICO CAL.10MM DEMARCADO. INCLUYE MALLAS PORTERÍAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	JGO	2,00	$ 15.779.818,00	$ 31.559.636,00
12.07	PARQUE INFANTIL TIPO PLAYGROUND. 8 ACTIVIDADES AREA 20M2 ALTURA 3.50M CAPACIDAD 15 NIÑOS. ESTRUCTURA METÁLICA. CERRAMIENTO EN NYLON. RECUBRIMIENTO DE PROTECCIÓN CON ESPUMA Y LONA PLASTICA. RESBALADEROS Y TÚNELES DE FIBRA DE VIDRIO. ACCESORIOS GALVANIZADOS	UN	3,00	$ 33.224.290,00	$ 99.672.870,00
12.08	MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO ELIPTICA (ESQUÍ DE FONDO). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	3,00	$ 5.600.139,00	$ 16.800.417,00
12.09	MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO PONY. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	3,00	$ 4.149.345,00	$ 12.448.035,00
12.10	MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO ASCENSOR (PECTORAL SENTADO). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	2,00	$ 7.261.353,00	$ 14.522.706,00
12.11	MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO VOLANTES. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	3,00	$ 4.500.045,00	$ 13.500.135,00
12.12	MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO TWISTER. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	3,00	$ 4.861.821,00	$ 14.585.463,00
12.13	MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO SURF. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	3,00	$ 4.861.821,00	$ 14.585.463,00
12.14	MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO COLUMPIO (PRESS DE PIERNA). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	3,00	$ 7.261.353,00	$ 21.784.059,00
12.15	MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO BARRAS PARALELAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	3,00	$ 3.896.471,00	$ 11.689.413,00
12.16	SUBE Y BAJA DE RESORTE CENTRAL. ANTIVANDALICO, FABRICADO EN PLASTICO HDPE MACIZO, RESORTE DE ACERO GALVANIZADO PINTURA	UN	2,00	$ 2.797.935,00	$ 5.595.870,00

	ELECTROESTÁTICA SELLADA AL HORNO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.				
12.17	COLUMPIO METÁLICO DE TRES PUESTOS. DOS SILLAS DE PLASTICO Y UN ASIENTO PARA BEBE. ESTRUCTURA EN TUBERÍA GALVANIZADA PINTURA AL HORNO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	2,00	$ 4.061.518,00	$ 8.123.036,00
12.18	LETRA EN 3D DE ALTURA 1,5 METROS POR 1,08 METROS DE ANCHO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 PINTADAS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	13,00	$ 1.691.360,00	$ 21.987.680,00
12.19	IGUANA EN 3D SIMBOLO CORPORATIVO ECOPETROL EN RESINA DE POLIURETANO ESCULPIDA EN ESPUMA DE POLIURETANO, RECUBIERTA EN FIBRA DE VIDRIO. INCLUYE PINTURA ACRILICA AEROGRAFEADA RESISTENTE A EXTERIORES Y CON LOS COLORES CORPORATIVOS DE ECOPETROL. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 30.631.040,00	$ 30.631.040,00
12.20	JUEGOS PORTERIA FUTBOL 7.32*2.44 TUB 3 1/2`` x 3 MM.	UN	1,00	$ 15.479.226,00	$ 15.479.226,00
13	**INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS**				
13.01	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	43,00	$ 122.078,00	$ 5.249.354,00
13.02	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	114,00	$ 144.037,00	$ 16.420.218,00
13.03	SALIDA PARA TOMA GFCI SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	17,00	$ 178.596,00	$ 3.036.132,00
13.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PROYECTOR DE 200W CON 27000 LM H/VIDA 100.000 DE TENSION 120/277 50760 HZ, SYLFLOOD SYLVANIA O SIMILAR.	UN	24,00	$ 2.236.027,00	$ 53.664.648,00
13.05	ACOMETIDA PARCIAL 3No2/0+1No1/0+1No6 DUCTO PVC 3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	310,00	$ 250.024,00	$ 77.507.440,00

13.06	CANALIZACIONES ZANJA Y RELLENOS PARA DUCTOS PVC DE 3" ZONA VERDE	ML	310,00	$ 27.121,00	$ 8.407.510,00
13.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE 800W CW 45° VIDA UTIL 100000 H TIPO SYLFLOOD SYLVANIA O SIMILAR	UN	32,00	$ 4.828.504,00	$ 154.512.128,00
13.08	PANEL LED REDONDO 24 W	UN	108,00	$ 65.654,00	$ 7.090.632,00
13.09	GABINETE DE DISTRIBUCION QUE CONSTA DE:1 COFRE CON FRENTE MUERTO, DOS (2) BREAKER INDUSTRIAL GENERAL 3X100A, UNO (1) DE 3X100A,OCHO (8) DE 1X30A, DOS (2) DE 1X20A BARRAJE 3F+N+T, CABLEADO Y ACCESORIOS	UN	1,00	$ 5.387.913,00	$ 5.387.913,00
13.10	GABINETE DE DISTRIBUCION QUE CONSTA DE:1 COFRE CON FRENTE MUERTO, UN (1) BREAKER INDUSTRIAL GENERAL 3X300A, UNO (1) DE 3X100A,DOS (2) DE 3X50A,CINCO (5) DE 3X30A, UNO (1) 1X30A, RESERVA EDIFICIO, BARRAJE 3F+N+T, CABLEADO Y ACCESORIOS	UN	1,00	$ 6.396.922,00	$ 6.396.922,00
13.11	GABINETE EQUIPO DE MEDIDA SEMIDIRECTA NORMA AE-319 CODENSA PARA ACOMETIDA DE HOMOLOGADO, COMPUESTO POR GABINETE METÁLICO HOMOLODADO CON ESPACIO PARA ALBERGAR (1) MEDIDOR ELECTRÓNICO 120/208V - 5A, (3) TRANSFORMADORES DE CORRIENTE TIPO BARRA PASANTE 3X400/5A, (1) BORNERA Y (1) BANDEJA DE CONEXION, (1) BREAKER DE PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICO TIPO INDUSTRIAL 3X300A GRADUABLE, CABLEADO Y CONEXIONES	UN	1,00	$ 7.985.986,00	$ 7.985.986,00
13.12	TABLERO PARCIAL 8 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	8,00	$ 559.142,00	$ 4.473.136,00
13.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN CABLE COBRE THHN:3#4(F)+1#6(T) EN 1 TUBO DE PVC DE 1 1/2" +1 TUBO DE PVC DE 1 1/2" PARA RESERVA	ML	308,00	$ 141.641,00	$ 43.625.428,00

13.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN CABLE COBRE THHN:3#2(F)+1#4(T) EN 1 TUBO DE PVC DE 1 1/2" +1 TUBO DE PVC DE 1 1/2" PARA RESERVA	ML	407,00	$ 179.273,00	$ 72.964.111,00
13.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN CABLE COBRE THHN:3#6(F)+1#8(T) EN 1 TUBO DE PVC DE 1 1/2" +1 TUBO DE PVC DE 1 1/2" PARA RESERVA	ML	384,00	$ 137.271,00	$ 52.712.064,00
13.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN CABLE COBRE THHN:3#8(F)+1#10(T) EN 1 TUBO DE PVC DE 1" +1 TUBO DE PVC DE 1" PARA RESERVA	ML	1365,00	$ 137.035,00	$ 187.052.775,00
13.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN CABLE COBRE THHN:1#8(F)+1#8(N)+1#10(T) EN 1 TUBO DE PVC DE 1" +1 TUBO DE PVC DE 1" PARA RESERVA	ML	369,00	$ 120.265,00	$ 44.377.785,00
13.18	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN.COMPACTACIÓN MANUAL	M3	598,38	$ 31.509,00	$ 18.854.355,00
13.19	LINEA DE ALIMENTACIÓN LUMINARIA DESDE CAJA DE INSPECCIÓN EN ALAMBRE DE COBRE 3 X NO. 10 AWG	ML	391,00	$ 15.137,00	$ 5.918.567,00
13.20	PANEL LED 60X60 W	UN	6,00	$ 143.184,00	$ 859.104,00
14	**RED ELÉCTRICA - URBANISMO**				
14.01	CAJA DE INSPECCIÓN TIPO CS 274 - AP 274, INCLUYE TAPA EN MARCO METALICO.	UN	76,00	$ 599.783,00	$ 45.583.508,00
14.02	CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACIÓN EN M.T. NORMA CS-275 CODENSA	UN	2,00	$ 1.140.731,00	$ 2.281.462,00
14.03	PUESTA A TIERRA PARA TRANSFORMADOR	UN	10,00	$ 2.096.601,00	$ 20.966.010,00

14.04	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO IP 65/65 (CONJUNTO ÓPTICO/CONJUNTO ELÉCTRICO), FABRICADA EN ALUMINIO Y CERRADA CON VIDRIO TEMPLADO RESISTENTE A CHOQUES TÉRMICOS Y MECÁNICOS. 16 LEDS. 120-277 VOLTOS, 38W, 4000°K. CON FOTO CELDA COMPLETA. REF: RALED I 16 LEDS RA02. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	77,00	$ 1.547.164,00	$ 119.131.628,00
14.05	EMPALME DE DERIVACIÓN EN GEL GHFC-1 RANGO APLICACIÓN PRINCIPAL DE CABLE 6 A 2 Y DERIVACIÓN DE 14 A 8	UN	213,00	$ 66.276,00	$ 14.116.788,00
14.06	POSTE METALICO PARA ILUMINACION TRONCO CONICO TIPO FALCO DE 5,5M X 150 KGF GALVANIZADO EN CALIENTE CONTIENE: BRAZO SENCILLO HASTA 0,90 M SUBE 1 M PARA ALTURA DE LUMINARIA 6,50 M, PERNOS DE ANCLAJE Y PLANTILLA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	50,00	$ 1.701.560,00	$ 85.078.000,00
14.07	MASTIL METALICO PARA ALUMBRADO 10M DE 1-8 PROYECTORES, DISEÑADO PARA UNA VELOCIDAD DE VIENTO DE 120KM/H, GALVANIZADO EN CALIENTE. CONTIENE CANASTILLA , PELDAÑOS A PARTIR DE 8M DE ALTURA, PERNOS DE ANCLAJE Y PLANTILLA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	12,00	$ 9.197.344,00	$ 110.368.128,00
14.08	MASTIL METALICO PARA ALUMBRADO 16M CON CRUCETA METALICA PARA DOS REFELCTORES A 15 M Y DOS REFELCTORES A 16 M DISEÑADO PARA UNA VELOCIDAD DE VIENTO DE 120KM/H, GALVANIZADO EN CALIENTE. CONTIENE , PELDAÑOS A PARTIR DE 8M DE ALTURA, PERNOS DE ANCLAJE Y PLANTILLA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	8,00	$ 15.506.507,00	$ 124.052.056,00
14.09	PUESTA A TIERRA TERMINAL DE BAJA TENSION SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	50,00	$ 481.151,00	$ 24.057.550,00
15	**MEDIA TENSION**				
15.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO RED ELECTRICA	KM	2,49	$ 364.510,00	$ 907.630,00

15.02	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 112.5 kVA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 19.392.177,00	$ 19.392.177,00
15.03	POSTE DE CONCRETO EXTRA REFORZADO DE 12 M X 1050 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN	UN	2,00	$ 2.061.474,00	$ 4.122.948,00
15.04	ESTRUCTURA LA464 RED COMPACTA 11,4 kV. FINAL DE CIRCUITO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA.	UN	2,00	$ 895.923,00	$ 1.791.846,00
15.05	ESTRUCTURA LA462 CIRCUITO CON RED COMPACTA DE MT INSTALACIÓN DE SEPARADORES 15 kV EN VANO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA.	UN	1,00	$ 337.525,00	$ 337.525,00
15.06	ESTRUCTURA TIPO 711-02 NORMA ICEL MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EN POSTE HASTA 75 kVA PESO MÁXIMO 560 KG B. MONTAJE CON CRUCETA METÁLICA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	UN	1,00	$ 1.549.525,00	$ 1.549.525,00
15.07	ESTRUCTURA TIPO 730 NORMA ICEL DERIVACIÓN TRIFÁSICA CON CORTACIRCUITO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	UN	1,00	$ 1.472.530,00	$ 1.472.530,00
15.08	ESTRUCTURA TIPO 523-02 NORMA ICEL CIRCUITO TRIFÁSICO AISLAMIENTO EN ESPIGO DISPOSICIÓN EN SEMIBANDERA ÁNGULO DE 0° A 5°. B. MONTAJE CON CRUCETA METÁLICA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	UN	1,00	$ 359.924,00	$ 359.924,00
15.09	BAJANTE CON TUBO CONDUIT METALICO 3" L=6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	2,00	$ 725.431,00	$ 1.450.862,00
15.10	CABLE SEMIAISLADO 3 NO. 2 PARA RED COMPACTA EN 15 KV	ML	25,00	$ 54.487,00	$ 1.362.175,00
15.11	SUMINISTRO, TENDIDO, TENSIONADO Y AMARRE DE CABLE MENSAJERO DE ACERO 3/8"	ML	25,00	$ 8.967,00	$ 224.175,00
15.12	MANIOBRA EN LINEA VIVA	HR	8,00	$ 974.540,00	$ 7.796.320,00
TOTAL					**$14.852.976.598,00**

(4). COSTO DIRECTO OBRA CIVIL			**$14.852.976.598,00**
(5) OTROS COSTOS	**PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)**		**$47.750.814,00**
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		**$419.453.986,00**
	PLAN DE MANEJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)		**$49.621.770,00**
	RETIE Y RETILAP		**$38.185.000,00**
(6) COSTO DIRECTO OBRA CIVIL + OTROS COSTOS			**$15.407.988.168,00**
(7) A.I.U	**ADMINISTRACIÓN***	**27,97%**	**$4.310.024.538,00**
	IMPREVISTOS	**2%**	**$308.159.763,00**
	UTILIDAD	**5%**	**$770.399.408,00**
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	**19%**	**$146.375.888,00**
(8). VALOR TOTAL OBRA CIVIL. INCLUYENDO A.I.U + OTROS COSTOS			**$20.942.947.765,00**
(9). COSTO TOTAL INTERVENTORÍA			**$1.035.278.356,00**
(10). VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO			**$21.978.226.121,00**
(11) VALOR APORTE ASOCIACION			**$232.112.220**
(12) VALOR TOTAL DEL CONVENIO			**$22.210.338.341,00**

Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual de los ítems que fueron cotizados.

Nota 2: Se anexa la respectiva Resolución de precios de obra No. 010 del 13 de febrero de 2026

Nota 3: Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realizó, teniendo en cuenta los descuentos por ley que efectúa el Municipio de Acacías, los cuales se relacionan a continuación:

AUTORETENEDOR: ASOSUPRO deberá efectuar y/o aplicar, según corresponda, las retenciones, deducciones, descuentos y demás conceptos de naturaleza tributaria a favor del Municipio de Acacías, de conformidad con la normativa tributaria vigente y atendiendo la naturaleza de cada operación.

En consecuencia, al momento de efectuar los pagos a los contratistas o terceros con cargo a los recursos del convenio, ASOSUPRO deberá practicar las deducciones y retenciones que correspondan a favor del Municipio de

Acacías, incluyendo, cuando resulte aplicable, los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas municipales, de acuerdo con la calidad tributaria del beneficiario del pago y la normatividad vigente.

, entre ellas

CONCEPTO	PORCENTAJE
Contribución sobre contratos de obra pública (5%): Se causa sobre los pagos, anticipos o pagos anticipados derivados de contratos de obra pública. Cuando la fuente de financiación corresponde a recursos propios del Municipio, los valores recaudados deben consignarse al FONSET (municipio); cuando provienen de recursos de cofinanciación de la Nación, deberán consignarse al FONSECON (Nación).	5%
Estampilla Pro Adulto Mayor (3%): Se causa sobre los pagos efectuados en desarrollo de contratos de obra, interventoría, servicios, compraventa, suministro y prestación de servicios personales	3%
Estampilla Pro Cultura (2%): Se aplica sobre los pagos realizados por concepto de contratos de obra, interventoría, servicios, compraventa, suministro y prestación de servicios personales	2%
Estampilla de Electrificación (0,5%): Se causa sobre los pagos derivados de contratos de obra, interventoría, compraventa, suministro y servicios cuyo valor supere las 4.500 UVT para la vigencia 2026, equivalentes a $235.683.000.	0,5%
Retención del Impuesto de Industria y Comercio (ICA): Se aplica en tarifas que oscilan entre el 3 x 1.000 y el 10 x 1.000, según la actividad económica desarrollada por el contratista, de conformidad con lo establecido en la Resolución 459 de 2022, sobre contratos de obra, interventoría, servicios, compraventa, suministro y prestación de servicios personales	3 x 1.000 y el 10 x 1.000

- Adicionalmente, existen deducciones de carácter departamental que, cuando resulten procedentes, deberán ser aplicadas y giradas a favor de la Gobernación del Meta, entre las cuales se encuentran:
    - Estampilla Departamental Pro Turismo: 2%.
    - Estampilla Departamental Universidad de los Llanos (Unillanos): 1%.
    - Estampilla Departamental Pro Hospital: 1%.

En consecuencia, se recomienda verificar la procedencia de estos gravámenes de conformidad con lo establecido en la Circular 006 de 2026 emitida por la Gobernación del Meta y la Ordenanza 1184 de 2022.

Es importante precisar que la determinación y aplicación de las deducciones deberá realizarse atendiendo la naturaleza de cada uno de los contratos que se deriven del presente convenio, el hecho generador de cada tributo, la fuente de financiación de los recursos y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al momento de efectuarse cada pago.

Nota 4: Asosupro deberá establecer contractualmente las directrices pertinentes para que los contratos que de este se deriven, se legalicen con el pago de las estampillas y tasas Municipales a que haya lugar, de conformidad con las obligaciones establecidas en el estatuto de rentas del municipio de Acacías, Meta Acuerdo Municipal No. 595 del 16 de diciembre de 2022 y/o teniendo en cuenta el régimen especial que esta maneje de acuerdo a su naturaleza pública.

N. PLAZO DE EJECUCIÓN: La vigencia del convenio será de veinte (20) meses y quince (15) días comprende el plazo para la ejecución y el plazo para el cierre y balance final.

El plazo para la ejecución será de veinte (20) meses y quince (15) días, y empieza con la suscripción del acta de inicio.

El plazo para el cierre y balance final será de cuatro (4) meses y empieza una vez finalice la ejecución.

Los plazos podrán ser prorrogados por las Partes, de común acuerdo y por escrito antes de su expiración.

PARÁGRAFO 1. Las Partes podrán modificar asuntos propios de la ejecución antes de la expiración del plazo para la ejecución, de común acuerdo y por escrito. No podrán modificar asuntos propios de la ejecución en el plazo para el cierre y balance final. Podrán modificar asuntos propios del cierre y balance final en el plazo dispuesto para ello, de común acuerdo y por escrito:

Requisitos para la ejecución:

a. Perfeccionamiento del Convenio Interadministrativo.
b. Aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE ACACIAS
c. La apertura por parte de ASOSUPRO de la cuenta exclusiva donde se especifique el número del convenio para manejar exclusivamente los recursos, para depositar allí los aportes económicos entregados por las partes.
d. Entrega de certificación expedida por la entidad financiera, que especifique el número de la cuenta bancaria exclusiva y el nombre del titular.
e. Comunicar la designación del funcionario de ASOSUPRO que realizará la supervisión.
f. Entrega del plan de trabajo y del cronograma de actividades correspondiente al inicio de la contratación de los procesos derivados.

O. ANTICIPO: *N/A*

MONTO: N/A

JUSTIFICACIÓN Y AMORTIZACIÓN: N/A

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO: *N/A*

P. FORMA DE PAGO **(APORTES Y/O DESEMBOLSOS):**

EL MUNICIPIO realizará el desembolso de los recursos a ASOSUPRO a través de la cuenta bancaria exclusiva dispuesta por ASOSUPRO para la ejecución del presente convenio, conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo. ASOSUPRO, en su calidad de autorretenedor, será responsable de efectuar las retenciones y/o autorretenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente, así como de declarar y pagar oportunamente los valores correspondientes ante las autoridades competentes.

Primer desembolso parcial (Vigencia 2026): Corresponde al 5 % del valor del convenio ($1.098.911.307,00) y se tramita contra un avance del 5 % en la ejecución técnica del contrato de obra. Para su autorización por parte de Ecopetrol, en el Convenio Interadministrativo Marco N.º 305532, el Municipio de Acacías debe radicar el informe de cumplimiento remitido por ASOSUPRO que evidencie dicho avance, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia de los contratos de obra e interventoría.
- Actas de inicio de obra e interventoría.
- Pólizas de cumplimiento, calidad y responsabilidad civil contractual.

- Cronograma detallado de ejecución.
- Actas de recibo parcial de obra e interventoría, debidamente aprobadas por la supervisión designada del Convenio.
- Informes y anexos de obra e interventoría que incluyan la certificación y memoria de cantidades ejecutadas.
- Informe financiero del periodo.

Nota 1: Es responsabilidad de ASOSUPRO entregar toda la documentación requerida con la calidad técnica exigida y en el orden establecido, con el fin de tramitar su envío ante Ecopetrol en cumplimiento del Convenio Interadministrativo Marco N.º 305532 y asegurar el desembolso de los recursos correspondientes.

Nota 2: El presente desembolso deberá causarse antes del 10 de diciembre de 2026, so pena de terminación anticipada del presente convenio sin reconocimiento de concepto de algún pago.

Segundo desembolso parcial (Vigencia 2027): Corresponde al 15 % del valor del convenio ($3.296.733.918,00) y se tramita contra un avance acumulado del 20 % en la ejecución técnica del contrato de obra. Su desembolso está sujeto a la radicación del informe de cumplimiento por parte del Municipio de Acacías ante Ecopetrol, que para el trámite de desembolso ASOSUPRO debera adjuntar la siguiente documentación:

- Cronograma detallado de ejecución.
- Actas de recibo parcial de obra e interventoría, debidamente aprobadas por la supervisión designada del Convenio.
- informes anexos de obra e interventoría que incluyan la certificación y memoria de cantidades ejecutadas.
- Informe financiero del periodo

Nota 1: Es responsabilidad de ASOSUPRO entregar toda la documentación requerida con la calidad técnica exigida y en el orden establecido, con el fin de tramitar su envío ante Ecopetrol en cumplimiento del Convenio Interadministrativo Marco N.º 305532 y asegurar el desembolso de los recursos correspondientes.

Nota 2: El presente desembolso deberá causarse antes del 10 de febrero de 2027, so pena de terminación anticipada del presente convenio sin reconocimiento de concepto de algún pago.

Tercer desembolso parcial (Vigencia 2027): Corresponde al 15 % del valor del convenio ($3.296.733.918,00) y se tramita contra un avance acumulado del 35 % en la ejecución técnica del contrato de obra. Su desembolso está sujeto a la radicación del informe de cumplimiento por parte del Municipio de Acacías ante Ecopetrol, que para el trámite de desembolso ASOSUPRO debera adjuntar la siguiente documentación:

- Cronograma detallado de ejecución.
- Actas de recibo parcial de obra e interventoría, debidamente aprobadas por la supervisión designada del Convenio.
- informes anexos de obra e interventoría que incluyan la certificación y memoria de cantidades ejecutadas.
- Informe financiero del periodo

Nota 1: Es responsabilidad de ASOSUPRO entregar toda la documentación requerida con la calidad técnica exigida y en el orden establecido, con el fin de tramitar su envío ante Ecopetrol en cumplimiento del Convenio Interadministrativo Marco N.º 305532 y asegurar el desembolso de los recursos correspondientes.

Nota 2: El presente desembolso deberá causarse antes del 10 de Abril de 2027, so pena de terminación anticipada del presente convenio sin reconocimiento de concepto de algún pago.

Cuarto desembolso parcial (Vigencia 2027): Corresponde al 20 % del valor del convenio ($4.395.645.224,00) y se tramita contra un avance acumulado del 55 % en la ejecución técnica del contrato de obra. Su desembolso está sujeto a la radicación del informe de cumplimiento por parte del Municipio de Acacías ante Ecopetrol, que para el trámite de desembolso ASOSUPRO debera adjuntar la siguiente documentación:

- Cronograma detallado de ejecución.
- Actas de recibo parcial de obra e interventoría, debidamente aprobadas por la supervisión designada del Convenio.
- informes anexos de obra e interventoría que incluyan la certificación y memoria de cantidades ejecutadas.
- Informe financiero del periodo

Nota 1: Es responsabilidad de ASOSUPRO entregar toda la documentación requerida con la calidad técnica exigida y en el orden establecido, con el fin de tramitar su envío ante Ecopetrol en cumplimiento del Convenio Interadministrativo Marco N.º 305532 y asegurar el desembolso de los recursos correspondientes.

Nota 2: El presente desembolso deberá causarse antes del 10 de junio de 2027, so pena de terminación anticipada del presente convenio sin reconocimiento de concepto de algún pago.

Quinto desembolso parcial (Vigencia 2027): Corresponde al 15 % del valor del convenio ($3.296.733.918,00) y se tramita contra un avance acumulado del 70 % en la ejecución técnica del contrato de obra. Su desembolso está sujeto a la radicación del informe de cumplimiento por parte del Municipio de Acacías ante Ecopetrol, que para el trámite de desembolso ASOSUPRO debera adjuntar la siguiente documentación:

- Cronograma detallado de ejecución.
- Actas de recibo parcial de obra e interventoría, debidamente aprobadas por la supervisión designada del Convenio.
- informes anexos de obra e interventoría que incluyan la certificación y memoria de cantidades ejecutadas.
- Informe financiero del periodo

Nota 1: Es responsabilidad de ASOSUPRO entregar toda la documentación requerida con la calidad técnica exigida y en el orden establecido, con el fin de tramitar su envío ante Ecopetrol en cumplimiento del Convenio Interadministrativo Marco N.º 305532 y asegurar el desembolso de los recursos correspondientes.

Nota 2: El presente desembolso deberá causarse antes del 10 de Agosto de 2027, so pena de terminación anticipada del presente convenio sin reconocimiento de concepto de algún pago.

Sexto desembolso parcial (Vigencia 2027): Corresponde al 10 % del valor del convenio ($2.197.822.612,00) y se tramita contra un avance acumulado del 80 % en la ejecución técnica del contrato de obra. Su desembolso está sujeto a la radicación del informe de cumplimiento por parte del Municipio de Acacías ante Ecopetrol, que para el trámite de desembolso ASOSUPRO debera adjuntar la siguiente documentación:

- Cronograma detallado de ejecución.
- Actas de recibo parcial de obra e interventoría, debidamente aprobadas por la supervisión designada del Convenio.
- informes anexos de obra e interventoría que incluyan la certificación y memoria de cantidades ejecutadas.
- Informe financiero del periodo

Nota 1: Es responsabilidad de ASOSUPRO entregar toda la documentación requerida con la calidad técnica exigida y en el orden establecido, con el fin de tramitar su envío ante Ecopetrol en cumplimiento del Convenio Interadministrativo Marco N.º 305532 y asegurar el desembolso de los recursos correspondientes.

Nota 2: El presente desembolso deberá causarse antes del 10 de octubre de 2027, so pena de terminación anticipada del presente convenio sin reconocimiento de concepto de algún pago.

Séptimo desembolso parcial (Vigencia 2027): Corresponde al 10% del valor del convenio ($2.197.822.612,00) y se tramita contra un avance acumulado del 90 % en la ejecución técnica del contrato de obra. Su desembolso está sujeto a la radicación del informe de cumplimiento por parte del Municipio de Acacías ante Ecopetrol, que para el trámite de desembolso ASOSUPRO debera adjuntar la siguiente documentación:

- Cronograma detallado de ejecución.
- Actas de recibo parcial de obra e interventoría, debidamente aprobadas por la supervisión designada del Convenio.
- informes anexos de obra e interventoría que incluyan la certificación y memoria de cantidades ejecutadas.
- Informe financiero del periodo

Nota 1: Es responsabilidad de ASOSUPRO entregar toda la documentación requerida con la calidad técnica exigida y en el orden establecido, con el fin de tramitar su envío ante Ecopetrol en cumplimiento del Convenio Interadministrativo Marco N.º 305532 y asegurar el desembolso de los recursos correspondientes.

Nota 2: El presente desembolso deberá causarse antes del 10 de diciembre de 2027, so pena de terminación anticipada del presente convenio sin reconocimiento de concepto de algún pago.

Desembolso final: Corresponde al 10 % del valor del convenio ($2.197.822.612,00) y se tramita contra un avance acumulado del 100 % en la ejecución técnica del contrato de obra. Su desembolso está sujeto a la radicación del informe de cumplimiento por parte del Municipio de Acacías ante Ecopetrol, que para el trámite de desembolso ASOSUPRO debera adjuntar la siguiente documentación:

- Cronograma detallado de ejecución.
- Actas de recibo final de obra e interventoría, debidamente aprobadas por la supervisión designada del Convenio.
- informes anexos de obra e interventoría que incluyan la certificación y memoria de cantidades ejecutadas.
- Informe financiero de cierre

Nota 1: Es responsabilidad de ASOSUPRO entregar toda la documentación requerida con la calidad técnica exigida y en el orden establecido, con el fin de tramitar su envío ante Ecopetrol en cumplimiento del Convenio Interadministrativo Marco N.º 305532 y asegurar el desembolso de los recursos correspondientes.

Para efectos de cada pago, ASOSUPRO deberá presentar la factura electrónica o el documento equivalente, según corresponda, la cual deberá cumplir como mínimo con los requisitos previstos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las demás disposiciones tributarias vigentes.

Adicionalmente, deberá aportar los documentos soporte exigidos para el respectivo porcentaje de avance, entre ellos: informe de cumplimiento, cronograma actualizado de ejecución, actas de recibo parcial o final de obra e interventoría debidamente aprobadas por la supervisión, informe de supervisión del ejecutor con sus anexos, certificación de cantidades ejecutadas, memoria de cantidades, informe financiero del período y los demás documentos establecidos en el convenio para cada desembolso los siguientes documentos:

- Reconocimiento y pago.
- Acta parcial.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.
- Informe de supervisión.
- Cronograma detallado
- Informe de supervisión, Informe de Asosupro con relación a sus contratos derivados con sus respectivos soportes para cada desembolso (registros fotográficos, y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de los servicios ejecutados en el periodo respectivo.
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- factura o documento equivalente
- Entradas y Salidas de almacén (Cuando aplique)

Para el último pago deberá acreditarse además de los anteriores documentos, el acta de liquidación firmada por las partes

ASOSUPRO realizará el aporte durante la ejecución del proyecto y lo certificará la supervisión del convenio.

Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaría Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

Q. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, el contrato a celebrar corresponde a un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

En virtud de lo anterior ha determinado la conveniencia y oportunidad de celebrar **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO entre EL MUNICIPIO DE ACACIAS y ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**, con fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que expresa:

> *"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.".*

Respecto la modalidad de selección, se determina en CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que dice:

> *"(…) La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (...)"*

De todo lo anterior, se señala que el artículo 95 de la ley 489 de 1998 permite que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen

a su cargo, mediante la celebración de CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, los cuales tienen por fundamento los principios de concurrencia y subsidiaridad del ordenamiento territorial contemplado en el artículo 288 de la Constitución Política

Estos convenios se deben suscribir y ejecutar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía. celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. Igualmente, deberán respetarse las reglas propias de la planeación y el presupuesto público, entre otros.

La Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO es un esquema asociativo territorial conformado por entidades territoriales, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creado con fundamento en el régimen constitucional y legal que promueve la integración entre entidades públicas para el cumplimiento coordinado de funciones administrativas y la ejecución de proyectos de interés común.

Los esquemas asociativos territoriales constituyen instrumentos de organización administrativa mediante los cuales las entidades territoriales articulan capacidades institucionales para fortalecer la gestión pública, incrementar la eficiencia administrativa, optimizar la utilización de los recursos públicos y desarrollar proyectos de impacto regional que, por su naturaleza, requieren la concurrencia de varias entidades estatales.

La Ley 1454 de 2011 reconoce expresamente las asociaciones de municipios como mecanismos de integración territorial orientados a facilitar la prestación conjunta de servicios, la ejecución de obras públicas, el desarrollo de proyectos estratégicos y la realización de actividades administrativas que contribuyan al desarrollo económico y social de las entidades asociadas.

En desarrollo de dicho régimen jurídico, ASOSUPRO cuenta con capacidad para celebrar convenios y contratos con entidades públicas, administrar recursos destinados al cumplimiento de su objeto institucional y desarrollar actuaciones administrativas encaminadas a la ejecución de programas y proyectos que respondan a las competencias de las entidades que la integran, siempre dentro de los límites fijados por la Constitución, la ley y sus estatutos.

Su intervención dentro del presente convenio encuentra fundamento en la coincidencia de competencias institucionales con el Municipio de Acacías, particularmente en aquellas relacionadas con el fortalecimiento del desarrollo territorial, la ejecución de proyectos de infraestructura pública y la implementación de estrategias que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población mediante la construcción de equipamientos colectivos.

En ese contexto, la participación de ASOSUPRO no responde a la condición de contratista privado ni de simple administrador de recursos públicos. Por el contrario, su intervención se fundamenta en su naturaleza de entidad pública asociativa, llamada por el ordenamiento jurídico a colaborar con las entidades territoriales en el desarrollo de proyectos de interés público, aportando capacidades institucionales propias para el cumplimiento de los fines estatales.

Así mismo, la autonomía administrativa y patrimonial de ASOSUPRO le permite asumir obligaciones, administrar recursos, coordinar actuaciones interinstitucionales y ejecutar actividades necesarias para el cumplimiento del objeto convenido, conservando en todo momento la responsabilidad que le corresponde como entidad pública y sujetándose a los principios de transparencia, planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva y control fiscal que gobiernan la gestión de los recursos públicos.

En consecuencia, desde la perspectiva jurídica, ASOSUPRO reúne las condiciones legales necesarias para concurrir en la celebración del presente convenio interadministrativo, en la medida en que se trata de una entidad pública creada precisamente para facilitar la cooperación entre entidades territoriales y promover la ejecución conjunta de proyectos de desarrollo regional, circunstancia que resulta plenamente compatible con el objeto del presente convenio.

Que, las asociaciones de municipios están constituidas bajos los parámetros de la Ley 136 de 1994, articulo 148 a 152, como una figura de organización administrativa del nivel territorial. Sobre su naturaleza, organización y finalidades se destacan las siguientes particularidades:

1. Su naturaleza es de derecho público, por cuanto se trata de entidades administrativas dentro de la tipología de entidades estatales;
2. Adquieren su personería jurídica con la firma del acta de constitución y sus estatutos;
3. Tienen patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman;
4. Se rigen por sus propios estatutos y gozan de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios.
5. Sus actos, como entidades públicas, son propiamente administrativos, cuyo control de legalidad le corresponde a la jurisdicción Contencioso Administrativa.
6. Su propósito esencial es el de concurrir a la asociatividad administrativa para facilitar y optimizar la prestación de los servicios públicos; la ejecución de obras civiles y el cumplimiento de funciones administrativas.

La naturaleza jurídica de las asociaciones de municipios corresponde a las entidades públicas tal como lo reconoce el literal a) del numeral 1° del artículo 2 de la ley 80 de 1993: ARTICULO 2. DE LA DEFINICION DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PUBLICOS. Para los solos efectos de esta ley: 1°- Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios
indígenas y los municipios.

Sobre los contratos entre entidades territoriales el artículo 18 de la Ley 617 de 2000 determina que: *"Sin perjuicio de las reglas vigentes sobre asociación de municipios y distritos, estos podrán contratar entre sí, con los departamentos, la Nación, o con las entidades descentralizadas de estas categorías, la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, de forma tal que su atención resulte más eficiente e implique menor costo."*

El articulo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

El objeto del convenio guarda relación directa con las funciones legales de **ASOSUPRO**, conforme a sus estatutos generales y a su manual de contratación. La entidad ejecutora cuenta con la capacidad e idoneidad técnica necesarias, en las cuales se estableció:

> ***"(...)OBJETO ASOSUPRO: ARTICULO 7º. EL OBJETO SOCIAL*** *de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", es buscar permanentemente la construcción integral de los gobiernos locales mediante la concertación y elaboración de estrategias de planificación regional y suprarregional, partiendo desde lo local, ajustada a sus Planes de desarrollo; a través de la implementación de Planes, Programas y Proyectos tendientes a recuperar y conservar el ecosistema, protegiendo su naturaleza y biodiversidad; la promoción y desarrollo social; el desarrollo e implementación de proyectos que estén encaminados al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el orden público y la democracia; la prestación de servicios públicos, el cumplimiento de funciones administrativas* ***y la ejecución de obras públicas*** *y de infraestructura de impacto regional y suprarregional con entidades territoriales asociadas y no asociadas; la ejecución de proyectos de impacto regional con las entidades provinciales, subregionales, departamentales, nacionales e internacionales y con los fondos Regionales, Nacionales e Internacionales.*

Para el cumplimiento de este OBJETO SOCIAL, La ASOCIACIÓN podrá administrar, gestionar y celebrar contratos y/o convenios interadministrativos, de cooperación y de asociación, teniendo como guía y soporte los siguientes ejes temáticos:

***1**) Programas educativos y de formación técnica y empresarial y de investigación, escuelas de formación en liderazgo democrático y participativo.*
2) Programas y proyectos de inversión social.
3) Ejecución de proyectos de infraestructura y de obras públicas.
4) Promoción e integración regional y autonomía de los Gobiernos Locales, Fortalecimiento del principio constitucional de la descentralización administrativa y el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales. Todo ello, con la gestión y consecución de recursos públicos y privados del orden local, subregional, departamental, regional, nacional e internacional.

Por lo tanto, en desarrollo del presente OBJETO SOCIAL, podrá ejecutar las siguientes acciones y funciones, tendientes al cumplimiento de estos cuatro ejes principales:

TERCERO: EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS:

1) Formular y ejecutar programas y proyectos de obra pública y de infraestructura en salud, vivienda, deportivo, educativo, cultural, productivo, agroindustrial, eco turístico, medio ambiente, tecnológico, infraestructura vial, fluvial y Ferrovial.
2) Celebrar contratos y/o convenios interadministrativos de asociación y de cooperación para la ejecución de obra pública y de infraestructura de impacto regional con recursos públicos o privados del orden Municipal, Regional, Departamental, Nacional e Internacional.
3) Celebrar Convenios y/o Contratos interadministrativos para la ejecución de obras públicas y construcciones civiles, eléctricas, hidráulicas, mecánicas, agroindustriales y proyectos innovadores.
4) Celebrar Convenios y/o Contratos interadministrativos para la construcción de distritos de riego.
5) Formulación y ejecución de Mega proyectos tales como Zonas Francas, Complejo Industrial de Transformación y Producción de Energía, Complejo Técnico e Industrial y Centros de Acopio de productos agropecuarios.
6) Celebrar Convenios y/o Contratos interadministrativos para la Construcción y mantenimiento de las redes eléctricas y de alumbrado público y al mismo tiempo, la prestación del servicio de alumbrado público.
7) Celebrar Convenios y Contratos para la Comercialización y distribución de energía, operación, mantenimiento, repotenciación, expansión, reposición y compra de luminarias para el alumbrado público y llevar a cabo la suspensión, corte y reconexión para mejorar el recaudo, como también la implementación de la semaforización.
8) Implementar y ejecutar proyectos de electrificación rural y urbana.
9) Realizar Interventorías y/o consultorías relacionadas con la ejecución de proyectos tales como eléctricos, viales, acueductos, alcantarillados, construcción de escuelas, plantas de tratamiento de aguas residuales, programas de vivienda de interés social, distritos de riegos, para la construcción de palacios municipales y centros de convivencia, en general para obras públicas.
10) Celebrar Convenios y/o Contratos interadministrativos con Entidades de su misma naturaleza para la Construcción y Mejoramiento de Estaciones de Policía e instalaciones de las fuerzas Militares, Centros de Conciliación, Palacios Municipales, Casa de Justicia, Centros de Salud y demás obras civiles de interés para las comunidades.
11) Ejecutar Proyectos de Infraestructura vial y férrea: vías terciarias, secundarias y nacionales y realizar su correspondiente mantenimiento.
12) Podrá construir centros educativos y bibliotecas públicas.
13) Formular y ejecutar los programas de vivienda de interés social urbana y rural y de vivienda saludable para desplazados, reinsertados y población vulnerable.

14) Celebrar todo tipo de convenio y/o contrato para la construcción de acueductos, alcantarillados, plantas de tratamiento de aguas residuales, redes pluviales y su correspondiente mantenimiento.
15) Celebrar todo tipo de convenio y/o contrato para la construcción de puentes, obras de arte viales, pavimentación de vías urbanas, rurales y principales.
16) Celebrar todo tipo de convenio y/o contrato para la construcción y mejoramiento de los complejos deportivos, canchas, polideportivos, mangas de coleo y centros de alto rendimiento deportivo.
17) Celebrar todo tipo de convenio y/o contrato para la construcción y mejoramiento de cementerios, jardines botánicos, parques tecnológicos y centros educativos.
18) Celebrar todo tipo de convenio y/o contrato para la formulación, construcción y mejoramiento de frigoríficos subregionales y regionales. (…)"

Para el presente proceso, se celebrará un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, con base en lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que autoriza expresamente a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo, mediante la celebración de estos. Esta disposición constituye el fundamento jurídico de la cooperación que se proyecta entre el Municipio de Acacías y la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO.

Se precisa que la celebración del presente convenio no se sustenta únicamente en la naturaleza pública de ASOSUPRO, sino en la existencia de una finalidad común y en la participación efectiva de ambas entidades en el desarrollo del proyecto. En este caso, el Municipio aporta los recursos necesarios para su financiación, mientras que ASOSUPRO concurre con capacidades institucionales, experiencia, estructura administrativa, financiera y talento humano para apoyar la planeación, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto convenido.

Así las cosas, al constatar documentalmente el cumplimiento de las condiciones previamente establecidas, se verificó que la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, identificada con NIT 901.445.387-3, constituye una entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios.

Fue constituida mediante Acta del 29 de diciembre de 2020, habiéndose perfeccionado todos sus actos de constitución como entidad de nacionalidad colombiana, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1033 de 2021.

En el presente estudio previo se prevé precisamente que ASOSUPRO aporte conocimientos y experiencia, administre los recursos a través de su estructura institucional y disponga recurso humano para el seguimiento jurídico, técnico, financiero, contable y ambiental del convenio. Las contrataciones que ASOSUPRO deba adelantar con terceros para la ejecución material de las obras, la interventoría u otras actividades requeridas para desarrollar el proyecto son jurídicamente independientes del convenio interadministrativo y deberán someterse al régimen de contratación y a los procedimientos de selección que resulten aplicables, incluidos los Documentos Tipo cuando legalmente corresponda. En consecuencia, la celebración directa del convenio no constituye una excepción a las reglas que gobiernan la contratación derivada ni permite seleccionar anticipadamente al ejecutor material de las obras.

Por lo anterior, resulta procedente la celebración del convenio interadministrativo entre el Municipio de Acacías y ASOSUPRO para desarrollar el proyecto **"*ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL NÚCLEO RURAL ESCOLAR, CULTURAL Y RECREATIVO DE CHICHIMENE, MUNICIPIO DE ACACÍAS-META*", código BPPIM 2024500060091**, siempre que se encuentre acreditada la capacidad jurídica y estatutaria de ASOSUPRO, la relación directa de sus obligaciones con su objeto institucional, sus aportes efectivos al convenio y la aplicación de las reglas de selección correspondientes a las contrataciones derivadas.

Justificación de la modalidad de contratación

La Corte Constitucional, en Sentencia C-671 de 2015, expresó que "*Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública*"[2]. Así las cosas, esta clase de acuerdos de voluntades se definen por un criterio orgánico, por lo que uno de sus elementos esenciales es que en los extremos de la relación jurídico negocial concurran personas de derecho público

El Consejo de Estado, se determina que el convenio interadministrativo es el negocio jurídico en el cual convergen dos entidades públicas, cuyo objeto se relaciona con la coordinación o cooperación para el cumplimiento de los fines comunes de las partes. Por otro lado, el contrato interadministrativo es un negocio jurídico, cuyo objeto está relacionado con la prestación de bienes y servicios, en el que una de las partes actúa como contratante y otra como contratista. Al respecto, la doctrina expresa:

> "*De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, podemos manifestar que el convenio interadministrativo es el negocio jurídico en el cual están presentes dos entidades públicas en desarrollo de relaciones interadministrativas cuyo objeto es coordinar, cooperar, colaborar o distribuir competencias en la realización de funciones administrativas de interés común a los sujetos negociales.*
> *[…]*
> *El contrato interadministrativo, por su parte, es también celebrado entre dos entidades públicas con capacidad de tener relaciones interadministrativas, con la particularidad de que el contrato es negocio jurídico generador de obligaciones al cual acuden las partes con diversidad de intereses. En el contrato se pueden identificar contratante y contratista, y el segundo, aunque persona pública, tiene intereses y está en un mercado de forma similar a como lo hace el particular*"[3].

Teniendo en cuenta el anterior marco jurídico aplicable para el presente caso, se concluye que las asociaciones de municipios constituyen esquemas asociativos territoriales de naturaleza pública y que pueden celebrar convenios interadministrativos con otras entidades estatales, siempre que el objeto del instrumento guarde relación con sus competencias, funciones y objetivos institucionales. Esta posibilidad ha sido expresamente reconocida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, entre otros, en los Conceptos C-049 de 2025 y C-422 de 2025.

En particular, el Concepto C-049 de 2025 señala que el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1454 de 2011 es concluyente respecto de la posibilidad que las asociaciones de departamentos, provincias y asociaciones de distritos y municipios suscriban convenios interadministrativos en los términos del artículo 95 de la Ley 489 de 1998. Asimismo, reconoce que las asociaciones de municipios tienen la condición de entidades estatales para efectos de la aplicación del régimen contractual correspondiente.

Por su parte, el Concepto C-422 de 2025 resulta pertinente para la estructuración del presente instrumento, al analizar la posibilidad que las asociaciones de municipios celebren convenios interadministrativos y desarrollen actividades contractuales derivadas para el cumplimiento de su objeto, precisando que, cuando exista contratación derivada o

[2] Corte Constitucional. Sentencia C-671 de 2005. M.P. Álvaro Tafur Galvis.

[3] SANTOS RODRÍGUEZ, Jorge Enrique. Consideraciones sobre los contratos y convenios interadministrativos. En: Revista Digital de Derecho Administrativo, 2008. p.p. 10-11. De igual forma, Augusto Ramón Chavéz Marín expresa: "Los convenios interadministrativos se distinguen de los contratos interadministrativos porque estos últimos, celebrados al igual que los primeros entre personas jurídicas públicas, no tienen como objeto la realización común de intereses compartidos como ocurre con los convenios interadministrativos típicos, sino el logro de los fines estatales de alguna de las partes. En los contratos interadministrativos se busca obtener de otra persona jurídica publica la prestación de un servicio específico, la ejecución de una obra o el suministro de un bien, en fin, la realización de una actividad determinada que podría llevar a cabo un particular" (CHAVÉZ MARÍN, Augusto Ramón. Los convenios de la Administración. Entre la gestión pública y la actividad contractual. Bogotá: Temis, 2020. p. 126).

subcontratación, deberán observarse las condiciones establecidas en el convenio principal y mantenerse la responsabilidad de la entidad que lo suscribe frente al cumplimiento de las obligaciones asumidas.

De igual manera, como se indicó anteriormente, los artículos 148 y 149 de la Ley 136 de 1994 regulan las asociaciones de municipios y establecen que dos o más municipios pueden asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia, así como el desarrollo integral de sus territorios y la colaboración mutua en la ejecución de obras públicas. A su vez, dichas asociaciones tienen naturaleza de entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que las conforman.

Bajo este marco jurídico, la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, en atención a su naturaleza jurídica, objeto, competencias y capacidad institucional, puede participar en esquemas de cooperación con entidades territoriales para el cumplimiento de finalidades públicas, siempre que las actividades que se le asignen guarden relación directa con sus competencias y se encuentren debidamente soportadas en sus estatutos y demás documentos que acrediten su capacidad jurídica.

Así mismo, la procedencia jurídica de la celebración del convenio interadministrativo propuesto encuentra respaldo, además de las disposiciones constitucionales y legales anteriormente citadas, en la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, así como en la doctrina especializada de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En primer lugar, resulta pertinente destacar la Sentencia C-671 de 1999 de la Corte Constitucional[4], mediante la cual se examinó la constitucionalidad del artículo 95 de la Ley 489 de 1998. En dicha providencia, la Corte Constitucional reconoció que la posibilidad de asociación entre entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas encuentra fundamento directo en el artículo 209 de la Constitución Política, particularmente en el deber de coordinación de las actuaciones administrativas para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Corte señaló que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 tiene como fundamento constitucional el mandato contenido en el artículo 209 Superior, en cuanto impone a las autoridades administrativas el deber de coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines estatales.

Este precedente resulta directamente pertinente para el presente caso, toda vez que la celebración del convenio entre el Municipio de Acacías y ASOSUPRO se plantea precisamente como un mecanismo de coordinación y cooperación entre entidades públicas para alcanzar una finalidad común de interés general.

De igual manera, la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado ha diferenciado los convenios interadministrativos de los contratos interadministrativos, destacando que en los primeros predomina una finalidad asociativa, colaborativa y de cooperación entre entidades públicas.

En providencia correspondiente al expediente 11001-03-06-000-2015-00164-00, el Consejo de Estado señaló que la nota característica de los convenios interadministrativos está determinada por la concurrencia de dos o más entidades estatales en la búsqueda de un fin público común, respecto del cual cada entidad participa desde sus propias funciones o atribuciones legales, existiendo un ánimo de colaboración entre organismos o entidades públicas con funciones interrelacionadas o complementarias.

Este criterio jurisprudencial resulta relevante para la estructuración del presente convenio, en la medida en que la participación de ASOSUPRO no se plantea como la de un contratista privado que recibe una remuneración a cambio de ejecutar una prestación, sino como la de una entidad pública que, dentro del ámbito de sus competencias, concurre con el

[4] Corte Constitucional de Colombia. (1999, 9 de septiembre). *Sentencia C-671 de 1999* (M. P. Alfredo Beltrán Sierra).

Municipio de Acacías en la consecución de una finalidad pública común relacionada con el mejoramiento de los escenarios deportivos del municipio.

En igual sentido, la jurisprudencia reciente del Consejo de Estado ha reiterado que debe distinguirse entre el convenio interadministrativo, caracterizado por el ánimo colaborativo y la búsqueda de objetivos comunes, y el contrato interadministrativo, en el cual existe una relación de carácter oneroso en la que una entidad actúa como contratante y la otra como contratista.

Por consiguiente, para que el negocio jurídico conserve su naturaleza de convenio interadministrativo, resulta necesario que las obligaciones asumidas por las entidades participantes se encuentren orientadas al cumplimiento de una finalidad común y que no se estructure una relación basada exclusivamente en una contraprestación o remuneración a favor de una de las entidades. La existencia de aportes económicos o patrimoniales no desnaturaliza por sí misma el convenio, siempre que dichos recursos se encuentren destinados a la consecución del objetivo común y no constituyan una remuneración o utilidad para la entidad cooperante. Este criterio ha sido igualmente reiterado por la jurisprudencia administrativa reciente.

Ahora bien, resulta particularmente relevante para el presente caso el criterio desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-049 de 2025, en el cual se analizó expresamente la posibilidad de que las asociaciones de municipios celebren convenios interadministrativos.

En dicho concepto se indicó que, con posterioridad a la Ley 1150 de 2007, la Ley 1454 de 2011 estableció expresamente, en el parágrafo del artículo 17, la posibilidad de que las asociaciones de departamentos, provincias y asociaciones de distritos y municipios suscriban convenios interadministrativos en los términos establecidos en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

La Agencia concluyó, en consecuencia, que los esquemas asociativos territoriales pueden celebrar convenios interadministrativos con otras entidades estatales, sin perjuicio de la obligación de observar las restricciones legalmente establecidas para la contratación directa.

Este criterio resulta especialmente relevante para el presente estudio previo, toda vez que ASOSUPRO corresponde a una asociación de municipios, razón por la cual existe un fundamento jurídico específico para su participación en un esquema de cooperación interadministrativa con el Municipio de Acacías, siempre que se encuentren acreditadas su naturaleza jurídica, competencia, capacidad y la relación directa entre el objeto del convenio y sus funciones.

Con fundamento en estos criterios jurisprudenciales y doctrinales, se fortalece la conclusión según la cual la celebración del convenio interadministrativo propuesto constituye una alternativa jurídicamente admisible para articular las capacidades institucionales del Municipio de Acacías y ASOSUPRO, siempre que el instrumento contractual se estructure bajo una verdadera finalidad de cooperación, las entidades actúen dentro del ámbito de sus competencias y se garanticen los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, coordinación y adecuada gestión de los recursos públicos.

Que la Secretaría de Infraestructura considera necesario y oportuno suscribir un convenio interadministrativo con la ASOSUPRO, en virtud de que dicha entidad cuenta con capacidad operativa, técnica e idoneidad, así como con una amplia trayectoria que garantiza la oportunidad y calidad en la prestación de los servicios requeridos por la entidad.

En cuanto a la experiencia, a continuación, se relacionan algunos de los contratos suscritos por ASOSUPRO:

Nº	TIPO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
	CONVENIO		AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TARAIRA Y LA	

1	INTERADMINISTRATIVO No. 02 DE 2021	MUNICIPIO DE TARAIRA	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" ENCAMINADOS A DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS EN EL MUNICIPO DE TARAIRA.	$ 1.765.460.217,00
2	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 005 DE 2021	MUNICIPIO DE TARAIRA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TARAIRA Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", ENCAMINADOS A DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS, LIMPIEZA, EMBELLECIMIENTO Y ORNATO COMO ESTRATEGIA PARA LA GENERACION DE EMPLEO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA - VAUPES	$ 79.819.294,00
3	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 252 DE 2021	MUNICIPIO DE LEJANIAS	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS FINACIEROS Y AMBIENTALES PARA DESARROLLAR UNA ALTERNATIVA TECNICA PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA LÍNEA DE CONDUCCION ACTUAL	$ 145.955.165,00
4	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-286-2021	MUNICIPIO DE GUADUAS	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADIMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LOS SECTORES 1 Y 3 DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA" y "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LOS PROYECTOS "CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS EN FASE III DE DOS (2) ESTRUCTURAS PARA EL EQUIPAMENTO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA Y CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS EN FASE III DE UNA (1) ESTRUCTURA PARA LA MITIGACION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL	$438.835.087,00

			CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA.	
5	CONTRATO INTERADMINISTRATI VO 079 DE 2022	MUNICIPIO DE TARAIRA	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN MATERIA DE SANEAMIENTO BASICO, DESARROLLO VIAL E INCLUSION SOCIAL	$ 193.375.000,00
6	CONTRATO INTERADMINISTRATI VO DE 2022	MUNICIPIO DE TARAIRA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TARAIRA Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" ENCAMINADOS A DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACION Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS PEATONALES Y PARQUE".	$ 99.209.241,00
8	CONTRATO INTERADMINISTRATI VO DE CONSULTORIA	MUNICIPIO DE CALAMAR - BOLIVAR	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "ELABORACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN ETNICA Y VÍCTIMAS; FORMULACIÓN DEL PLAN ETNOS Y LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS Y DESARROLLO DE LA IDENTIDAD ÉTNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS EN EL MARCO DEL POSTCONFLICTO, EN LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR – BOLÍVAR"	$ 28.340.132,00
9	CONTRATO INTERADMINISTRATI VO DE CONSULTORIA	MUNICIPO DE SOPLAVIENTO, BOLIVAR	LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA PARA FOMENTAR Y PROMOVER EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS CON EL DISEÑO Y LA EJECUCUION DE PLANES DE CAPACITACION EN EL PROGRAMA "SOPLAVIENTO CLASIFICA Y RECICLA"	$ 213.864.547,00
10	DESIGNACION ANTE EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	MUNICIPIO DE YOPAL	MEJORAMIENTO DE LA VIA DE ACCESO A LAS VEREDAS SIRIVANA Y MANANTIALES, DESDE LA VIA METAPANTANO (SUBASTA GANADERA) A MANANTIALES, MUNICIIO DE YOPAL CASANARE	$ 8.092.459.837,00
11	DESIGNACION ANTE EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	MUNICIPIO DE YOPAL	CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL ETAPA PRIMER SECTOR CAÑO CAMPIÑA ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 40 DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE	$19.994.786.408,00

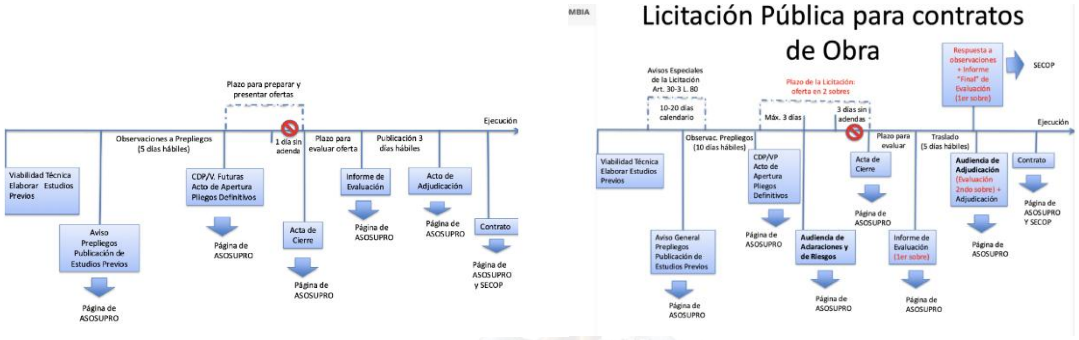
12	CONVENIO INTERADMINISTRATI VO	MUNICIPIO DE LEJANIAS	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CARACTERIZACION Y EJECUCIÓN DE PROCESOS CATASTRALES PARA EFECTIVIZAR LA GESTION CATASTRAL Y DE PROPIEDAD EN EL MUNICIPIO DE LEJANIAS - META, EN EL MARCO DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO.	$91.676.225,00
13	CONTRATO INTERADMINISTRATI VO No. 1 DE 2023	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" DESTINADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO- DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	$7.000.487.950,00
14	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OCA-841-2025	MUNICIPIO DE ACACIAS META	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCICION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO PARA DAR CIUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CODIGO PBIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNIICPIO DE ACACIAS – META.	$ 2 .131.775.860,97
15	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OCA-889-2025	MUNICIPIO DE ACACIAS META	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO BPPIM 2024500060066, DENOMINADO 'MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META	$ 2 .343.601.528,81

Que ASOSUPRO cuenta con estructura especializada en contratación pública, con equipos técnicos, jurídicos y financieros que permiten adelantar procesos de selección con mayor agilidad y rigor.

Su plataforma de contratación (https://contratacion.asosupro.gov.co/) evidencia experiencia en licitaciones complejas, concursos de méritos e interventorías en múltiples municipios.

La contratación con ASOSUPRO permite optimizar recursos, garantizar trazabilidad documental, y reducir la carga administrativa asociada a la estructuración de procesos competitivos, sin que ello implique delegación de funciones esenciales de la entidad contratante.

El trámite a surtirse en el marco del desarrollo de los procesos se establece conforme a lo siguiente :



Que la Secretaría de Infraestructura considera necesario y oportuno suscribir un convenio interadministrativo con la ASOSUPRO, en virtud de que dicha entidad cuenta con capacidad operativa, técnica e idoneidad, así como con una amplia trayectoria que garantiza la oportunidad y calidad en la prestación de los servicios requeridos por la entidad.

La Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso “ASOSUPRO” demuestra una capacidad técnica multidisciplinaria y una solidez financiera comprobada, lo que la convierte en un aliado estratégico para municipios que buscan ejecutar proyectos con trazabilidad, eficiencia y cobertura regional, adicionalmente puede consolidar necesidades comunes de varios municipios, logrando mejores precios, mayor capacidad de negociación y ejecución simultánea en distintas zonas.

6. GARANTÍAS

Con fundamento en el artículo 7.º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las partes acuerdan no exigir la constitución de garantías para la ejecución del presente convenio interadministrativo. Esta decisión se sustenta en:

1. La modalidad de pago: Los desembolsos de los recursos se efectuarán contra el avance de ejecución técnica del contrato de obra.

2. La naturaleza jurídica de ASOSUPRO es una entidad pública asociativa del orden territorial, con personería jurídica, patrimonio propio y sometida al régimen de derecho público.

De esta manera ASOSUPRO garantizara que en la ejecución del proyecto se constituyan las garantías pertinentes para amparar la debida y adecuada ejecución del proyecto denominado "*ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL NÚCLEO RURAL ESCOLAR, CULTURAL Y RECREATIVO DE CHICHIMENE, MUNICIPIO DE ACACÍAS – META”*

A continuación, se relacionan los amparos que deberán constituirse y mantenerse vigentes durante el desarrollo del proyecto:

- Cumplimiento del contrato
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

- Estabilidad y calidad de la obra.
- Responsabilidad civil extracontractual.
- Calidad del Servicio
- Las demás que sean necesarias

7. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** y/o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2022, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento es presente.
El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la Ley 1474 de 2022 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

El control a la ejecución o supervisión del presente convenio será ejercido por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** y/o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2022, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento es presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la Ley 1474 de 2022 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

9. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 10% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. PARÁGRAFO 1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARÁGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARÁGRAFO. Para los convenios interadministrativos, las sanciones contempladas por el incumplimiento de las obligaciones deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO 1º**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO 2:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORÍA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 3.** Para los convenios interadministrativos, la cláusula penal pecuniaria contemplada por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

11. LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Municipio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con el Municipio a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública".*

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con el Municipio a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al Municipio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

15. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura

Proyectó componente Técnico: Álvaro Augusto Castro Silva/ Apoyo Técnico a la Supervisión
Proyecto componente Jurídico: Ana M Medina V/Abogada contratista Secretaria de Infraestructura